



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL
IMPULSO DE LA
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

La construcción de los servicios paneuropeos de Administración electrónica:

Estado de situación de la integración en los servicios paneuropeos de administración electrónica y actuación de la Administración.

© MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Diciembre de 2008

4ª edición internet

Nipo: 326-08-039-2

Catálogo general de publicaciones oficiales

http://www.060.es/te_ayudamos_a/Publicaciones_CGPO/index-ides-idweb.html

EQUIPO RESPONSABLE DEL PROYECTO:

JEFE DEL PROYECTO: **Miguel A. Amutio Gómez**

Jefe de Área de Planificación y Explotación – Ministerio de Administraciones Públicas

EDICIÓN WEB: **M^a Paloma Balairón de la Poza**

Analista Programador – Ministerio de Administraciones Públicas

Índice

ÍNDICE.....	1
1 RESUMEN EJECUTIVO.....	2
2 MARCO LEGAL E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN.....	9
3 IDABC EN LAS ESTRATEGIAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA UE (EEUROPE 2005, I2010, I+DT,...).....	12
4 PROYECTOS DE INTERÉS COMÚN	18
5 MEDIDAS HORIZONTALES	27
6 ESTADO DE SITUACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS SERVICIOS PANEUROPEOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.....	68
7 ESTRATEGIA Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	73
8 GLOSARIO.....	76
9 MÁS INFORMACIÓN	77
10 ANEXOS.....	78

1 Resumen ejecutivo

1.1 Los servicios telemáticos para la realización de las políticas comunitarias

La prestación de **servicios a través de todo el territorio de la Unión Europea** por parte de las administraciones públicas a los ciudadanos, a las empresas y a otras administraciones es necesaria **para la realización de las políticas comunitarias**, tanto del mercado interior y de las cuatro libertades de circulación asociadas, como para la existencia de un espacio europeo de seguridad, justicia y libertad.

Así, por ejemplo, el reconocimiento de la pensión de un ciudadano de un Estado miembro *A* que ha trabajado en algún momento de su vida laboral en otro Estado miembro *B* requiere el intercambio de determinada información entre ambos Estados; mientras que la creación de una base de datos de ofertas de empleo con datos de las condiciones de trabajo en cada Estado miembro exige la concentración de información en un determinado punto, para redistribución y acceso posterior; lo mismo sucede con la información de los medicamentos para las alertas farmacológicas o la estadística, entre otras muchas; y, de forma similar, ocurre con otros numerosos ámbitos de actuación sectorial que apoyan las diversas políticas comunitarias.

Al abordar esta tarea, se plantean cuestiones como las siguientes: ¿cómo apoyar la realización de las políticas comunitarias?, ¿Cómo lograr la realización del mercado interior?, ¿cómo prestar los servicios demandados por los ciudadanos y las empresas a lo largo del territorio de la UE?, ¿cómo evitar la adopción descoordinada de soluciones técnicas particulares?, ¿cómo eliminar posibles barreras organizativas y técnicas?, ¿cómo desplegar infraestructuras, servicios y herramientas comunes?

La Comisión Europea, al carecer de competencias en materia de administración pública, interviene en función de sus competencias en materias tales como mercado interior; justicia, libertad y seguridad; sociedad de la información, entre otras posibles.

En respuesta a estas cuestiones, se vienen desarrollando los siguientes programas comunitarios que configuran un corpus coherente de actuaciones a lo largo del tiempo:

- La **Decisión 2004/387/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 relativa a la prestación interoperable de servicios paneuropeos de administración electrónica al sector público, las empresas y los ciudadanos (IDABC) es la base legal del **Programa IDABC**, para el período 2005-2009, sucesor del Programa IDA. IDABC **persigue la identificación, promoción y desarrollo de servicios paneuropeos de administración electrónica dirigidos a ciudadanos, empresas y administraciones** (Proyectos de Interés Común), así como de las infraestructuras y servicios necesarios (Medidas Horizontales) para el despliegue de los primeros. Los citados Proyectos de Interés Común apoyan (1) **la aplicación de actos y políticas comunitarios, es decir, que cuentan con base legal**; (2) la comunicación interinstitucional en la UE y (3) el proceso de decisión comunitario. La base legal de IDABC establece que: (1) la dotación financiera es de 148,7 Meuros para el período 2005-2009; (2) el mecanismo de gestión está constituido por el Comité de Servicios Paneuropeos de Administración Electrónica (CSPAEE); y (3) sus anexos I y II incluyen la relación exhaustiva tanto de las áreas de actuación sectorial de los Proyectos de Interés Común como de las Medidas Horizontales. Los Proyectos de Interés Común y las Medidas Horizontales se desarrollan a través de contratación ordinaria de la Comisión Europea. **El Programa IDABC no da subvenciones para Proyectos.**
- Anteriormente, en el período 1999-2004, el **Programa IDA** (Intercambio de Datos entre Administraciones), ejecutó lo previsto en las Decisiones del Consejo de la UE y del Parlamento Europeo 1719/1999/CE y 1720/1999/CE, modificadas por las Decisiones 2046/2002/EC y 2045/2002/EC, (1) para el soporte a la aplicación de actos y políticas comunitarios, es decir, que cuentan con base legal; (2) para el apoyo a la comunicación interinstitucional en la UE y (3) para el apoyo al proceso de decisión comunitario. A tal fin, IDA financió el desarrollo e implantación de los

servicios transeuropeos entre Administraciones (*Proyectos de Interés Común*), así como de los servicios horizontales que facilitan la interoperabilidad de infraestructuras, servicios y contenidos (*Acciones y Medidas Horizontales*), en apoyo de los primeros.

Además, el **Plan de Acción eEurope 2005** reconoció al Programa IDA/IDABC como el instrumento operativo clave para la provisión de los servicios paneuropeos de Administración electrónica, así como para conseguir la interoperabilidad de infraestructuras, servicios y contenidos de los procesos de *back-office* y la normalización. Igualmente, IDABC tiene un protagonismo singular en el **Plan de Acción i2010**, para el desarrollo de la contratación electrónica, los servicios de alto impacto y la identificación electrónica, así como, sobre todo, en el apoyo a la interoperabilidad, la sostenibilidad de los servicios de infraestructura y la compartición de resultados y experiencias.

El catálogo de Proyectos de Interés Común de IDABC, incluyendo los resultados heredados de IDA, incluye **servicios en prácticamente todas las áreas de actuación administrativa**: unión económica y monetaria; políticas regional y de cohesión; PYMES y financiación comunitaria; agricultura y pesca; salud y consumidores; transportes, turismo y medio ambiente; sector industrial; política de la competencia; cultura, comunicación y servicios audiovisuales; recopilación y difusión estadística; educación; protección de la salud pública; administración electrónica; política de inmigración; cooperación de autoridades judiciales; cooperación entre instituciones comunitarias y administraciones; publicación de documentos oficiales; entre otras. Estos Proyectos de Interés Común han de estar en servicio mientras la base legal correspondiente siga vigente; continuidad que se traslada a las Medidas Horizontales que los apoyan, lo que suscita la necesidad de su sostenibilidad financiera a lo largo del tiempo.

El catálogo de Medidas Horizontales de IDABC incluye a la red transeuropea TESTA, la herramienta de trabajo colaborativo CIRCA, el Marco Europeo de Interoperabilidad, el observatorio y repositorio IDABC de software libre y de fuentes abiertas (OSOR), la licencia EUPL v1.0 (European Union Public Licence), el centro europeo de interoperabilidad semántica SEMIC.EU, entre otras.

Son beneficiarios, directos o indirectos, de estos servicios paneuropeos de administración electrónica y de las infraestructuras asociadas **la Administración, los ciudadanos y las empresas**.

1.2 La actuación de la Administración

El **Ministerio de Administraciones Públicas (MAP)**, en particular, la Dirección General para el Impulso de la Administración Electrónica, en el ejercicio de sus competencias en materia de coordinación de política de tecnologías de la información en la Administración e impulso de la Administración electrónica, desarrolla las líneas estratégicas y actividades que se exponen a continuación, en un entorno complejo, por la generalidad de las áreas sectoriales afectadas y por el número y diversidad de los actores implicados. El MAP ejerce, en relación con IDA/IDABC, las tres líneas siguientes:

- 1) **Apoya la integración de la Administración en los servicios paneuropeos de administración electrónica**. A continuación, teniendo en cuenta el legado del Programa IDA, se cita la situación a la fecha indicándose acrónimos, servicios y usuarios.

Servicios accedidos a la fecha vía la Red SARA y la red transeuropea TESTA:

- **Enlace de la Red SARA con TESTA**, desde junio de 2000.
- **EURES**, Ofertas de empleo en la UE; Servicio Público de Empleo Estatal.
- **STATEL**, Intercambio de datos estadísticos; Banco de España.
- **EUDRANET**, Prod. farmacéuticos y farmacovigilancia; Agencia Española del Medicamento.
- **CARE II**, Estadísticas de accidentes de tráfico; Dirección General de Tráfico (Interior).
- **EURODAC**, Intercambio de huellas dactilares de solicitantes de asilo en la UE; M. Interior.
- **TESS**, Intercambio de información de Seguridad Social; Seguridad Social.
- **DATASHOP**, Datos estadísticos de EUROSTAT; Instituto Nacional de Estadística.
- **SFC**, Fondos Estructurales; IGAE y M. de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- **COMEXT**, Servicios de EUROSTAT; Banco de España.

- **dubliNET**, Intercambio de solicitudes de asilo en la UE; Ministerio del Interior.
- **OLAF**, Servicios de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude; IGAE (Hacienda).
- **TACHONET**, Red de tacógrafos digitales; Ministerio de Fomento.
- **PROCIVNET**, Red de autoridades de Protección Civil; Protección Civil (Interior).
- **NF-NET**, Red de nuevos alimentos; M. de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- **NJR**, Red de intercambio de información de registros de antecedentes penales; M^o Justicia.
- **Reconocimiento de pensiones de trabajadores emigrantes entre España y Alemania.**
- **SIGL**. Gestión de licencias de importación.
- **CPCS**. Servicio de cooperación para la protección de los consumidores. Instituto Nacional del Consumo, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Fomento y autoridades competentes en Comunidades Autónomas.
- **HEALTHCARE-EU**, Seguridad Social.

Servicios accedidos a la fecha vía Internet:

- **Portal Your Europe / Tu Europa**, uso abierto a Administración, ciudadanos, empresas.
- **Portal Europeo de Movilidad Profesional EURES**, uso abierto a Administración, ciudadanos, empresas.
- **Portal Europeo de Oportunidades de Formación PLOTEUS**, uso abierto a Administración, ciudadanos, empresas.
- **Tu Voz en Europa (Your Voice)**, uso abierto a Administración, ciudadanos, empresas.
- **SOLVIT**, uso abierto a Administración, ciudadanos, empresas.
- **EIONET** de la Agencia Europea del Medio Ambiente, M. de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- **TRIS**, Intercambio de Reglamentos Técnicos, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.
- **CIRCA**, administraciones participantes en los Comités de la UE.
- **EUDRAPORTAL**, de la Agencia Europea del Medicamento; Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, Sector Farmacéutico.
- **Portal Health-EU / Salud-UE**, portal de salud pública de la Unión Europea.
- **VISITEUROPE**, Portal Europeo de destinos turísticos, uso abierto a Administración, ciudadanos y empresas.
- **SEMIC.EU**, Centro Europeo de Interoperabilidad Semántica
- **IMI**, Sistema de Información del Mercado Interior. Ministerio de Administraciones Públicas y autoridades competentes en la materia.
- **AMIS-QUOTA**, Gestión de contingentes de importación de productos agrícolas, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

- 2) **Canaliza las políticas y directrices de tecnologías de la información desde el ámbito europeo al de la Administración**, a los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y de Seguridad, a la política de identificación, autenticación y firma electrónica, a @Firma, a la Red Sara, y en general a las infraestructuras, servicios y herramientas comunes.
- 3) **Difunde y usa aquellos productos del Programa IDA/IDABC que tienen interés y utilidad para la Administración** fuera del contexto de los servicios paneuropeos. Es el caso de la herramienta de trabajo colaborativo CIRCA y de diversos documentos relativos a la política de uso de software de fuentes abiertas y a la política de seguridad (identificación, autenticación y firma electrónica, documentos oficiales clasificados de la UE, entre otros).

A continuación, se ofrece una tabla que muestra la correspondencia entre proyectos y medidas de IDABC con actuaciones y proyectos del MAP y de la Administración especialmente significativos.

Programa IDABC	Actuación o instrumento de la Administración relacionado.	Comentarios
Decisión 2004/387 (IDABC)	Ley 11/2007	<ul style="list-style-type: none"> Entre las fuentes para la Ley 11/2007 se ha encontrado la Decisión 2004/387/CE. Determinados aspectos de la Ley, como la definición de Interoperabilidad tienen su origen en esta Decisión.
Propuesta de Decisión ISA	Ley 11/2007	<ul style="list-style-type: none"> Entre las fuentes para la elaboración de la propuesta de Decisión ISA, que sucederá a IDABC, se ha encontrado la Ley 11/2007. ISA pone énfasis en infraestructuras, servicios y herramientas comunes en sintonía con la línea impulsada en la Administración.
Proyectos de Interés Común	Proyectos de interés sectorial en las Administraciones Públicas.	<ul style="list-style-type: none"> De interés sectorial para las Administraciones Públicas. Véanse las tablas de estado de situación de integración de la Administración en los servicios paneuropeos de administración electrónica a través de la Red SARA y de Internet. Hay también proyectos multilaterales liderados por entidades de la Administración, o de su interés.
Red sTESTA	Red SARA	<ul style="list-style-type: none"> Conexión a TESTA II en junio de 2000. Convenio entre el MAP y la Comisión Europea sobre la conexión entre la Intranet Administrativa y la red TESTA II firmado en 2005. Migración de la conexión de Red SARA con TESTA II a sTESTA en julio de 2007. Nuevo convenio entre el MAP y la Comisión Europea sobre la conexión entre la Red SARA y la red sTESTA en proceso de firma. TESTA como referente para el desarrollo de la Red SARA a lo largo del tiempo. La delegación española en IDABC ha defendido el uso de la red sTESTA, y de las infraestructuras y servicios comunes de IDABC en general, por los denominados '<i>non-community projects</i>' que responden a intereses multilaterales de los EE.MM.
Marco Europeo de Interoperabilidad (EIF). Método Común de Estrategia Europea de Interoperabilidad (EIS). Valoración de Estándares y Especificaciones (CAMSS).	Esquema Nacional de Interoperabilidad	<ul style="list-style-type: none"> Se contribuye a la elaboración de la Marco Europeo de Interoperabilidad y de la Estrategia Europea de Interoperabilidad. Las recomendaciones de la Unión Europea en materia de interoperabilidad se han de tener presentes para la elaboración del Esquema Nacional de Interoperabilidad, según lo previsto en el artículo 42 de la Ley 11/2007.
CIRCA/CIRCABC-IPM	Uso de CIRCA por el MAP y otras entidades de la Administración.	<ul style="list-style-type: none"> Uso para comités y grupos de trabajo en la Administración. El MAP ha traducido interfaz y manuales de CIRCA/CIRCABC al español. Presentación de la experiencia del MAP con CIRCA en la Conferencia CIRCABC anual.
SEMIC.EU, Centro Europeo de Interoperabilidad Semántica.	Esquema Nacional de Interoperabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> SEMIC.EU es de interés para un instrumento similar en la Administración. Avanza cuestiones a tratar en instrumentos similares en la Administración, como buenas prácticas, condiciones de licenciamiento, calidad, etc. Sindicación con SEMIC.EU de instrumentos equivalentes en las Administraciones Públicas: por ejemplo, mancomun.org

Programa IDABC	Actuación o instrumento de la Administración relacionado.	Comentarios
OSOR, Observatorio y Repositorio de Software de fuentes abiertas	Ley 11/2007, artículos 45 y 46, Centro de Transferencia de Tecnología (CTT) . Otros instrumentos similares en AA.PP.: Repositorio de Software Junta de Andalucía , Linex , Mancomun.org , Lafarga , etc.	<ul style="list-style-type: none"> OSOR avanza cuestiones a tratar en los directorios de programas para reutilización previstos en los artículos 45 y 46 de Ley 11/2007 y en la Disposición adicional 14ª de Ley 56/2007: qué aplicaciones, condiciones de licenciamiento, buenas prácticas, etc. Tiene interés para el Centro de Transferencia de Tecnología. La Universidad Rey Juan Carlos proporciona la plataforma técnica de OSOR, como parte del consorcio adjudicatario del proyecto. Sindicación con OSOR de instrumentos equivalentes en las administraciones públicas tales como: Repositorio de Software Junta de Andalucía, Linex, Mancomun.org, Lafarga, etc.
Estudios de seguridad de IDABC (eID, firma electrónica, instrumentos de seguridad)	Esquema Nacional de Seguridad , @Firma, STORK	<ul style="list-style-type: none"> Se ha participado en los estudios de seguridad de IDABC, particularmente sobre identidad y firma electrónica, que interesan para el Esquema Nacional de Seguridad, así como para @Firma y el proyecto CIP LSP STORK.
European Federated Validation Service	@Firma	<ul style="list-style-type: none"> European Federated Validation Service surge a partir del conocimiento en la Comisión y Estados miembros de @Firma como modelo de solución para la validación de certificados electrónicos en un entorno heterogéneo y complejo.
PoCODICE, Componentes y Documentos interoperables para la Contratación Electrónica, tiene en cuenta las actuaciones de IDA/IDABC en relación con la contratación electrónica, junto con otros referentes	Red 060	<ul style="list-style-type: none"> Portal Your Europe / Tu Europa y 060 son instrumentos equiparables que comparten problemáticas similares. El MAP participa en el Comité Editorial del Portal Your Europe / Tu Europa.
ePractice.eu, Observatorio de la Administración electrónica en la UE	Observatorio de la Administración electrónica en la Administración Centro de Transferencia de Tecnología (CTT).	<ul style="list-style-type: none"> ePractice.eu sirve como modelo para el Observatorio y el CTT. Permite la difusión de proyectos de la Administración, Por ejemplo, los reconocimientos a @Firma y a SVDI/SVDR.
eProcurement	CODICE	<ul style="list-style-type: none"> CODICE, Componentes y Documentos interoperables para la Contratación Electrónica, tiene en cuenta las actuaciones de IDA/IDABC en relación con la contratación electrónica, junto con otros referentes

El MAP desarrolla las líneas anteriores a través de las siguientes actuaciones concretas:

- **Delegación española en el Comité de Servicios Paneuropeos de Administración Electrónica**, su Grupo de Trabajo y Grupos de Expertos.
- **Coordinación de los actores implicados** para la integración de la Administración en los servicios paneuropeos y punto focal de contacto.
- **Conexión de la Red SARA**, a través de su Centro de Servicios Comunes y Acceso Remoto, **con la red transeuropea TESTA, desde junio de 2000**. Incluye la configuración, explotación de la conexión, pruebas, resolución de incidencias y coordinación con las entidades usuarias de los servicios transeuropeos.
- **Apoyo y seguimiento** del proceso de preparación, configuración, pruebas, resolución de incidencias en la integración en los servicios transeuropeos.
- **Apoyo, sobre la base de las infraestructuras comunes, al despliegue de servicios de carácter bilateral o multilaterales** que interesan a la Administración como es el caso de actuaciones en curso en materias de Seguridad Social (pensiones), Justicia (registros de antecedentes penales) e Interior.

- **Actividades de información, difusión e impulso** de la integración de la Administración en los servicios paneuropeos.
- **Contribución con la perspectiva y posición española.**

En particular, la **conexión de la Red SARA con TESTA**, financiada por la Comisión Europea con cargo a los fondos de IDA/IDABC, facilita y canaliza, en condiciones de racionalidad técnica y económica, la integración de la Administración en los servicios paneuropeos, ahorra a los Departamentos y Organismos de la Administración el coste de afrontar enlaces independientes *ad hoc* con administraciones de otros Estados miembros e Instituciones y Agencias europeas y le permite orientar sus recursos a las cuestiones sectoriales. El excelente equipo del MAP que administra y explota la Red SARA (Centro de Soporte) es una pieza clave en esta integración. El "**Convenio entre la Comisión Europea y el Ministerio de Administraciones Públicas, España, sobre los requisitos de calidad y seguridad relativos a la conexión a la red TESTA**", firmado en 2005, refuerza el compromiso de colaboración entre la AGE y la Comisión Europea, así como los compromisos de ambas partes orientados a asegurar la calidad y la seguridad en las comunicaciones vía la red transeuropea TESTA y la Red SARA.

Otras actuaciones reseñables del MAP son: la traducción de la interfaz de **CIRCA**, la herramienta de apoyo a los comités de la UE; la traducción y publicación de las **Directrices IDA de migración a software de fuentes abiertas**; la contribución al "*Estudio IDA sobre el uso de los programas de fuentes abiertas en el Sector Público*"; la participación activa en la elaboración del **Marco Europeo de Interoperabilidad**, encomendado a la Comisión por el Plan de Acción *eEurope* 2005; este Marco aborda las políticas y especificaciones técnicas para la interoperabilidad organizativa, semántica y técnica de los sistemas de información de las administraciones de la UE; y contempla que los Estados miembros dispongan de un marco de interoperabilidad propio o de un instrumento equivalente, que en el caso de la Administración se corresponde con los citados *Criterios de seguridad, normalización y conservación de las aplicaciones utilizadas para el ejercicio de potestades*; también la participación en la elaboración de las **recomendaciones** del Comité de Telemática entre Administraciones (gestor del Programa IDA) de 25 de mayo de 2004, **relativas a la promoción de la utilización de los formatos abiertos de documentos**.

El **Ministerio de Industria, Turismo y Comercio** apoya estas actuaciones del MAP en el marco más general de sus propias actuaciones de impulso y promoción de la Sociedad de la Información.

Los **Departamentos Ministeriales y entidades de la AGE** son demandantes, usuarios y participantes de los servicios paneuropeos, así como de los correspondientes Comités sectoriales comunitarios de expertos; y demandan del MAP la prestación de los servicios de coordinación, apoyo y conexión.

Las Comunidades Autónomas participan en los comités comunitarios, entre los cuales se incluye el Comité de Servicios Paneuropeos de Administración Electrónica (gestor del Programa IDABC). En este ámbito la representación autonómica ha venido correspondiendo al Principado de Asturias (2003-2004), a la Junta de Extremadura (2005-2006); y a la fecha corresponde al Gobierno de Cantabria.

Así mismo las Comunidades Autónomas son usuarias de aquellos servicios paneuropeos en materias de su ámbito competencial, como puedan ser, por ejemplo, consumo y mercado interior.

Estructura y Contenidos

A continuación este documento describe en detalle los principales aspectos ligados al desarrollo de los servicios paneuropeos de Administración electrónica incluyendo la base legal, el mecanismo de gestión, las actuaciones de carácter sectorial y horizontal, el estado de situación de la integración de la Administración en los mismos y la actuación de la Administración, en particular del Ministerio de Administraciones Públicas, en todo el proceso. El documento se compone de los siguientes capítulos, además de este resumen ejecutivo:

- Marco legal e instrumentos de ejecución.

- IDABC en las estrategias de administración electrónica en la UE.
- Proyectos de Interés Común.
- Medidas Horizontales.
- Estado de situación de la integración de la Administración en los servicios paneuropeos de Administración electrónica.
- Estrategia y actuación de la Administración.
- Glosario.
- Más información.
- Anexos.

2 Marco legal e instrumentos de ejecución

2.1 La Decisión IDABC (2005-2009)

La Decisión 2004/387/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 relativa a la prestación interoperable de servicios paneuropeos de administración electrónica al sector público, las empresas y los ciudadanos (IDABC) constituye la base legal del Programa IDABC para el período 2005-2009.

Esta decisión IDABC tiene como objetivo la identificación, promoción y desarrollo de servicios paneuropeos de administración electrónica dirigidos a los ciudadanos, a las empresas y a las administraciones, así como de las infraestructuras y servicios necesarios para el despliegue de los primeros. Cuenta con los siguientes aspectos característicos:

- **La identificación de un conjunto de objetivos y de áreas de actuación prioritaria, de acuerdo con las políticas comunitarias**, tanto de carácter sectorial como horizontal. IDABC se apoya en dos pilares, el desarrollo de los Proyectos de Interés Común, que son los servicios sectoriales en apoyo de los actos y políticas comunitarios, y el desarrollo de las Medidas Horizontales para garantizar la interoperabilidad de infraestructuras, servicios y contenidos en apoyo de los anteriores. Los anexos I y II de la Decisión incluyen con detalle las áreas de actuación contempladas tanto sectoriales como horizontales.
- **La dotación financiera**: contempla una dotación de 148,7 Meuros, de los cuales 59,1 Meuros corresponden al período 2005-2006; la cantidad correspondiente al período 2007-2009 queda sujeta a confirmación en el marco de las correspondientes perspectivas financieras.
- **El mecanismo de gestión**: El comité de gestión del programa se denomina Comité de Servicios Paneuropeos de Administración Electrónica (CSPAE). Se trata de un comité de gestión, que no meramente asesor, compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión, que asiste a la Dirección General de Informática (DGIT) de la Comisión Europea desde el 1 de enero de 2007 (anteriormente a la Dirección General de Empresa) en la ejecución del Programa IDABC. Entre sus atribuciones figura la adopción del Programa de Trabajo IDABC, junto con sus correspondientes presupuestos, a propuesta del representante de la Comisión.

El CSPAE examina particularmente que existe el compromiso de utilización de las medidas horizontales puestas a disposición por el Programa IDABC y que no se destinan fondos en proyectos diferentes a desarrollar las mismas cuestiones. Es quien en última instancia asegura la coherencia, la interoperabilidad y la integración, pues a menudo se demuestra que la acción independiente de los diversos actores sectoriales no conduce de forma espontánea a un escenario de economías de escala o de racionalidad técnica que favorezca la integración y la interoperabilidad, dado que éstos tienden habitualmente a soluciones particulares *ad hoc*.

El Grupo de Trabajo Técnico del CSPAE, compuesto, igualmente, por representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión, prepara aquellos asuntos que por su complejidad requieren una discusión más profunda, sin perjuicio de que sus conclusiones dependan de la decisión que adopte el citado CSPAE. Asimismo, se convocan regularmente grupos de expertos que tratan temas específicos: plataforma de comunicaciones TESTA, Seguridad, Comité Editorial del Portal Your Europe / Tu Europa, Interoperabilidad, Software libre y Formatos abiertos de documentos, etc.

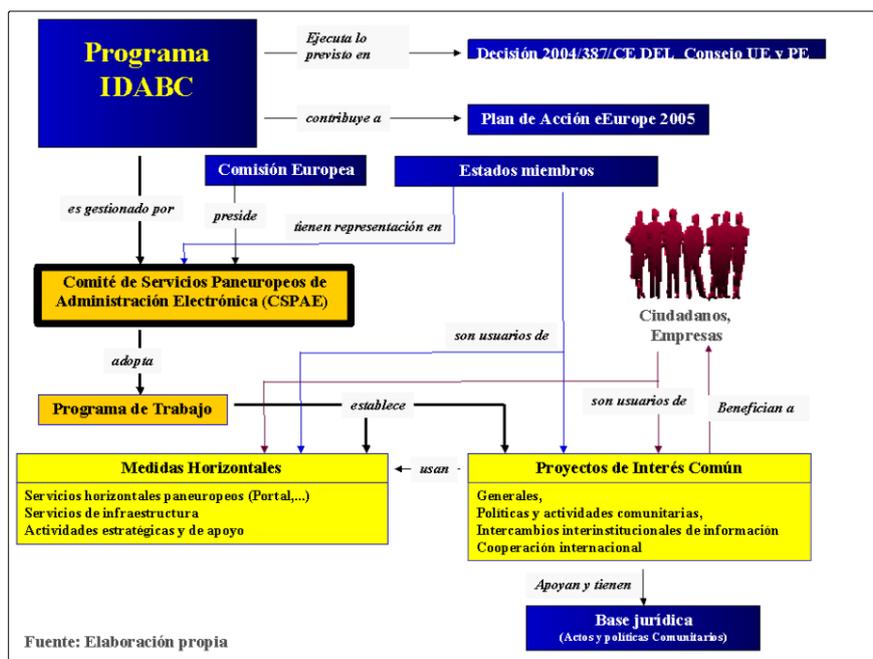


Figura 1 *Visión panorámica del Programa IDABC.*

Otros aspectos a destacar del Programa IDABC son los siguientes:

- El Programa IDABC se configura como el instrumento clave para llevar a cabo lo previsto en el Plan de Acción *eEurope* 2005 sobre el desarrollo de servicios paneuropeos en beneficio de ciudadanos y empresas; así mismo, para el logro de determinados objetivos del Plan de Acción i2010.
- Se contempla explícitamente la posibilidad de aprovechar los resultados de otros programas comunitarios como eTEN, eContent, eInclusion, eLearning y MODINIS, con el fin de evitar duplicidades.
- Los Proyectos de Interés Común y las Medidas Horizontales se especificarán técnicamente con arreglo a las normas europeas o a especificaciones disponibles de forma pública o a especificaciones abiertas para garantizar la interoperabilidad y accesibilidad entre los sistemas nacionales y comunitarios, entre sectores administrativos y con las empresas y los ciudadanos.

2.2 Antecedentes de IDABC

El Programa IDABC no parte de cero, sino que en gran medida se construye tanto en los aspectos sectoriales como en los horizontales, sobre los resultados obtenidos por el **Programa IDA II**.

PROGRAMA IDA II (1999-2004)

Las Decisiones 1719/1999/CE y 1720/1999/CE, conocidas como Decisiones IDA II (Intercambio de Datos entre Administraciones), y sus enmiendas 2045/2002/CE y 2046/2002/CE, todas ellas del Consejo y del Parlamento Europeo, constituyeron para el período 1999-2004 la base legal para el establecimiento de los servicios transeuropeos entre administraciones, denominados Proyectos de Interés Común, para el soporte a la aplicación de políticas y actos comunitarios, el apoyo a la comunicación interinstitucional en la Unión Europea y el apoyo al proceso de decisión comunitario; así como el establecimiento de las denominadas Acciones y Medidas Horizontales, para interoperabilidad de infraestructuras, servicios y

contenidos en apoyo del despliegue de los citados Proyectos. IDA fue gestionado por el Comité de Telemática entre Administraciones y contó con una dotación financiera de 145,6 Meuros para el período 1999-2004, que se tradujo en 25 Meuros anuales, repartidos aproximadamente al 50% entre los Proyectos de Interés Común y las Acciones y Medidas Horizontales.

El objetivo de las decisiones IDA II fue, en líneas generales, el establecimiento de redes de transmisión de datos (infraestructura, servicios y aplicaciones) para soporte del intercambio electrónico de información entre las administraciones de los Estados miembros, así como entre éstas y las instituciones comunitarias, y de las propias instituciones comunitarias entre sí.

La Evaluación Final del Programa IDA II concluyó con resultados muy positivos. Como conclusiones más destacables de esta Evaluación Final cabe destacar las siguientes:

- "El programa IDA II ha permitido el despliegue de servicios administrativos transeuropeos en numerosos sectores en la Unión Europea". (*"The IDA programme has enabled the deployment of trans-European administrative services in many sectors in the European Union."*)
- "El programa IDA II está estableciendo estándares y directrices a seguir." (*"The IDA programme is setting standards and guidelines for others to follow"*)
- Es uno de los programas tecnológicos comunitarios más eficientes: "Tiene un presupuesto menor que la mayoría de las organizaciones tecnológicas de la Comisión pero produce beneficios más concretos que la mayoría, si no todos ellos." (*"It has a smaller budget than most EC technology organisations but delivers more concrete benefits than most, if not all of them"*).
- Sobre su utilidad se concluye: "Gracias en gran medida al Programa IDA, el rendimiento de Europa en términos de intercambio de datos ha mejorado considerablemente durante los últimos diez años" (*"Thanks in large part to the IDA II programme, Europe's performance in terms of interchange of data has improved considerably over the past ten years."*)

Además, el estudio del Profesor Antonio Alabau "Understanding the e-Government Policy of the European Union. A comparative analysis with the e-Government policies of some supra national Organizations" (UPV. Valencia, 30 July 2003 <http://personales.upv.es/aalabau/>) concluye que el Programa IDA, por sus características y por su continuidad, se ha configurado como una de las acciones más coherentes de la Comisión Europea en material de Administración Electrónica.

PROGRAMA IDA I (1995-1998)

Más atrás en el tiempo, figura la Decisión IDA I (1995-1998). Para abordar el establecimiento efectivo de la interoperabilidad de los sistemas de información de los Estados miembros, se lanzó en 1995 el programa IDA I, mediante la Decisión (95/468/CE) del Consejo de la Unión Europea, de 6 de noviembre de 1995, sobre la contribución comunitaria al intercambio telemático de datos entre las administraciones en la Comunidad. IDA I persiguió, en su momento, la contribución comunitaria a determinados proyectos de ámbito sectorial, así como el establecimiento efectivo de la interoperabilidad de los sistemas de información de los Estados miembros, aprovechando, en la mayor medida posible, los sistemas preexistentes, y, a la vez, promoviendo una decidida política de estándares para evitar la creación de barreras innecesarias y conseguir condiciones de economía de escala. IDA I identificó proyectos sectoriales en los ámbitos de aduanas e impuestos, pesca, agricultura, seguridad social, contratos públicos, sanidad, estadística, política comercial, política de competencia y cultura, así como actuaciones de carácter horizontal en apoyo de las anteriores.

3 IDABC en las estrategias de Administración electrónica de la UE (eEurope 2005, i2010, I+DT,...)

En el contexto de las políticas y actuaciones en materia de promoción y desarrollo de la Administración electrónica en la UE, IDABC se centra en aquellos servicios que apoyan actos y políticas comunitarias y que cuentan con una dimensión esencialmente transfronteriza. Es decir, la prestación de estos servicios implica interacciones complejas entre administraciones de Estados miembros o bien de éstas con Instituciones y Agencias comunitarias.

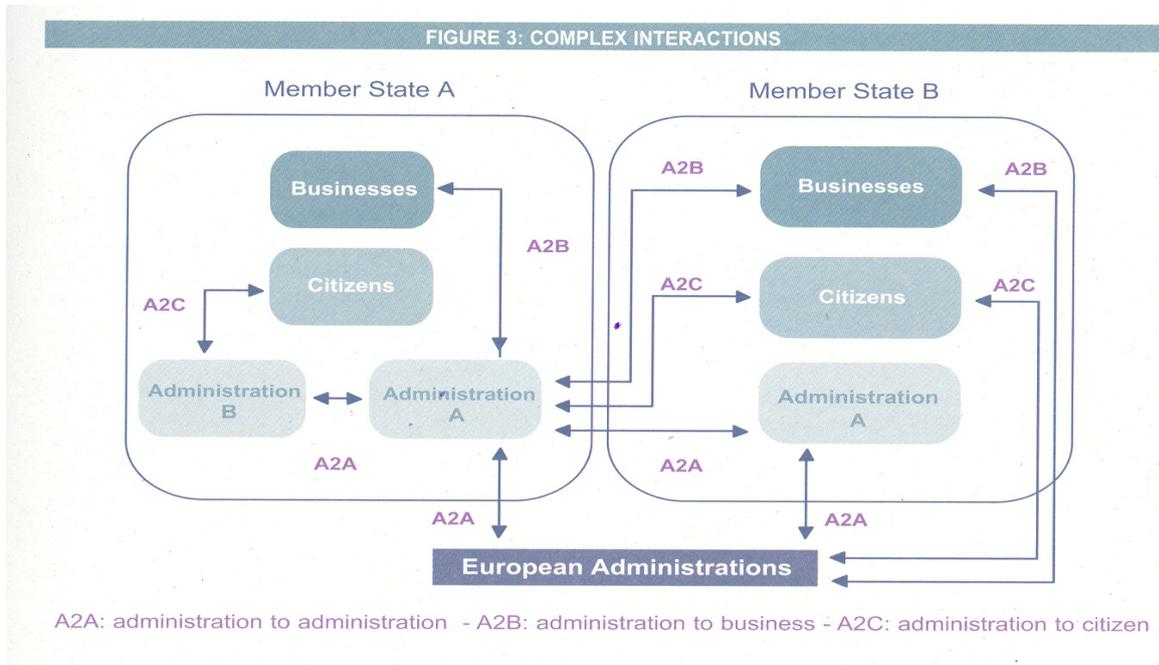


Figura 2 Interacciones complejas de naturaleza transfronteriza contempladas por IDABC (Fuente: Marco Europeo de Interoperabilidad).

El siguiente gráfico ofrece una visión panorámica de las políticas y actuaciones de Administración electrónica en la Unión Europea, con la ubicación de IDABC en las mismas:



Figura 3 Políticas y actuaciones de Administración Electrónica en la UE.

IDABC Y EL PLAN DE ACCIÓN eEUROPE 2005

IDABC, sucesor de IDA para el período 2005-2009, recoge el testigo en el desarrollo de todas aquellas cuestiones encomendadas a IDA por el Plan de Acción eEurope 2005. En concreto, se trata de las siguientes:

- Apoyo a la interoperabilidad de los procesos internos y la normalización.
- La prestación de servicios paneuropeos de administración electrónica.
- Banco de pruebas de tecnologías multiplataforma.
- Uso y mejora de los sistemas de traducción automática.
- El portal de las administraciones de la UE, Portal *Your Europe*/Tu Europa, que proporciona a ciudadanos y empresas un punto de acceso multilingüe a información y servicios, facilitando la movilidad transfronteriza.
- La elaboración del Marco Europeo de Interoperabilidad.

El Programa IDABC contribuye, además, al logro de los objetivos de eEurope 2005 aportando la financiación para la ejecución de los puntos anteriores.

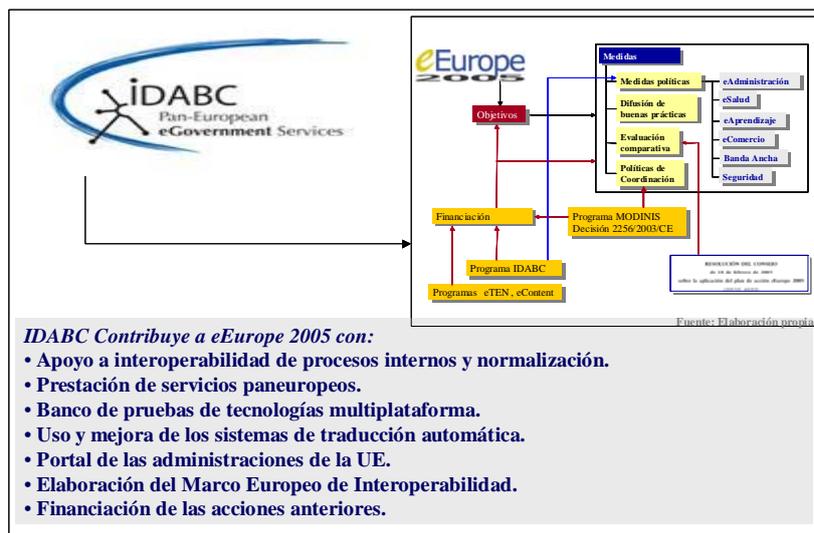


Figura 4 Contribución del Programa IDABC a los objetivos de eEurope 2005.

IDABC Y EL PLAN DE ACCIÓN i2010

Los puntos del Plan de Acción i2010 a los que IDABC contribuye con un protagonismo singular son los siguientes:

- **Servicios de alto impacto:**

Contratación electrónica: en relación con la hoja de ruta de desarrollo de la contratación electrónica y las cuestiones esencialmente transfronterizas asociadas.

Desarrollo de los servicios de alto impacto en 7 áreas acordadas por el Comité de IDABC.

- *Para los Ciudadanos:* Seguridad Social -reconocimiento pensiones, asistencia sanitaria, etc.,- Permisos de residencia, Empleo -permisos de trabajo, búsqueda de empleo-, Estudios y reconocimiento de cualificaciones profesionales.
 - *Para las Empresas:* Registro de nuevas empresas, Devolución del IVA, Contratación pública a nivel paneuropeo.
- **Posibilitadores claves:**
- Hoja de ruta del *desarrollo de la identificación electrónica* y contribución al desarrollo de las especificaciones comunes de la misma.
 - *Apoyo a la interoperabilidad* mediante la implantación de servicios de infraestructura (por ejemplo la red transeuropea TESTA).
- **Apoyo a la compartición de resultados y experiencias.**
- *Contribución a la sostenibilidad* de los servicios de infraestructura.
 - Identificación de necesidades y soluciones en relación con la *compartición de resultados y experiencias*.

EVOLUCIÓN DEL FOCO DE INTERÉS HACIA LOS CIUDADANOS Y LAS EMPRESAS

Los servicios telemáticos transeuropeos se han convertido en servicios paneuropeos de administración electrónica en la medida en que, a lo largo del Programa IDA, se ha evolucionado desde un foco de interés centrado en el intercambio de datos, hacia un foco de interés centrado en la prestación de servicios a través de todo el territorio de la Unión Europea por parte de las administraciones, para lograr los beneficios de un espacio sin fronteras, es decir, de la libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales.

Inicialmente, se partió de una estrategia de mejora del *back-office* encaminada fundamentalmente a evitar que pueda producirse la adopción descoordinada de soluciones particulares; eliminar las posibles barreras organizativas y técnicas y, a la vez, liderar el uso de los intercambios de información por el medio electrónico; y, finalmente, crear y mejorar una infraestructura de servicios telemáticos comunes.

De suerte que una vez que el citado *back-office* se ha ido consolidando y madurando con el tiempo, se ha visto la necesidad y la oportunidad de avanzar hacia una relación más directa con los ciudadanos y las empresas, a la luz de la demanda de la sociedad, de la experiencia acumulada y de los procesos de reflexión, articulados a través de diversos eventos y estudios, para conocer cuáles son las necesidades de los ciudadanos y las empresas en materia de servicios que tienen una dimensión transfronteriza, su disponibilidad actual y apertura o cuáles son los estándares y especificaciones de interoperabilidad, así como los cambios legislativos que puedan ser necesarios.

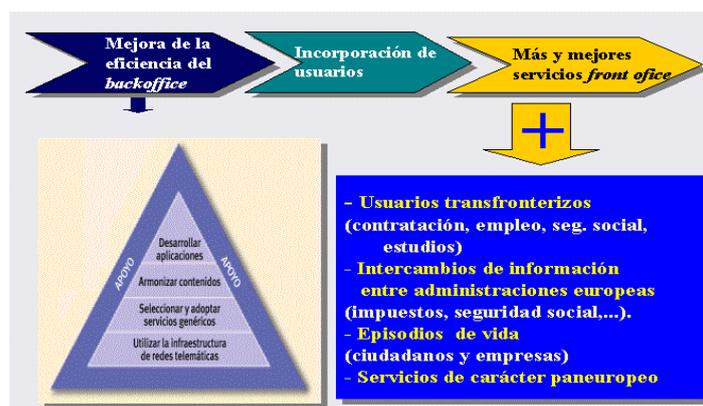


Figura 5 Estrategia hacia los servicios paneuropeos de Administración electrónica.

Los servicios paneuropeos de Administración electrónica persiguen, primero, que la utilización del medio electrónico redunde en beneficio de todos los ciudadanos y las empresas, particularmente de aquellos que tienen que interactuar con administraciones de otros Estados miembros; segundo, que el desarrollo de los citados servicios sea coherente con los objetivos del mercado único; y, tercero, que se encuentren accesibles a través de múltiples canales y diseñados a la medida de los usuarios, sean ciudadanos, empresas o administraciones, tanto en el Estado miembro que proporciona el servicio como en el exterior. Así, la visión a largo plazo se formula en los siguientes términos: “asegurar que todos los ciudadanos, empresas y administraciones tengan acceso a servicios de administración electrónica pan-europeos de cualquier administración, sin barreras, con independencia de que el servicio, la información o documentación asociada o necesaria como requisito previo para el servicio, se encuentre bajo la responsabilidad de una administración local, regional o nacional, o de una institución o agencia europea”¹

Esta visión se configura en un escenario en que las administraciones de los Estados miembros están desplegando servicios de Administración electrónica y en el que de nuevo puede producirse, de forma más o menos inadvertida, la aparición de barreras que puedan obstaculizar el desarrollo del mercado único y las libertades de circulación asociadas. Esto ocurriría si los ciudadanos y las empresas tuvieran dificultades para relacionarse con aquellas administraciones que no fueran las de su Estado miembro, con pérdida de competitividad para las empresas y mayores costes para todos. Se ha de procurar, por tanto, que cuando un Estado miembro proporcione servicios que tienen dimensión transfronteriza, estos servicios sean realmente abiertos y accesibles a los ciudadanos y las empresas en otros Estados miembros. De ahí, la especial trascendencia del esfuerzo que realiza el Programa IDABC en interoperabilidad de infraestructuras, servicios y contenidos.

Si bien es evidente que no todos los servicios de Administración electrónica cuentan con usuarios potenciales en todo el territorio de la Unión, sí parece posible identificar ciertos servicios que presentan la dimensión transfronteriza: por ejemplo, genéricamente, aquellos dirigidos a usuarios típicamente transfronterizos, en los ámbitos de contratación, empleo, seguridad social y académico; los servicios relativos a intercambios de información entre administraciones en materia de impuestos y seguridad social, principalmente; los servicios ligados a los denominados episodios de vida de los ciudadanos y de negocio de las empresas; y, finalmente, los servicios que tienen un carácter netamente paneuropeo y en los que no se prevén desviaciones en las reglamentaciones de los Estados miembros.

El estudio “IDABC Study on stakeholders requirements for pan-European eGovernment Services” ha perseguido identificar y priorizar servicios paneuropeos de administración electrónica dirigidos a los ciudadanos y las

¹IDA Consultation document for a future policy paper on pan-European Government e-services.

empresas sobre la base de una investigación cualitativa y cuantitativa, y considerando, entre otros, factores tales como los beneficios potenciales para sus destinatarios, el esfuerzo necesario para desplegarlos y su viabilidad. Las dos figuras siguientes recogen las conclusiones principales.

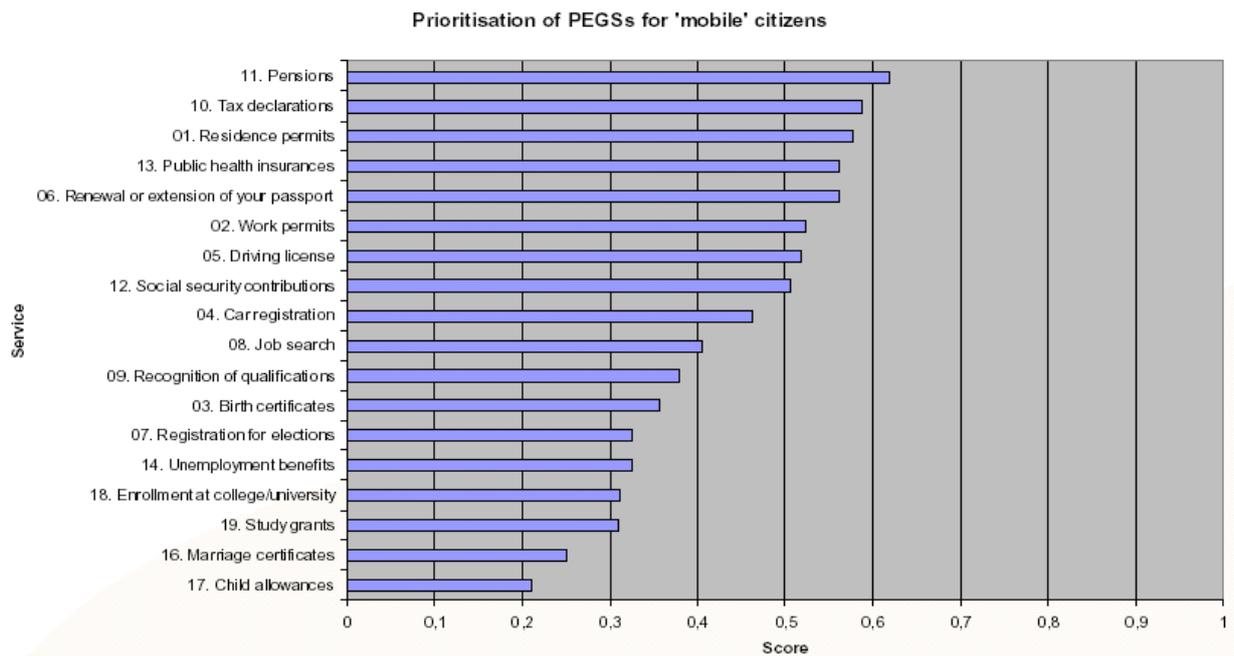


Figura 6 Lista priorizada de servicios paneuropeos dirigidos a los ciudadanos (Fuente: “IDABC Study on stakeholders requirements for pan-European eGovernment Services”).

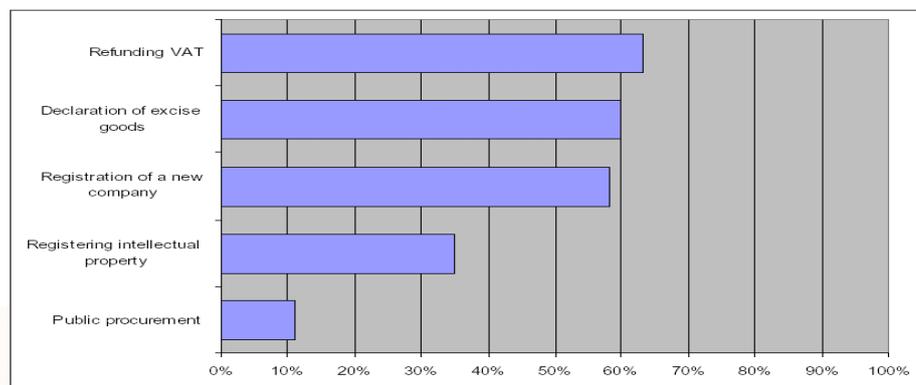


Figura 7 Lista priorizada de servicios paneuropeos dirigidos a las empresas (Fuente: “IDABC Study on stakeholders requirements for pan-European eGovernment Services”).

Estas conclusiones se han contrastado con otras fuentes, como pueden ser la información proveniente del Servicio de Orientación a los Ciudadanos (*Citizen's Signpost* - DG Mercado Interior) y de los informes de evaluación del Portal Your Europe / Tu Europa, llegándose a la conclusión de que existe un alto nivel de coincidencia en las principales necesidades expresadas por los ciudadanos y las empresas en cuanto a la demanda de servicios transfronterizos. Sobre la base de todos estos estudios, informes y datos, el Comité de IDABC determinó en febrero de 2005 las siete áreas hacia las que dirigir los servicios de alto impacto para ciudadanos y empresas, citadas anteriormente en relación con el Plan de Acción i2010.

EVOLUCIÓN DEL FOCO DE INTERÉS HACIA LA INTEROPERABILIDAD TRANSFRONTERIZA Y ENTRE SECTORES

A la luz del camino recorrido y del análisis e identificación de aquellos puntos sobre los que se puede influir de manera efectiva, se apunta a que el programa que suceda a IDABC para el período de 2010 a 2015 apoye la cooperación entre administraciones públicas, al servicio de actos y políticas comunitarias, sobre la base de un uso eficaz y eficiente de las tecnologías de la información para el establecimiento de servicios públicos transfronterizos, evitando barreras a las interacciones transfronterizas por motivo de falta de interoperabilidad y de soluciones comunes, con un enfoque en la provisión de soluciones comunes que faciliten la interoperabilidad transfronteriza entre administraciones públicas en los Estados miembros; de forma que todas las interacciones basadas en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) entre las Administraciones Públicas europeas se encuentren embebidas en el marco de una política común de interoperabilidad establecida en cooperación entre los Estados miembros y la Comisión y que cuando la legislación comunitaria vaya a entrar en vigor, sus implicaciones TIC habrán sido establecidas y las soluciones correspondientes anticipadas.

Entre las actividades contempladas para el nuevo programa figuran :

- Establecimiento de marcos de políticas comunes en el área de la interoperabilidad transfronteriza y sectorial.
- Asegurar la disponibilidad continuada de los servicios comunes y de las herramientas comunes reutilizables. Se incluyen las infraestructuras comunes existentes desarrolladas bajo los programas IDA e IDABC y similares.
- Contribución al desarrollo e implementación de políticas y legislación comunitaria, apoyando el establecimiento de marcos comunes que incluyan políticas, estrategias, especificaciones comunes y guías; así como la valoración del impacto en TIC de la legislación.
- Desarrollo, industrialización, explotación y evolución de de nuevas aplicaciones o infraestructuras, desarrolladas por otros programas como ICT PSP, o en los Estados miembros y administraciones comunitarias, en respuesta a nuevas necesidades.
- Asegurar la disponibilidad de las herramientas genéricas reutilizables incluyendo demostradores, plataformas de colaboración, componentes comunes y elementos similares incluyendo la evolución de herramientas existentes desarrolladas por los programas IDA e IDABC así como por programas similares y por los Estados miembros. También el desarrollo, provisión y evolución de nuevas herramientas genéricas reutilizables cuya necesidad sea establecida durante la evaluación del impacto en TIC de la nueva legislación. Asesoramiento a la implementación de soluciones sectoriales basadas en las herramientas genéricas.

Se plantea que cada nueva solución debiera formar parte de un ecosistema coherente de servicios que faciliten el intercambio de información y asegure la interoperabilidad transfronteriza e inter-sectorial.

Ya en diciembre de 2005 la delegación española apuntaba por primera vez que uno de los retos clave de IDABC sería la creación de un ecosistema de infraestructuras que favoreciera el lanzamiento, desarrollo y consolidación de los servicios.

4 Proyectos de Interés Común

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN SECTORIAL

La Decisión 2004/387/CE enumera de forma pormenorizada en su Anexo I los ámbitos de actuación sectorial de los Proyectos de Interés Común:

A. EN GENERAL

1. Políticas y actividades comunitarias, intercambio interinstitucional de datos, cooperación internacional y otras redes.
2. Funcionamiento de las agencias y organismos europeos.
3. Políticas relativas a la libre circulación de personas.
4. Acciones en circunstancias imprevistas, que se requieran con urgencia para apoyar la actuación de la Comunidad y sus Estados miembros.

B. POLÍTICAS Y ACTIVIDADES COMUNITARIAS

1. Política económica y monetaria.
2. Consolidación acervo comunitario tras ampliación.
3. Políticas regional y de cohesión.
4. Financiación comunitaria.
5. Estadística.
6. Publicación de documentos oficiales y gestión de servicios de información oficial.
7. Sector agropecuario y pesquero.
8. Sectores industrial y de servicios.
9. Política de competencia.
10. Educación, cultura y sector audiovisual.
11. Transportes.
12. Turismo, medio ambiente, protección del consumidor, salud pública, y contratación pública.
13. Política de investigación.
14. Contribución a «Europe administración electrónica y seguridad».
15. Política de inmigración.
16. Cooperación entre autoridades judiciales.
17. Sistemas para participación de parlamentos nacionales y sociedad civil en proceso legislativo.
18. Seguimiento de aplicación de legislación comunitaria en EEMM e intercambio de datos entre estos y las instituciones comunitarias.

C. INTERCAMBIOS INTERINSTITUCIONALES DE INFORMACIÓN

1. Apoyar el proceso de toma de decisiones comunitario, Preguntas parlamentarias.
2. Enlaces telemáticos entre la Comisión, el Parlamento Europeo y el Consejo y las demás instituciones comunitarias.
3. Gestión del volumen de traducción, Herramientas de apoyo a la traducción, Distribuir e intercambiar recursos plurilingües, Organizar el acceso común a las bases de datos terminológicas.
4. Compartir documentación entre agencias, organismos europeos e instituciones comunitarias.

D. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

1. Extensión de los proyectos de interés común a terceros países.

LOS PROYECTOS DE INTERÉS COMÚN

Los servicios paneuropeos de administración electrónica se ponen en marcha mediante la ejecución de los denominados Proyectos de Interés Común. Estos Proyectos de Interés Común tienen su origen en los Comités Sectoriales de la Unión Europea que reúnen a los expertos nacionales en cada materia, y son las Direcciones Generales sectoriales de la Comisión Europea afectadas las que proponen que se les dé entrada en el Programa de Trabajo de IDABC.

Sobre la base del esfuerzo que el Programa IDA/IDABC viene realizando, se están desplegando servicios de Administración electrónica extendidos por el territorio de la Unión Europea en beneficio de ciudadanos y empresas, en apoyo de las políticas comunitarias. El catálogo de Proyectos de Interés Común, heredado de IDA, supera el medio centenar, e incluye sistemas en prácticamente todas las áreas de actuación administrativa anteriormente citadas. Los servicios desplegados por medio de los Proyectos de Interés Común se pueden analizar según diversas perspectivas:

- *Dirigidos a los ciudadanos, a las empresas o a las Administraciones.*
- *Por ámbitos de actuación sectorial.* En particular, IDA deja un legado de 62 servicios en 19 sectores.
- *Financiados o no por el Programa IDA/IDABC.* Hay servicios paneuropeos que han recibido o reciben financiación de IDA/IDABC para su desarrollo e implantación; y, asimismo, hay servicios que se vienen desarrollando e implantando sin haber recibido financiación de IDA/IDABC pero que utilizan las infraestructuras y servicios comunes de IDA/IDABC (red transeuropea TESTA, CIRCA, PKICUG, etc.).
- *Servicios en respuesta a necesidades bilaterales o multilaterales de los Estados miembros.* Se produce un fenómeno de gran interés para la Administración y que se trata de la posibilidad de desplegar servicios en apoyo de intereses bilaterales o multilaterales, sobre la base de las infraestructuras comunes implantadas por IDA/IDABC. Tal es el caso del Servicio de Intercambio de Información de Registros de Antecedentes Penales entre España (Ministerio de Justicia), Francia, Alemania y Bélgica; Polonia pudiera unirse en breve y Letonia, Malta y Austria han mostrado ya interés. También es el caso de determinados servicios de la Seguridad Social en desarrollo entre España y Alemania para el reconocimiento de pensiones de trabajadores emigrantes y por el cual también han manifestado interés Francia e Italia.

La Administración ya viene participando activamente en numerosos de estos servicios, como se detalla en el capítulo 6 de este documento relativo al **estado de situación de su integración en los servicios paneuropeos de Administración electrónica.**

Son **beneficiarios** directos o indirectos de estos servicios **la Administración, los ciudadanos y las empresas.** Algunos de los Proyectos de Interés Común van directamente destinados a prestar servicios a los ciudadanos y a las empresas como, por ejemplo, el *Servicio Europeo de Empleo (EURES)*. Otros servicios tienen marcado carácter de trastienda como los relativos a las *Bases de Datos de Fondos Estructurales (SFC)* o el intercambio de datos estadísticos con EUROSTAT.

Como se explica más adelante, algunos servicios paneuropeos de administración electrónica se encuentran accesibles vía Internet, pero otros muchos por sus requisitos de seguridad, calidad o disponibilidad sólo se encuentran accesibles vía el enlace entre la Red SARA y la red transeuropea TESTA, según el modelo que se muestra en la figura siguiente.

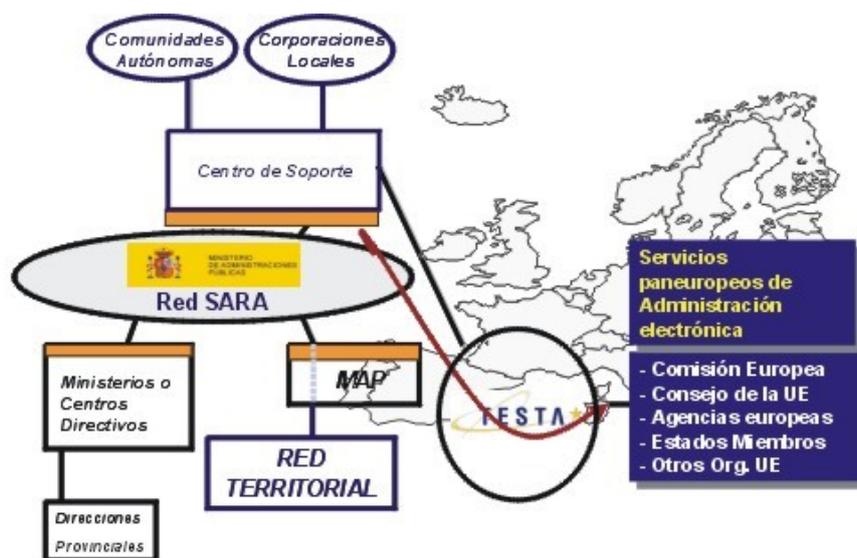


Figura 8 Modelo de Acceso de la Administración a los servicios paneuropeos de Administración electrónica vía el enlace entre la Red SARA y TESTA.

Un ejemplo especialmente significativo de Proyecto de Interés Común es el Servicio Europeo de Empleo **EURES**.

SERVICIO EUROPEO DE EMPLEO *EURES*

EURES se inició como el servicio europeo de empleo hace más de una década, y es actualmente un ejemplo excepcional de servicio paneuropeo de administración electrónica dirigido a los ciudadanos y las empresas; tiene como objetivo facilitar el acceso a información que permita la movilidad por razón de interés profesional o de formación, es decir, facilitar el libre movimiento de trabajadores en el Espacio Económico Europeo.

EURES cuenta con la participación de los organismos públicos de empleo, el INEM en España, las organizaciones empresariales y los sindicatos. Por otra parte, existe un colectivo especial de usuarios constituido por los *Euroconsejeros*, 70 de ellos en España, de un total que ronda los 500.

EURES se encuentra accesible a través de Internet y, para las funcionalidades restringidas a los Euroconsejeros, a través del enlace de la Red SARA y TESTA.



Figura 9 El Servicio Europeo de Empleo EURES.

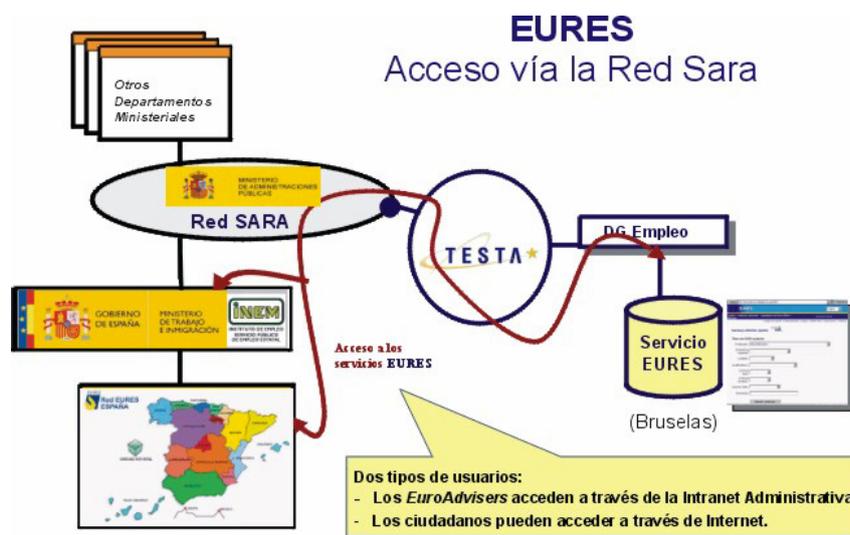


Figura 10 Acceso a EURES de los Euroconsejeros vía Red SARA y TESTA.

Las Directrices de Empleo adoptadas por el Consejo en Julio de 2003 especificaban que para 2005 debería ser posible consultar todas las ofertas de empleo anunciadas a través de los Organismos públicos de Empleo de los Estados miembros.

Así, avanzando en la vocación de servicio, el **Portal Europeo de la movilidad profesional EURES** fue abierto oficialmente por la Comisión Europea el 19 de septiembre de 2003, sobre la preexistente red EURES que integra a Organismos públicos de empleo del Espacio Económico Europeo y Suiza; en España, al INEM (<http://www.inem.es/inem/ciudadano/empleo/eures/index.html>).



Figura 11 El Portal Europeo de movilidad profesional EURES.

Las características más relevantes del Portal EURES son las siguientes:

- proporciona a los ciudadanos el acceso a oportunidades de empleo disponibles en el Espacio Económico Europeo;
- permite la remisión del CV por el medio electrónico;
- aporta información de condiciones laborales y de vida en los distintos países;

- proporciona información sobre oportunidades de educación y formación, a través del servicio paneuropeo **PLOTEUS, Portal Europeo de Oportunidades de Formación.** (<http://ec.europa.eu/ploteus/>)
- aporta información sobre seguimiento de la oferta y demanda (exceso, carencia) de determinadas profesiones.



Figura 12 El Portal Europeo de oportunidades de formación PLOTEUS.

TESS: TELEMATICS FOR SOCIAL SECURITY. ACCESO EN LÍNEA A LAS BASES DE DATOS DE OTROS ESTADOS MIEMBROS

Desde el pasado 1-6-2007 está en vigor un Convenio con la Seguridad Social alemana que autoriza al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) el acceso automatizado a los datos de Seguridad social alemana, con fines de asesoramiento, para la determinación del derecho a determinadas prestaciones y para la comprobación de pensiones reconocidas por Alemania, todo ello dentro del marco de aplicación del Reglamento 1408/71 y 574/72 (CEE).

Desde dicha fecha, las direcciones provinciales del INSS de Madrid y Barcelona pueden acceder en consulta, en tiempo real, a las bases de datos de la Seguridad social alemana. Posteriormente lo harán el resto de las direcciones provinciales, lo que permitirá informar a los interesados de las cotizaciones que acrediten en Alemania, reducirá los tiempos de trámite para el cálculo de una pensión cuando los solicitantes aleguen haber trabajado en Alemania y facilitará el cálculo de una pensión española, cuando proceda reconocer complemento a mínimos.

Para dar una idea de la utilidad de esta aplicación, podría apuntarse el dato de que en el año 2006, 15.079 personas solicitaron una pensión declarando haber trabajado en Alemania. Por otra parte, se estima que entre 1960 y 1975 más de dos millones de españoles emigraron a Europa, de los que unos seiscientos mil lo harían con destino a Alemania. Aún hoy en día, alrededor de 130.000 españoles desarrollan su actividad laboral en Alemania, país que ha llevado la iniciativa en poner en marcha este proyecto.

El proyecto se enmarca dentro del programa TESS que desde 1992 está trabajando para facilitar el ejercicio de los derechos amparados por los Reglamentos Comunitarios en materia de Seguridad Social, mediante la aplicación de los intercambios de información por vía telemática.

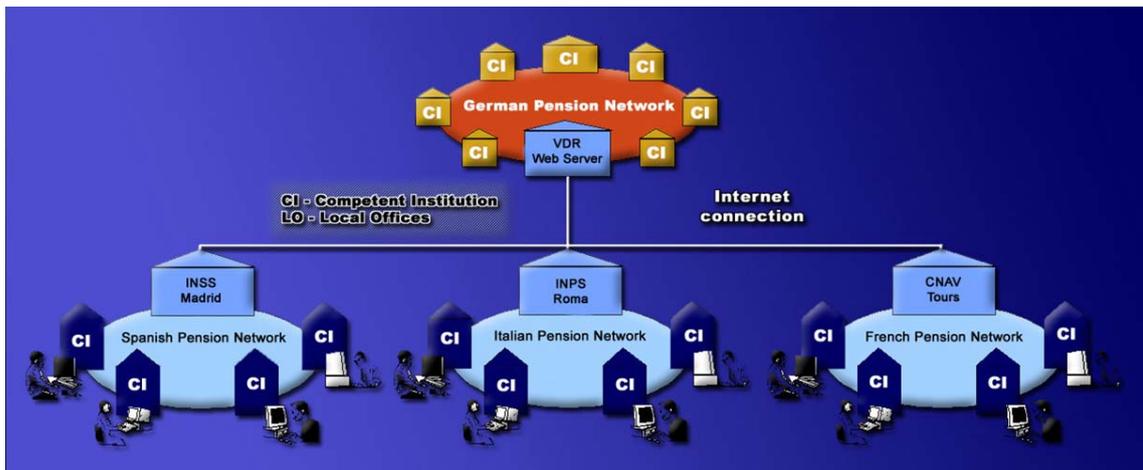


Figura 13 Comunicaciones para el reconocimiento de pensiones de trabajadores emigrantes

La vía de comunicación entre las instituciones es la red TESTA, a la que se conectan las respectivas redes nacionales (Red SARA en el caso de España).

El acceso del usuario final tiene lugar desde las direcciones provinciales del INSS, mediante un enlace en la Intranet de la Seguridad Social que da acceso directamente a la base de datos en Alemania.

La interfaz de usuario muestra el 'European Online Information Service of the German Pension Insurance'. Incluye un menú de idiomas (Alemania, Italia, Francia, España, Países Bajos, Reino Unido, Taiwán) y un formulario de solicitud con opciones: 'Request with insurance number' y 'Request with personal data'. Se muestran los campos 'Insurance record' y 'Amounts of pension', y un campo de entrada para el 'Insurance number' con botones 'OK' y 'Reset'.

Los datos del asegurado son:

Número de asegurado: 11 160833 2 540 Fecha: 11.11.2004 E 505 D

Datos del asegurado

Apellido:	VAN NISTELROY
Nombre:	ANKE
Apellido de soltera:	ZANOLLI
Fecha de nacimiento:	16.08.1933

certificación del informe de cotizaciones efectuadas en Alemania

Periodo de tiempo		Número de	Tipo	Clase	Régimen
desde	hasta	meses	(columna 20)	(columna 21)	(columna 22)
01.01.1961	15.04.1961	4	00	00	01
16.04.1961	28.05.1961	1	03	20	01
29.05.1961	31.05.1961	0	03	20	01
01.06.1961	30.06.1961	1	42	20	01
09.10.1961	31.12.1961	3	00	00	01
01.01.1962	31.12.1962	12	00	00	01

Figura 14 Capturas de pantalla del servicio de reconocimiento de pensiones de trabajadores emigrantes

Se espera que los buenos resultados de esta experiencia animen a todos los estados miembros a unirse a ella lo antes posible, aprovechando la facilidad que significa contar con una infraestructura como la de TESTA y sus enlaces nacionales, que permite una conexión prácticamente inmediata entre distintos departamentos de administraciones de distintos países sin más que asignar las direcciones necesarias para facilitar la visibilidad.

OTROS SERVICIOS DE INTERÉS

Otros servicios de interés son, por ejemplo, el portal europeo de la salud pública (Health-EU Portal) y el portal de destinos turísticos Visiteurope.



Figura 15 El Portal Europeo de la Salud Pública



Figura 16 El Portal de Destinos Turísticos

USO DE LA RED TESTA POR INICIATIVAS MULTILATERALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Diversas medidas horizontales desplegadas por IDABC ofrecen un gran potencial más allá de su utilización por los proyectos de interés común financiados por IDABC. Tal es el caso de la red transeuropea TESTA. De hecho, a través de iniciativas multilaterales, los Estados miembros vienen poniendo en marcha algunos servicios que si bien no cuentan con una base legal directa en un acto comunitario o cofinanciación de IDABC sí se encuentran en la línea de políticas comunitarias.

Tal es el caso de la Red de intercambio de antecedentes penales (NJR), anunciada por los Ministros de Justicia de España, Francia, Alemania y Bélgica, en París en abril de 2005. El Ministerio de Administraciones Públicas ha proporcionado asistencia al Ministerio de Justicia en cuanto a cómo organizar las comunicaciones para el intercambio de información de esta materia. Lo mismo hace el MAP con las otras iniciativas multilaterales en curso en las que participan entidades de la Administración (Seguridad Social, Interior).

En todos estos casos se ha reconocido que, gracias a la red transeuropea TESTA, la implementación es sencilla, económica, con cualidades de flexibilidad y expansión.

Otras iniciativas similares a las expuestas se encuentran en desarrollo.

Esta utilización de TESTA por iniciativas multilaterales de los Estados miembros viene además reforzada por un acuerdo del Comité de gestión de IDABC de diciembre de 2006.



Network of Criminal Registers (NJR)

NJR agreed on a technical and legal bases for electronic exchange of information. A common format for the datasets had to be created. It was necessary to agree on a table of offences (finalised) and a table of decisions (not yet finalised) to allow better understanding of the received information.

Aims and objectives

Electronical Interconnection between Member States Criminal Registers; Speeding up the exchange of information; Aid for better understanding of information transmitted in a foreign language

Topics addressed

Judicial cooperation; Penal Law; Criminal records

Participating countries

France, Germany, Spain, Belgium, Czech Republic, Luxembourg, Slovak Republic, United Kingdom, Poland, Slovenia, Italy, Portugal, Netherlands

Languages

French, German, Spanish, Czech, Slovak, English, Polish, Slovene, Italian, Portuguese, Dutch

Get in contact

Dr. Wilfried Bernhardt

Carsten Schmidt



Figura 17 Página de NJR en <http://www.semic.eu>

5 Medidas horizontales

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN HORIZONTAL

La Decisión 2004/387/CE enumera de forma pormenorizada en su Anexo II los ámbitos de las Medidas Horizontales en apoyo de los Proyectos de Interés Común:

A. SERVICIOS HORIZONTALES PANEUROPEOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

- a) Portal para dar acceso a servicios paneuropeos plurilingüe;
- b) Punto de acceso único a los servicios de información jurídica en los EE.MM.;
- c) Aplicación interactiva que recoja opinión y la experiencia sobre políticas comunitarias;

B. SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA

- a) Plataforma de comunicación segura y fiable para intercambio de datos entre AA.PP.;
- b) Sistema seguro y fiable para gestión de flujos de datos;
- c) Juego común de herramientas para la gestión de sitios y portales web plurilingües;
- d) Acreditación de plataforma a fin de manejar información clasificada;
- e) Creación y aplicación de una política de autenticación;
- f) Estudios de seguridad y análisis de riesgo en apoyo de redes u otros servicios;
- g) Mecanismos que establezcan la confianza entre las autoridades de certificación;
- h) Servicios de autorización, autenticación para los proyectos de interés común;
- i) Marco común para compartir e intercambiar datos e información;
- j) Especificación de vocabularios XML, esquemas y entregables;
- k) Requisitos para la gestión de registros electrónicos en AA.PP.;
- l) Marco de metadatos para aplicaciones paneuropeas;
- m) Comparación de normas abiertas de intercambio para política en formatos abiertos.
- n) Especificaciones comunes y servicios que faciliten la contratación pública electrónica;
- o) Sistemas de traducción automática y otras herramientas plurilingües;
- p) Aplicaciones en apoyo al trabajo de cooperación entre administraciones públicas;
- q) Aplicaciones en apoyo al acceso multicanal a los servicios;
- r) Herramientas basadas en programas de fuente abierta y acciones que faciliten intercambio de experiencias entre AA.PP.

C. ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS Y DE APOYO

- 1. Actividades estratégicas a favor de los servicios paneuropeos:
 - a) Analizar estrategias de administración electrónica y de gestión de la información;
 - b) Organizar acciones de sensibilización con partes interesadas;
 - c) Fomentar la creación de servicios paneuropeos de administración electrónica.
- 2. Actividades de apoyo adoptadas en favor de la gestión del programa:
 - a) Garantía y control de la calidad para mejorar la especificación y ejecución de proyectos;
 - b) Evaluación del programa y análisis de rentabilidad de proyectos.
- 3. Actividades de apoyo adoptadas para fomentar la difusión de las mejores prácticas:
 - a) Informes, sitios web, conferencias y, en general, iniciativas dirigidas al público;
 - b) Supervisión, análisis y difusión en la red de iniciativas y mejores prácticas relativas a las acciones de administración electrónica realizadas a escala de los EE.MM. de la UE e internacional;
 - c) Fomento de la difusión de las mejores prácticas, por ej., en la utilización de programas de fuente abierta por AA.PP.

Estas medidas horizontales responden a los objetivos de la Decisión IDABC y, en particular, a los siguientes:

- Lograr la interoperabilidad, tanto dentro de los distintos ámbitos de actuación como entre ellos y, en su caso, con las empresas y los ciudadanos, en especial, sobre la base de un marco europeo de interoperabilidad;
- Contribuir a los esfuerzos de las administraciones públicas de los Estados miembros y la Comunidad en términos de operaciones más dinámicas, aplicaciones más rápidas, seguridad, eficiencia, transparencia, cultura de servicio y capacidad de respuesta;
- Fomentar la diseminación de las mejores prácticas y estimular el desarrollo de soluciones telemáticas innovadoras en las administraciones públicas.

La trascendencia del Programa IDA/IDABC se pone de manifiesto más allá del impulso de los propios servicios paneuropeos de Administración electrónica, dado que las Medidas Horizontales para la interoperabilidad de infraestructuras, servicios y contenidos ejercen un efecto de modelo y de arrastre en infraestructuras equivalentes en los Estados miembros; tal ha sido, por ejemplo, la influencia de la red TESTA en el desarrollo de las respectivas Intranets Administrativas en los Estados miembros o del Marco Europeo de Interoperabilidad y de las Directrices de Arquitectura IDA en el desarrollo de las infraestructuras de interoperabilidad a nivel nacional. Asimismo, determinados productos, documentos y estudios tienen un interés independiente al margen de los citados servicios paneuropeos; tal es el caso, por ejemplo, de las “Directrices IDA de migración a software libre y de fuentes abiertas” o del producto CIRCA para el trabajo colaborativo que se licencia a las administraciones que lo solicitan.

Para facilitar el despliegue de los Proyectos de Interés Común de IDABC, especialmente en su época inicial, IDABC recogió del Programa IDA una serie de Medidas Horizontales, que se corresponden principalmente con servicios horizontales de administración electrónica y servicios de infraestructura.

Las principales Medidas Horizontales son:

- La Red sTESTA
- El Portal Your Europe/Tu Europa
- El Marco Europeo de Interoperabilidad
- Las medidas de seguridad
- La contratación pública electrónica (eProcurement)
- La herramienta para consultas públicas (IPM - Interactive Policy Making)
- La herramienta de trabajo colaborativo CIRCA/CIRCABC
- La utilización de software de fuentes abiertas
- Los formatos abiertos de documentos
- El observatorio europeo de la administración electrónica (ePractice.eu)
- La especificación MoReq

A continuación se exponen algunas de las Medidas Horizontales más destacables.

5.1 La red TESTA y la conexión con la Red SARA

QUÉ ES TESTA

La red TESTA es una red IP aislada de Internet que **interconecta las redes administrativas de los Estados miembros y de las Instituciones y Agencias europeas**. Responde a un modelo de arquitectura estructurado en los siguientes elementos: red troncal común (conocida como *EuroDomain*), de forma que las citadas redes administrativas (conocidas como *Local Domains*), están conectadas a la red troncal común, o *EuroDomain*, por medio de áreas de conexión específicas (conocidas como *Local Domain Connection Point - LDCP*).

TESTA es un instrumento vertebrador e integrador que ofrece a las administraciones europeas una plataforma de interconexión de telecomunicaciones en unas condiciones de disponibilidad y seguridad que ninguna otra red puede garantizar, y viene a superar, además, un modelo anterior basado en multiplicidad de conexiones *ad hoc*. Por otra parte, en el marco de la controversia que habitualmente se suscita sobre la

utilización de Internet o de una red aislada como TESTA, la estrategia seguida es configurar TESTA como una red con un valor añadido en términos de seguridad, disponibilidad, calidad de servicio, etc.



Figura 18 Modelo de arquitectura de la red TESTA (fuente: Comisión Europea).

Los servicios proporcionados por TESTA a los Estados miembros son, esencialmente, enlaces de las respectivas redes administrativas nacionales a la red troncal europea, a través de un enlace y de una línea de acceso dedicada, con unas características determinadas de ancho de banda (desde 64 kbits ampliable hasta 34 Mbits) y de calidad del servicio. De esta forma, cada Estado miembro dispone, al menos, de un enlace con TESTA para canalizar el tráfico de las aplicaciones sectoriales con las instituciones europeas, agencias europeas, administraciones de otros Estados miembros, etc. La política de direccionamiento IP de TESTA usa unos rangos de direcciones IP asignados por RIPE (Autoridad de Registro IP para Europa), no encaminables por Internet, y administrados por el operador de TESTA en nombre de la Comisión Europea.

TESTA impulsa un modelo según el cual los accesos a los servicios paneuropeos desde los Estados miembros se producen a través de las respectivas Intranets Administrativas. A fin de desincentivar los enlaces dedicados ad hoc, la financiación de este tipo de enlaces con TESTA corre a cargo de los organismos que los tienen.

Desde el 21 de diciembre de 2006 el Eurodominio TESTA tiene la acreditación de seguridad para operar a nivel de RESTRAINT-UE.

sTESTA (Secure-TESTA) se ha desplegado en 2007 y sucede a TESTA II en los próximos 7 años (3+2+2), reforzando el concepto de plataforma segura de comunicaciones para satisfacer los requisitos de seguridad derivados de la necesidad de intercambiar a través de ella documentos oficiales clasificados de la Unión Europea, y de facilitar asimismo la convergencia de diversas redes existentes sobre el mismo espacio geográfico, en particular, de la Extranet del Consejo de la UE, gracias a la participación conjunta de la Comisión Europea y de la Secretaría General del Consejo de la UE en la contratación y gestión de sTESTA.

España desempeñó el papel de sitio piloto en la migración a sTESTA, a solicitud de la Comisión Europea, por estar considerada un modelo de integración de comunicaciones.

Así, desde el 10 de julio de 2007, la Red SARA se encuentra conectada a la red sTESTA, tras la migración desde la conexión anterior a TESTA II.

LA CONEXIÓN DE LA RED SARA CON TESTA

En el caso de España, **la conexión de la Red SARA** (anteriormente Intranet Administrativa) **con TESTA**, operativa desde junio de 2000, permite la integración efectiva de la Administración en las redes administrativas transeuropeas. Esta conectividad es posible gracias a que el **Ministerio de Administraciones Públicas**, en desarrollo de los acuerdos del Consejo Superior de Administración Electrónica, **ha implantado la Red SARA** y mantiene el [Plan de Direccionamiento de la](#)

Administración. Por otra parte, TESTA ha servido, además, de referencia técnica para la Red SARA en cuanto a opciones tecnológicas, infraestructura física, servicios prestados y medidas de seguridad.

La **conexión de la Red SARA con TESTA**, financiada por la Comisión Europea con cargo a los fondos de IDA/IDABC, facilita y canaliza, en condiciones de racionalidad técnica y económica, la integración de la Administración en los servicios paneuropeos, ahorra a los Departamentos y Organismos de la Administración el coste de afrontar enlaces independientes *ad hoc* con administraciones de otros Estados miembros e Instituciones y Agencias europeas y le permite orientar sus recursos a las cuestiones sectoriales. El excelente equipo del MAP que administra y explota la Red SARA (Centro de Soporte) es una pieza clave en esta integración.

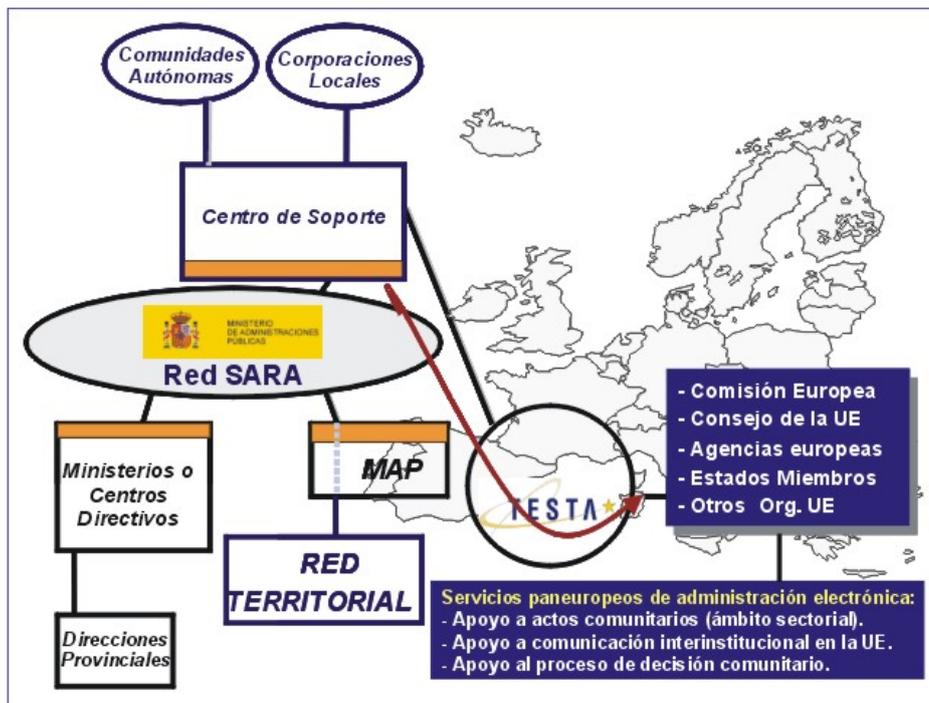


Figura 19 Conexión de la Red SARA con TESTA.

El "**Convenio entre la Comisión Europea y el Ministerio de Administraciones Públicas, España, sobre los requisitos de calidad y seguridad relativos a la conexión a la red TESTA**", firmado en 2005, refuerza el compromiso de colaboración entre la AGE y la Comisión Europea, así como los compromisos de ambas partes orientados a asegurar la calidad y la seguridad en las comunicaciones vía la red transeuropea TESTA y la Red SARA.

Por racionalidad técnica y económica, el acceso de la Administración a los servicios paneuropeos de Administración Electrónica se canaliza a través del enlace entre la Red SARA con la red TESTA y, en particular, el tráfico se canaliza a través de las respectivas conexiones de los Departamentos Ministeriales con la Red SARA.

La conexión con sTESTA se realiza a través del Centro de Soporte de la Red SARA.

Obviamente, el Dominio Local es responsable de la gestión de sus propias redes incluyendo el diseño, la configuración, el rendimiento y la explotación.

El procedimiento para configurar el acceso desde una entidad de la Administración a un servicio paneuropeo accesible vía el enlace de la Red SARA con TESTA pasa habitualmente por las siguientes etapas:

- 1ª Captura de datos:
 - Direcciones IP de las redes del Organismo desde las que acceden los usuarios (Direcciones IP del Plan de Direccionamiento de la Administración).
 - Direcciones IP de los servicios paneuropeos.
 - Datos de servicios (http, udp, ftp, etc. y puertos de conexión).
- 2ª Configuración del dispositivo CE-Router (Equant).
- 3ª Configuración de dispositivos de la Red SARA (Centro de Soporte).
- 4ª Configuración de los dispositivos del Organismo.
- 5ª Pruebas de conexión y acceso.

5.2 El Portal Your Europe / Tu Europa

La Comisión Europea lanzó el 17 de febrero de 2005 el *Portal Your Europe / Tu Europa* (<http://europa.eu.int/youreurope/>), portal de los servicios públicos en línea de la UE y nacionales, dirigido a los ciudadanos y empresas que requieren servicios que incluyen la dimensión transfronteriza en la UE. Este Portal aparece tras el estudio de viabilidad realizado en 2001, y una fase piloto, como portal *public-services.eu*, operativa desde septiembre de 2002.

El *Portal Your Europe / Tu Europa*, tiene el objetivo de proporcionar información y enlace con servicios interactivos paneuropeos a los ciudadanos y las empresas de la Unión Europea, con carácter multilingüe y centrados en el usuario. Su interés fundamental son los servicios que apoyan la libertad de circulación de personas y empresas; servicios que se correspondan con situaciones que se dan en la vida real, por ejemplo, para ciudadanos que desean ir a trabajar o a estudiar a otro Estado miembro o para empresas que desean trasladarse o abrir delegaciones en otros Estados miembros. En su desarrollo se viene concediendo gran importancia a los aspectos de funcionalidad y de contenidos.



Figura 20 Página de entrada del Portal Your Europe/Tu Europa.

El Portal *Your Europe / Tu Europa* facilita a los **ciudadanos** información práctica detallada sobre sus derechos y oportunidades en la UE y su mercado interior, y les aconseja sobre cómo ejercer esos derechos en la práctica. Incluye guías generales sobre la UE, fichas temáticas a escala nacional y comunitaria, así como direcciones y enlaces útiles. Así, en la parte dirigida a los ciudadanos hay tres tipos de contenidos:

- Guías: contienen principios de la UE para una serie de situaciones relativas a movilidad de residencia, trabajo, estudios, comercio, derechos, protección de datos, asuntos financieros, etc.
- Información nacional y europea: Más de 90 fichas que contienen cada una un resumen de las formalidades a seguir en un determinado asunto, con una extensión de dos o tres páginas, con una parte que da la perspectiva comunitaria y una parte que da la perspectiva nacional. Estas fichas referencian a más de 3.000 documentos en materias de empleo, seguridad social, trabajadores transfronterizos, impuestos, asentamiento en otro estado miembro, derechos, protección del consumidor, coches, licencias de conducción, viajes, etc. Unas fichas tratan cuestiones exclusivamente de la Unión Europea, otras tratan cuestiones exclusivamente nacionales y otras son mixtas.
- Enlaces y direcciones útiles.

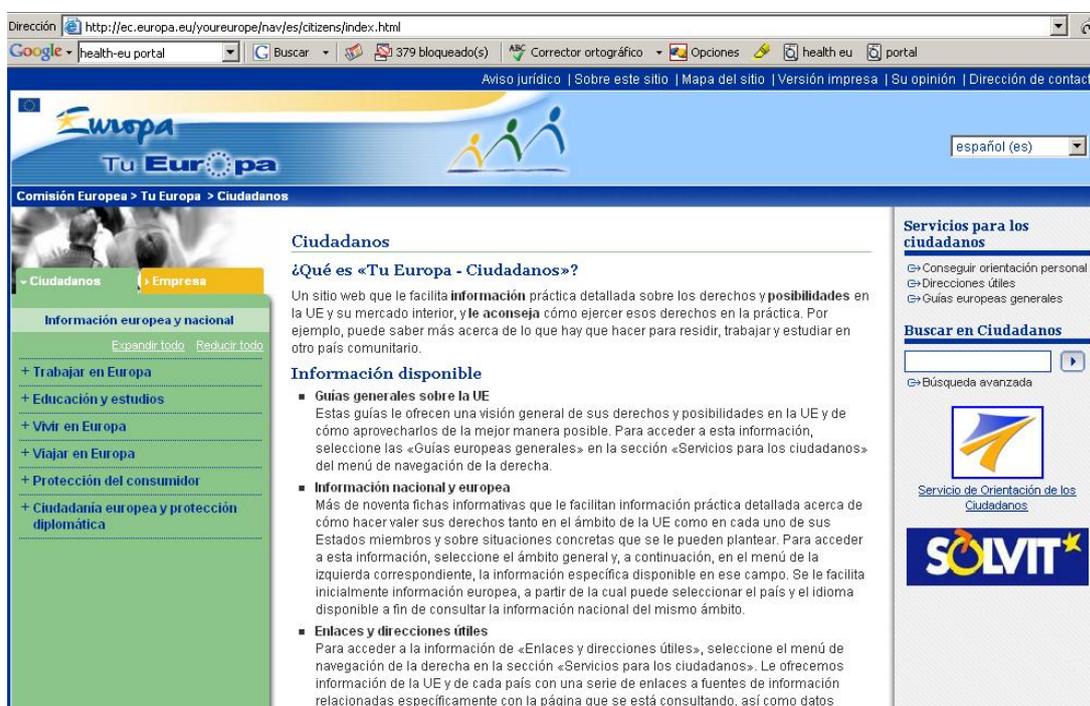


Figura 21 *Página principal de la sección de ciudadanos del Portal Tu Europa.*

El Portal *Your Europe / Tu Europa* facilita a **empresas y empresarios** establecidos en Europa, y que han de hacer gestiones con la administración de otro Estado miembro, información práctica sobre derechos y oportunidades en el mercado interior, extensión de actividades a otros Estados miembros o concurrencia en contrataciones públicas. Incluye información a escala nacional y comunitaria, enlaces a servicios para las empresas.



Figura 22 Página principal de la sección de empresas del Portal Tu Europa.

El Portal incluye facilidades como motor de búsqueda, mapa del sitio web, versiones fácilmente imprimibles de todas las páginas de información, así como la posibilidad de remitir páginas de información por correo electrónico. La navegación del Portal se encuentra disponible en las lenguas oficiales; la información del ámbito de la UE se encuentra también en la medida de lo posible en las lenguas oficiales y, en cualquier caso, en inglés, francés y alemán; la información específica de un país se encuentra disponible en la lengua oficial del país en cuestión, así como en inglés, francés y alemán.

En relación con el Portal *Your Europe/Tu Europa*, el MAP viene colaborando en los contenidos referidos a España.

5.3 La interoperabilidad de los servicios paneuropeos de administración electrónica

El desarrollo, implantación y prestación de servicios de administración electrónica tiene lugar en un contexto complejo por la diversidad de los actores y de sus relaciones, desde el nivel local al nivel comunitario, de las organizaciones y los procesos, de la estructura e interpretación de los datos e informaciones necesarios, de las soluciones tecnológicas, arquitecturas e implementaciones. Pueden proliferar los sistemas aislados y las soluciones descoordinadas que se comportan como silos estancos. Además, el progreso sobre la base de relaciones bilaterales supone un gran esfuerzo, mientras que la posible ausencia de determinadas infraestructuras comunes obliga frecuentemente a la resolución de problemas semejantes de forma repetida.

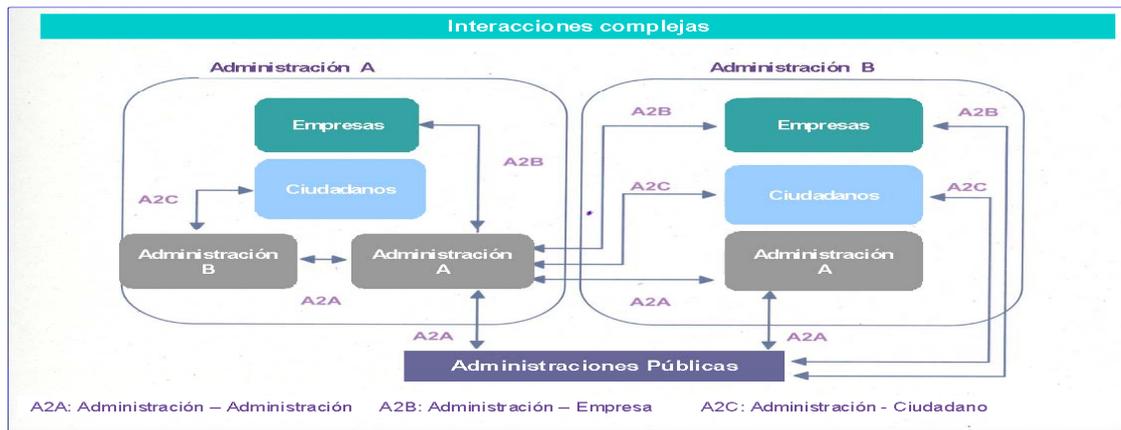


Figura 23 Servicios en un contexto complejo y diverso. (Fuente: Adaptación de la figura 3 del Marco Europeo de Interoperabilidad v1)

Así, para ofrecer a los ciudadanos, a las empresas y a otras administraciones servicios de administración electrónica de una manera efectiva es necesario un alto grado de interoperabilidad entre las Administraciones, órganos y organismos que intervienen en los mismos, así como con los ciudadanos y las empresas.

La [Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos](#) define el término **interoperabilidad** como la capacidad de los sistemas de información, y por ende de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos. Esta definición recoge esencialmente la definición expresada en la [Decisión 2004/387/CE](#).

La interoperabilidad:

- Es necesaria para el desarrollo, cooperación, integración y prestación de servicios conjuntos, a todos los niveles.
- Facilita la ejecución de las diversas políticas evitando que se produzcan ‘islas’ en la prestación de los servicios por la fragmentación de los esfuerzos de las Administraciones Públicas.
- Es clave para la transferencia de tecnología y para la reutilización de aplicaciones facilitando el desarrollo de la administración electrónica.
- Es clave para la realización de principios y derechos relativos al acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- En consecuencia, tiene carácter estratégico, desde los puntos de vista económico y técnico. Por tanto su tratamiento requiere del apoyo de la voluntad política, del marco legal y de las medidas organizativas y técnicas, así como de una financiación sostenida en el tiempo.

La resolución de la interoperabilidad no se puede lograr atendiendo a aspectos parciales, sino que debe atenderse globalmente a sus dimensiones organizativa, semántica y técnica: (1) **organizativa**, que contempla la modelización de los procesos y la colaboración entre las administraciones; (2) **semántica**, que contempla no sólo que los recursos de información puedan estar conectados, sino que también la información pueda ser interpretable de forma automática y consecuentemente reutilizable por aplicaciones informáticas que no intervinieron en su creación; y (3) **técnica**, que es la forma más directa de interconexión de aplicaciones a través de diversos componentes tecnológicos; en particular, el desarrollo y ubicuidad de las tecnologías Internet, sobre la base de estándares y especificaciones abiertos universalmente aceptados han permitido un alto grado de interoperabilidad técnica.

Para facilitar el tratamiento global y no fragmentario de la interoperabilidad se ha concebido el marco de interoperabilidad como aquel instrumento que define los principios, políticas, directrices, especificaciones técnicas, recomendaciones y orientaciones para los servicios de administración electrónica, a fin de garantizar la interoperabilidad entre los sistemas de las Administraciones Públicas y con los ciudadanos.

Antecedentes

La importancia de la interoperabilidad fue reconocida por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea mediante la aprobación del [Plan de Acción eEurope 2005](#) en el Consejo Europeo de Sevilla de junio de 2002, que encomendaba a la Comisión Europea la elaboración del Marco Europeo de Interoperabilidad.

Posteriormente, en 2003, coincidiendo con la Conferencia Ministerial de Administración electrónica organizada por la presidencia italiana del Consejo de la UE y por la Comisión Europea, se publicó el documento de trabajo de la Comisión titulado "[Linking up Europe: the importance of interoperability for e-government services](#)". Este documento, entre otras cuestiones, recoge argumentos que justifican la importancia de la interoperabilidad para el desarrollo de la Administración electrónica:

- La interoperabilidad tiene carácter estratégico, desde los puntos de vista económico y técnico, como elemento esencial para el desarrollo de los servicios de Administración electrónica a los niveles paneuropeo y nacional (central, regional y local).
- No es posible la ejecución de las diversas políticas (mercado interior, crecimiento sostenido, seguridad, etc.) en un escenario donde no sea posible la interoperabilidad de los servicios de Administración electrónica y donde se produzcan 'islas' en la prestación de los servicios por la fragmentación de los esfuerzos a todos los niveles de la Administración.
- La interoperabilidad es clave para compartir y reutilizar la información y para la prestación de los servicios de Administración Electrónica y difusión de la información administrativa a través de múltiples canales.

También en 2003 la [Comunicación de la Comisión sobre el papel de la Administración Electrónica para el futuro de Europa \(COM\(2003\) 567 final\)](#), se refiere a la interoperabilidad como uno de los retos a abordar para lograr el éxito en el desarrollo de los servicios de administración electrónica, en particular en el contexto paneuropeo. El Consejo de la UE se hizo eco, así mismo, de esta comunicación emitiendo el correspondiente documento de conclusiones.

En 2006, la [Comunicación de la Comisión sobre Interoperabilidad \(COM\(2006\) 45 final\)](#) explica el carácter de la interoperabilidad al servicio de la colaboración en la prestación de los servicios de administración electrónica ofrecidos a todos los niveles local, regional, nacional y europeo.

Finalmente, el [Plan de Acción i2010](#) considera que la interoperabilidad contribuye directamente al crecimiento económico, a través del incremento de la productividad y de la racionalidad en el empleo de recursos, y, por tanto, la señala como uno de los retos principales para la creación de un espacio europeo de información, y como esencial para el desarrollo de servicios públicos mediante tecnologías de la información y las comunicaciones.

En la práctica, se viene trabajando en esta cuestión de la interoperabilidad a nivel europeo a través de los programas IDABC, Modinis, eTEN e IST, incluyendo este último un [Observatorio de interoperabilidad de la Administración electrónica](#).

A continuación, se tratan los dos hitos que merecen una atención particular: La Comunicación de la Comisión sobre interoperabilidad (COM(2006) 45 final) y el Marco Europeo de Interoperabilidad.

LA COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN SOBRE INTEROPERABILIDAD (COM(2006) 45 FINAL)

La Comunicación de la [Comisión sobre Interoperabilidad de los servicios paneuropeos de administración electrónica \(COM\(2006\) 45 final\)](#) explica el carácter instrumental de la interoperabilidad al servicio de la mejora de la comunicación de las administraciones públicas a fin de aumentar la colaboración en la prestación de los servicios de administración electrónica ofrecidos a todos los niveles local, regional, nacional y europeo. Recoge en consecuencia su protagonismo prioritario y persigue concienciar a los Estados miembros sobre los trabajos que han de emprenderse para alcanzar la interoperabilidad a nivel paneuropeo de los servicios de administración electrónica.

La Comunicación principalmente expone los requisitos básicos de aplicación de la interoperabilidad paneuropea, perfila las prioridades en materia de políticas y medidas y propone nuevas medidas.

- Contempla los tres ámbitos de la interoperabilidad a tener en cuenta y a coordinar entre sí: interoperabilidad organizativa, técnica y semántica.
- Apunta una relación de medidas:
 - Prioridades. Señala los registros transeuropeos de empresa, la interoperabilidad de la contratación electrónica, la reducción de la carga administrativa de las empresas en la UE, la recopilación paneuropea de datos estadísticos y los servicios transfronterizos en materia de seguridad social y empleo que faciliten la movilidad de los ciudadanos.
 - Documentos sobre políticas y directrices. Tras la publicación de la primera versión del Marco Europeo de Interoperabilidad, señala que es necesaria una mayor comprensión de la interoperabilidad de la administración electrónica y de su impacto, que el citado Marco deberá evolucionar a la luz de los requisitos de las orientaciones políticas definidas a raíz de consultas y estudios y de los cambios tecnológicos, y que deberá complementarse con las Directrices de Arquitectura que aportan el punto de vista más técnico y pragmático.
 - El fomento de la colaboración entre administraciones, con el fin de establecer la interoperabilidad en todos los ámbitos administrativos.
 - La gestión de los elementos genéricos; tales como elementos y componentes comunes básicos para que la información y las transacciones resulten eficaces.
 - La normalización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, entendida como un proceso abierto e inclusivo que puede contribuir a lograr la interoperabilidad a nivel de las redes, de los servicios y de la aplicación.
 - La arquitectura para la prestación transfronteriza de servicios de administración electrónica; adaptada a una arquitectura conceptual global basada en normas para que resulte económica y eficaz.
 - La infraestructura común para sostener la interoperabilidad de las administración electrónica, incluyendo plataformas de información, registros y archivos en línea que faciliten la interoperabilidad organizativa y semántica de los servicios de administración electrónica.
 - Elementos comunes a coordinar, publicar y mantener en el ámbito de la interoperabilidad a escala europea.
 - Coordinación y mantenimiento. Serán necesarios acuerdos paneuropeos sobre especificaciones, normas y reglas comunes; la coordinación dentro de los ámbitos políticos; y el apoyo técnico y organizativo para preservar la viabilidad y accesibilidad de especificaciones y normas.

- Conocimientos, buenas prácticas y cumplimiento. Implica el esfuerzo de difusión y conocimiento de las normas acordadas.
- Fomento al desarrollo de la difusión de soluciones interoperables de administración electrónica; teniendo en cuenta el desarrollo de soluciones de administración electrónica por parte del sector privado y la disponibilidad de innumerables componentes de software de fuente abierta y su difusión a través de los programas IST, eTEN e IDABC.
- Investigación. Se estudia la interoperabilidad considerando servicios innovadores (a través de múltiples canales), la integración, la identidad y autenticación electrónica, así como los entornos seguros, la interoperabilidad a cualquier nivel y el intercambio de buenas prácticas.

En este documento, no obstante, llama la atención la presencia de un concepto de interoperabilidad muy centrado en las relaciones de las propias administraciones, quedando relegada la mención explícita a la interoperabilidad con los ciudadanos y las empresas en la prestación de los servicios de administración electrónica.

EL MARCO EUROPEO DE INTEROPERABILIDAD

El Plan de Acción [eEurope 2005, adoptado en el Consejo de Sevilla, en junio de 2002](#), encomendó a la Comisión Europea la elaboración de: “[...] un marco de interoperabilidad concertado para facilitar la prestación de servicios paneuropeos de administración electrónica a ciudadanos y empresas. En él se abordarán los contenidos de información y las políticas y especificaciones técnicas recomendadas para combinar los sistemas de información de la administración pública de toda la UE. Se basará en normas abiertas y fomentará el uso de programas de fuente abierta”.

Tras un largo proceso de elaboración durante los años 2003 y 2004, en noviembre de 2004 se publicó la versión 1.0 de 2004 del [Marco Europeo de Interoperabilidad](#). Se trata de un documento breve (26 páginas), de carácter estratégico, con un notable nivel de abstracción y centrado en las definiciones, los principios y las recomendaciones; como señala la citada Comunicación de Interoperabilidad, esta versión 1.0 del Marco Europeo de Interoperabilidad es un documento de trabajo del programa IDA/IDABC y no constituye una política oficial de la Comisión Europea.

A la fecha, el Marco Europeo de Interoperabilidad se encuentra en revisión, con vistas a obtener la versión 2.0. Se contempla que esta nueva versión del Marco pueda publicarse mediante una Comunicación de la Comisión. Así mismo, se elaborarán las correspondientes Directrices de Arquitectura, que desarrollen el Marco descendiendo a un nivel más operativo y proporcionado información y orientación técnicas. Esta [revisión del Marco Europeo de Interoperabilidad y de las Directrices de Arquitectura](#) se puede seguir en el sitio web del [Programa IDABC](#).

En la revisión del Marco Europeo de Interoperabilidad se tendrán en cuenta diversos estudios y contribuciones, como los que se citan a continuación, entre otros posibles. El [estudio MODINIS sobre la interoperabilidad en los niveles regional y local](#) ha perseguido comprender mejor esta cuestión, aprovechar las buenas prácticas en la materia en la Unión Europea y formular un conjunto de recomendaciones sobre interoperabilidad en los niveles comunitario, nacional, regional y local. El [estudio sobre necesidades específicas en materia de normalización de tecnologías de la información y las comunicaciones](#) prepara unas recomendaciones para una política que pueda satisfacer los retos al respecto.

El **Marco Europeo de Interoperabilidad, versión 1**, define un conjunto de recomendaciones y directrices para los servicios de administración electrónica, de manera que las administraciones, las empresas y los ciudadanos puedan interactuar de forma transfronteriza en un contexto paneuropeo. Sus **destinatarios** son los gestores de los proyectos de administración electrónica en las administraciones

nacionales y de las instituciones comunitarias. En particular, será el documento de referencia en materia de interoperabilidad para el Programa IDABC, y de obligado cumplimiento por los proyectos paneuropeos desarrollados en el ámbito de IDABC.

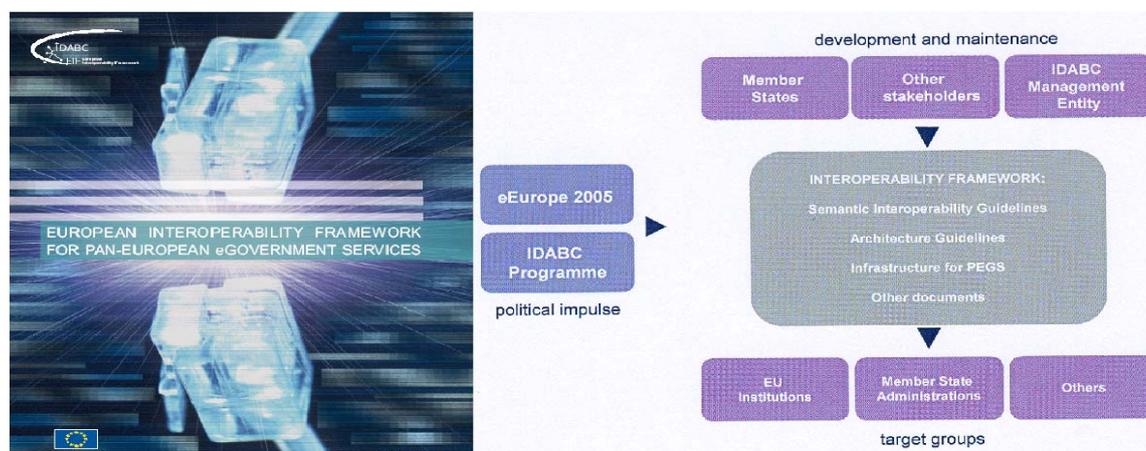


Figura 24 Marco Europeo de Interoperabilidad, contexto y actores.

El Marco Europeo de Interoperabilidad aborda las políticas y especificaciones técnicas recomendadas para lograr la interoperabilidad organizativa, semántica y técnica a fin de poder combinar los sistemas de información de las administraciones de la UE. **Sus objetivos** son los siguientes:

- Apoyar la estrategia de la UE en cuanto a la provisión de servicios electrónicos centrados en el usuario, mediante la interoperabilidad de los servicios y sistemas de las administraciones públicas, así como entre las administraciones y los ciudadanos y las empresas, a nivel paneuropeo.
- Complementar los marcos nacionales de interoperabilidad en aquellas áreas que no pueden ser tratadas adecuadamente desde una perspectiva puramente nacional.
- Ayudar a conseguir la interoperabilidad en y entre diferentes áreas sectoriales, especialmente en el contexto del Programa IDABC y en otros programas e iniciativas comunitarios relevantes.

Igualmente, persigue responder y contribuir a las cuestiones siguientes:

- Tratar la dimensión paneuropea de la interoperabilidad y proporcionar respuestas a preguntas tales como las siguientes: ¿Qué es la interoperabilidad?, ¿Por qué es necesaria la interoperabilidad al nivel paneuropeo?, ¿Cuáles son las implicaciones de la interoperabilidad desde la perspectiva nacional y paneuropea?
- Proporcionar una descripción de los elementos a ser contemplados para la interoperabilidad de los servicios paneuropeos de administración electrónica.
- Identificar información de referencia que proporcione orientación adicional en materia de interoperabilidad.
- Apoyar los proyectos de administración electrónica paneuropea y las actividades relacionadas, especialmente en el contexto del Programa IDABC.

El Marco Europeo de Interoperabilidad se construye sobre la base de los **ocho principios** siguientes: accesibilidad, multilingüismo, seguridad, privacidad, subsidiariedad, uso de estándares abiertos, valoración de los beneficios del software de fuentes abiertas y uso de soluciones multilaterales.

- **Accesibilidad:** Se ha de asegurar que los servicios de administración electrónica crean igualdad de oportunidades y son accesibles sin discriminaciones. Se han de aplicar principios de diseño

generalmente aceptados para asegurar el acceso de las personas discapacitadas. Deben tenerse en cuenta las directrices WAI (*Web Accessibility Guidelines*). Deben considerarse las disparidades socioeconómicas entre regiones y grupos de ciudadanos. Se debe adoptar un enfoque multicanal que haga que los servicios se encuentren disponibles a través de diversos canales.

- **Multilingüismo:** En Europa el idioma es un factor clave en la prestación eficaz de los servicios transeuropeos de administración electrónica. Las infraestructuras subyacentes debieran ser lingüísticamente neutrales para que no se conviertan en un obstáculo para la prestación de los servicios.
- **Seguridad:** El intercambio fiable de información tiene lugar de conformidad con una política de seguridad establecida. Esto se consigue mediante los oportunos análisis de riesgos previos al establecimiento de los servicios y de las adecuadas medidas de seguridad. Las administraciones implicadas deben considerar su propia política de seguridad y acordar una política común a nivel paneuropeo.
- **Protección de los datos de carácter personal:** Los servicios paneuropeos de administración electrónica requieren niveles uniformes de protección de los datos de carácter personal, de conformidad con la legislación nacional y comunitaria.
- **Subsidiariedad:** La orientación proporcionada por el Marco Europeo de Interoperabilidad no interfiere con el ámbito interno de las administraciones e Instituciones comunitarias. Cada Estado miembro e Institución de la UE ha de adoptar los pasos necesarios para asegurar la interoperabilidad en el nivel paneuropeo.
- **Uso de estándares abiertos:** Los estándares abiertos se reconocen como un elemento clave para lograr la interoperabilidad. Así, tiene especial interés y trascendencia el hecho de que el Marco Europeo de Interoperabilidad identifica las características mínimas que debe reunir una especificación técnica para ser considerada un estándar abierto:
 - el estándar se ha adoptado y se mantiene por una entidad sin ánimo de lucro, y su desarrollo continuado tiene lugar sobre la base de un proceso de decisión abierto a todas las partes interesadas (consenso o decisión por mayoría);
 - el estándar se ha publicado y el documento con la especificación del mismo se encuentra disponible bien de forma gratuita o bien por un precio simbólico; se debe permitir su copia, distribución y uso sin cargo o con un precio simbólico;
 - la propiedad intelectual -por ejemplo, posibles patentes- del estándar (o de alguna de sus partes) se ofrece de forma irrevocable libre de *royalties*;
 - no hay restricciones en cuanto a la reutilización del estándar.

En efecto, la adhesión a estándares abiertos facilita que los diversos actores puedan participar utilizando sus opciones tecnológicas preferidas, sin verse condicionados a la utilización o adquisición de entornos tecnológicos concretos, a la vez que se facilita una mayor concurrencia en el mercado. La citada Comunicación de la Comisión sobre interoperabilidad reconoce que los estándares, especificaciones e interfaces abiertos son cruciales para la interoperabilidad; y cuando el Plan de Acción eEurope 2005 encomendó a la Comisión Europea la elaboración del Marco Europeo de Interoperabilidad, declaró que éste se basaría en normas abiertas.

- **Valorar los beneficios del software de fuentes abiertas:** Este software tiende a definir y ayuda a definir estándares abiertos y especificaciones públicas abiertas. Los productos de software de fuentes abiertas son por naturaleza especificaciones públicamente disponibles y la disponibilidad del código fuente promueve un debate abierto y democrático acerca de las especificaciones que las hace más robustas e interoperables. Como tal el software de fuentes abiertas responde a los objetivos de este Marco y debiera valorarse y considerarse favorablemente junto con alternativas propietarias.

- **Uso de soluciones multilaterales:** En un entorno de múltiples actores la adopción de acuerdos comunes relativos a la interoperabilidad proporciona las ventajas de una solución que se desarrolla una vez y satisface las necesidades de todos, frente a las soluciones bilaterales de mayor costo y menor eficacia.

Además, desarrolla tres **tipos de interacción** que representan la mayor parte de los servicios transfronterizos:

- Interacción directa entre los ciudadanos o empresas de un Estado miembros con administraciones de otros estados o Instituciones europeas.
- Intercambio de datos entre administraciones de diferentes Estados miembros a fin de resolver cuestiones que ciudadanos o empresas puedan plantear a la administración de su propio estado.
- Intercambio de datos entre varias agencias o Instituciones europeas o entre una Institución o Agencia europea y una o más Administraciones de Estados miembros.

Las **dimensiones de la interoperabilidad**, organizativa, semántica y técnica:

- **Organizativa:** Contempla la modelización de los procesos y la colaboración entre las administraciones. En el marco del principio de responsabilidad que da lugar a una descentralización de la responsabilidad no se considera realista que las administraciones de diversos Estados miembros vayan a armonizar sus procesos sólo por que existan unos requisitos de carácter paneuropeo. Así, la clave se encuentra en identificar aquellos puntos de entrada o salida de los procesos que permiten la interoperabilidad, mientras los procesos internos pueden permanecer sin cambios o transparentes desde la perspectiva más general. Esto significa que para satisfacer los requisitos de la dimensión transfronteriza los Estados miembros han de alcanzar determinados acuerdos relativos a qué servicios se contribuye, qué procesos se encuentran implicados, quién hace la función de interfaz y qué otras cualidades deben satisfacerse (nivel de calidad de servicio, protección de la información, medidas de seguridad, etc.).
- **Semántica:** Contempla no sólo que los recursos de información puedan estar conectados, sino que también la información pueda ser interpretable de forma automática y consecuentemente reutilizable por aplicaciones informáticas que no intervinieron en su creación. Si bien es una actividad que en gran medida debe hacerse a nivel sectorial, parece haber un conjunto de elementos de datos básicos que es necesario determinar a nivel paneuropeo. El lenguaje XML es señalado como el instrumento para desarrollar semánticas comunes.
- **Técnica:** La forma más directa es la interconexión de aplicaciones a través de diversos componentes tecnológicos. El desarrollo y ubicuidad de las tecnologías Internet, sobre la base de estándares y especificaciones abiertos universalmente aceptados han permitido un alto grado de interoperabilidad técnica. Así se dispone de conjuntos de estándares relativos a transporte, presentación, navegadores, visores, etc. Este escenario proporciona una base técnica favorable para el despliegue de servicios paneuropeos interoperables, de forma que las soluciones técnicas adoptadas respeten la libertad de cada una de las partes en cuanto a organizar los sistemas en la forma que mejor se adapte a sus peculiaridades y prácticas. Es decir, la interoperabilidad técnica ha de alcanzarse a través de unas directrices comunes que permitan la adopción de soluciones técnicas que funcionen en un escenario multilateral. El multilingüismo es un aspecto crucial a tenerse en cuenta en el diseño de las soluciones técnicas. En particular, cuando se utilice el software libre cabe que las administraciones traduzcan determinados elementos y los pongan de nuevo a disposición de la comunidad.



Figura 25 Ejemplo genérico de aplicación de las tres dimensiones según la experiencia de despliegue de servicios entre Estados miembros.

El Marco Europeo de Interoperabilidad formula las **17 recomendaciones** siguientes:

Recomendación 1: Las Administraciones de los Estados miembros, las Instituciones y Agencias europeas deberían seguir las orientaciones proporcionadas por este marco europeo para introducir la dimensión paneuropea en sus propios marcos de interoperabilidad e infraestructuras administrativas a fin de permitir los servicios paneuropeos de administración electrónica. La adhesión al Marco Europeo de Interoperabilidad se debería mencionar en los marcos nacionales de interoperabilidad.

Para los proyectos IDABC, la orientación proporcionada por el Marco Europeo de Interoperabilidad y los documentos relacionados debería considerarse con carácter de obligación.

Recomendación 2: Los siguientes principios de carácter general deberían ser tenidos en cuenta en el despliegue de servicios de administración electrónica en el nivel paneuropeo:

- Accesibilidad
- Multilingüismo
- Seguridad
- Privacidad
- Subsidiariedad
- Uso de estándares abiertos
- Valoración de los beneficios del software de fuentes abiertas
- Uso de soluciones multilaterales.

Recomendación 3: Los aspectos relativos a la interoperabilidad, en sus vertientes organizativa, semántica y técnica, deben ser tenidos en cuenta en el establecimiento de servicios de administración electrónica a nivel paneuropeo.

Recomendación 4 (organizativa): Los requisitos de los servicios paneuropeos de administración electrónica deberían ser determinados de forma conjunta mediante la participación de las administraciones según un enfoque dirigido por la demanda. Esta actuación debería conducir a la identificación y priorización de los servicios a ser proporcionados al nivel paneuropeo.

Recomendación 5 (organizativa): Las administraciones públicas que consideren el establecimiento de servicios de administración electrónica con una dimensión paneuropea deberían analizar los correspondientes procesos y actores involucrados. Las mismas deberían acordar las interfaces de interoperabilidad necesarias a través de las cuales sus procesos podrán interoperar a nivel paneuropeo; asimismo la definición de los estándares comunes relativos a la interoperabilidad de los procesos debería ser estudiada.

Recomendación 6 (organizativa): Cuando la prestación de un servicio paneuropeo de administración electrónica requiera la participación de varias administraciones públicas a lo largo de Europa, las diversas expectativas deberían formalizarse, por ejemplo, a través de acuerdos de nivel de servicio. Estos acuerdos

debieran contemplar, al menos, las interfaces de interoperabilidad de los procesos implicados (a nivel paneuropeo). Además, se debieran alcanzar acuerdos sobre una política de seguridad común.

Recomendación 7 (semántica): Para cada servicio de administración electrónica paneuropeo considerado, los elementos de datos a ser intercambiados debieran ser interoperables mediante la satisfacción de los siguientes requisitos:

- Publicación por parte de las administraciones responsables de la información correspondiente a los elementos de datos implicados a nivel nacional.
- Propuestas y acuerdos, por parte de las administraciones responsables, sobre los datos y los diccionarios de datos necesarios a nivel paneuropeo. Este trabajo debiera realizarse sobre la base de un núcleo de elementos de datos comunes a todos los servicios paneuropeos de administración electrónica. Sobre la base de lo anterior, deberían definirse y acordarse los elementos de datos de carácter sectorial.
- Elaboración de propuestas y acuerdo, por parte de las administraciones responsables, sobre las tablas de correspondencias entre los elementos de datos nacionales y paneuropeos.

Recomendación 8 (semántica): Al considerar la interoperabilidad semántica, se debe prestar la debida atención a los aspectos lingüísticos de los vocabularios legales específicos utilizados en la prestación de los servicios. En el marco legal y social de la Unión Europea, se asume la equivalencia lingüística en las directivas y reglamentos aprobados como parte del proceso legislativo. Esto implica que el vocabulario utilizado en la legislación europea se encuentre en consecuencia utilizado en la prestación de los servicios de administración electrónica en el nivel nacional. Esto puede requerir a su vez la armonización a nivel paneuropeo.

Recomendación 9 (semántica): Las iniciativas a nivel paneuropeo que desarrollen semánticas comunes sobre la base de XML debería desarrollarse de forma coordinada y considerar la cooperación con los organismos de normalización. En particular, los vocabularios XML debieran ser desarrollados teniendo presente los elementos de datos de administración electrónica nucleares o específicos sectoriales. Los esquemas y definiciones específicos europeos deberían ponerse a disposición de todos los actores paneuropeos a través de infraestructuras comunes.

Recomendación 10 (técnica): A nivel de *front-office* los aspectos de interoperabilidad técnica deberían ser considerados en los siguientes campos:

- Presentación e intercambio de datos
- Accesibilidad – Principios de diseño de interfaces
- Acceso multi-canal
- Juegos de caracteres
- Elaboración colectiva de contenidos
- Tipos de ficheros y de formatos de documentos.
- Compresión de ficheros.

Recomendación 11 (técnica): A nivel de *back-office*, los aspectos de interoperabilidad técnica debieran ser considerados en los siguientes campos:

- Integración de datos y *middleware*
- Estándares basados en XML
- Estándares basados en EDI
- Servicios Web
- Arquitectura de aplicaciones distribuida
- Servicios de interconexión
- Protocolos de transferencia de ficheros y mensajes
- Transporte y seguridad de mensajes
- Servicios de almacenamiento de mensajes

- Acceso a buzones de correo
- Servicios de directorio y de nombres de dominio
- Servicios de red.

Recomendación 12 (técnica): Los aspectos de seguridad a tener en cuenta afectan a todas las capas:

- Servicios de seguridad
- Servicios generales de seguridad – Infraestructura de clave pública
- Seguridad de servicios web
- Cortafuegos
- Protección frente a virus, gusanos, caballos de Troya y bombas de correo electrónico.

Recomendación 13 (técnica): Las administraciones de los Estados miembros y las Instituciones y Agencias europeas deberían desarrollar y utilizar orientaciones comunes para la interoperabilidad técnica de redes, aplicaciones y servicios paneuropeos en el contexto de la administración electrónica. Las orientaciones IDABC se deberían tomar como base, y actualizarse consecuentemente; asimismo, se deberían tener presente los resultados relevantes y orientaciones provenientes de programas comunitarios de investigación y desarrollo tecnológico, así como de otros programas comunitarios tales como IST, eTen y eContent.

Recomendación 14 (técnica): Las orientaciones comunes deberían basarse en estándares abiertos reconocidos.

Recomendación 15 (técnica – multilingüismo): En lo que se refiere a la comunicación vía correo electrónico o ventanillas electrónicas, debería haber facilidades para que los ciudadanos y las empresas puedan remitir sus comunicaciones en su propio idioma cuando sea posible. Una alternativa es remitir las comunicaciones en un subconjunto limitado de idiomas a nivel de la UE (por ejemplo, tres idiomas, tales como inglés, francés y alemán).

Recomendación 16 (técnica – multilingüismo): Para los servicios paneuropeos prestados a través de portales, la interfaz más alto nivel del portal debería ser completamente multilingüe; las páginas de segundo nivel (textos introductorios y descripciones de enlaces) deberían ofrecerse en las lenguas oficiales; y las páginas correspondientes en los sitios web nacionales deberían encontrarse disponibles al menos en otro idioma (por ejemplo, en inglés) además del nacional.

Recomendación 17 (técnica – multilingüismo): En otros casos, se puede ofrecer software de traducción automática para facilitar una traducción gruesa al idioma deseado de los contenidos de un sitio web.

LA ESTRATEGIA DE INTEROPERABILIDAD SEMÁNTICA

La estrategia de interoperabilidad semántica de IDABC se articula en torno a los siguientes elementos:

- Estrategia de interoperabilidad semántica de IDABC: Define los principios para la coordinación y gobernanza de los formatos XML (los activos semánticos) para los servicios paneuropeos de administración electrónica. Complementa las directrices de interoperabilidad de IDABC bajo el Marco Europeo de Interoperabilidad.
- Estudio de viabilidad del centro de intercambio de formatos XML para los servicios paneuropeos de administración electrónica.
- El Centro europeo de interoperabilidad semántica SEMIC.EU (<http://www.semic.eu/>) se ha puesto en marcha por IDABC para facilitar el intercambio de datos en <http://www.semic.eu/> los servicios

paneuropeos de administración electrónica. SEMIC.EU proporcionará funcionalidades relativas al repositorio y control de calidad de los esquemas XML, a la colaboración y cooperación y a la comunicación y difusión de los resultados.

Contact us | Legal notice

SEMIC.EU Semantic Interoperability Centre Europe

About the project | Share your ideas | FAQs | Further readings

Welcome to Europe's Interoperability Centre!

SEMIC.EU (Semantic Interoperability Centre Europe) is a EU-Project to support the data exchange for pan-European eGovernment services. It aims to create a repository for interoperability assets that can be used by eGovernment projects and their stakeholders.

[Read more about SEMIC](#)

Project owners

European IDABC Commission Programme

Downloads

- [IDABC Content Interoperability Strategy](#) (PDF, 698 KB)
- [European Interoperability Framework](#) (PDF, 1.4 MB)

[Further readings](#)

Help us to build SEMIC.EU!

We are currently gathering ideas and requirements for building the interoperability repository. You can participate in this process by taking part in our online survey.

[Share your ideas](#)

© 2007 European Communities

Figura 26 Centro europeo de interoperabilidad semántica SEMIC.EU

INFRAESTRUCTURA PARA LOS SERVICIOS PANEUROPEOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

El “[Estudio de requisitos de infraestructura para los servicios paneuropeos de administración electrónica](#)” tiene como objetivo definir la arquitectura de alto nivel necesaria para la prestación de los mismos. El estudio consta de tres partes principales: (1) los requisitos funcionales de la arquitectura, (2) las tendencias tecnológicas y de mercado relevantes para los servicios paneuropeos y (3) la infraestructura técnica necesaria para la prestación de los servicios paneuropeos. Este estudio junto con el Marco Europeo de Interoperabilidad serán términos de referencia de las Directrices de Arquitectura de los servicios IDABC.

El estudio entiende los servicios paneuropeos de administración electrónica como aquellos servicios públicos transfronterizos suministrados a los ciudadanos y las empresas por administraciones públicas nacionales o comunitarias por medio de redes telemáticas transeuropeas interoperables entre administraciones públicas.

La prestación, por tanto de los servicios paneuropeos de administración electrónica es una tarea extremadamente compleja por razón de la multiplicidad y heterogeneidad de los sistemas y organizaciones

que han de trabajar juntas. Téngase en cuenta que los citados servicios pueden ser bien unidireccionales (provisión de información), o bien completamente transaccionales; que pueden tener una naturaleza asíncrona o bien pueden ser completamente interactivos; que pueden implicar a múltiples actores en procesos simples o complejos.

En este contexto se ha identificado un conjunto de principios rectores de los servicios paneuropeos de administración electrónica:

- **Cuatro libertades:** Los servicios paneuropeos de administración electrónica contribuirán a la libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales. La infraestructura tecnológica no debiera introducir barreras al ejercicio de las cuatro libertades.
- **Subsidiariedad:** los servicios se implementan teniendo en cuenta el nivel de descentralización más adecuado para su prestación.
- **Transparencia:** los servicios paneuropeos de administración electrónica se prestarán de forma que la complejidad derivada de la participación de administraciones de múltiples Estados miembros queda oculta para los ciudadanos y empresas usuarios de los servicios.
- **Punto de acceso único:** las administraciones colaborarán para minimizar el esfuerzo de ciudadanos y empresas relativo a la entrega de información que ya ha sido entregada a otras administraciones para los mismos fines.
- **Confianza:** los servicios paneuropeos de administración electrónica aplicarán la protección legal de ciudadanos y empresas incluyendo aspectos tales como confidencialidad, privacidad, apertura de la información pública, integridad y no repudio.
- **Multilingüismo:** los servicios paneuropeos de administración electrónica estarán disponibles en cualquier lengua oficial comunitaria sin restricción.
- **Velocidad variable:** los Estados miembros o administraciones individuales en los Estados miembros tienen la libertad de comprometerse en cuanto a la implantación de servicios paneuropeos según calendarios individuales o comunitarios.
- **Rendimiento:** los servicios paneuropeos de administración electrónica tendrán un rendimiento predecible en cualquier circunstancia incluyendo operaciones a través de Estados miembros.
- **Estabilidad:** los servicios paneuropeos de administración electrónica tendrán disponibilidad a cualquier hora con suficiente capacidad con independencia de la complejidad técnica implícita.
- **Consistencia:** los servicios paneuropeos de administración electrónica deben ser consistentes a través de la UE con independencia del Estado miembro desde el cual se inician y los canales de acceso utilizados.
- **Carácter perenne:** los registros y archivos conservados por los servicios paneuropeos de administración electrónica resistirán la obsolescencia de los soportes y del equipamiento de acceso a los mismos.

El estudio desarrolla escenarios de implantación de los servicios teniendo en cuenta las dimensiones de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa. Describe asimismo una arquitectura capaz de soslayar la complejidad de los servicios, explorando alternativas diversas según se basen en la utilización de estándares comunes, pasarelas que traduzcan entornos heterogéneos o soluciones intermedias que permitan la combinación de variados elementos de infraestructura, de acuerdo con las necesidades de diferentes servicios, contextos políticos, requisitos de seguridad, velocidades de implantación o madurez tecnológica disponible en los Estados miembros para la implantación de estas soluciones.

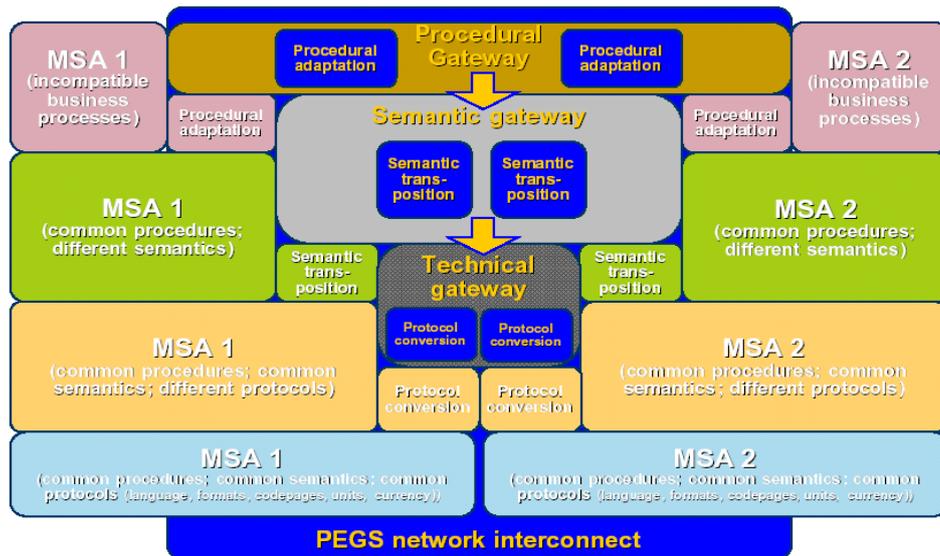


Figura 27 Modelo de interconexión de las administraciones de los Estados miembros (Fuente: “Estudio de requisitos de infraestructura para los servicios paneuropeos de administración electrónica”)

La descripción de la arquitectura ofrece un modelo conceptual con una clasificación de los servicios según las siguientes categorías: procedimental, semántico, técnico, trivial, de seguridad y de gobernanza; un modelo lógico que considera alternativas y paradigmas junto con la descripción detallada de los escenarios de interoperabilidad de carácter organizativo, semántico y técnico; y un modelo físico que recoge conceptos fundamentales ya manejados en el contexto de la red transeuropea TESTA: dominio europeo o *EuroDomain*, dominios locales o *Local Domains*, conectados al *EuroDomain*, y áreas de conexión específicas o *EuroGates*.

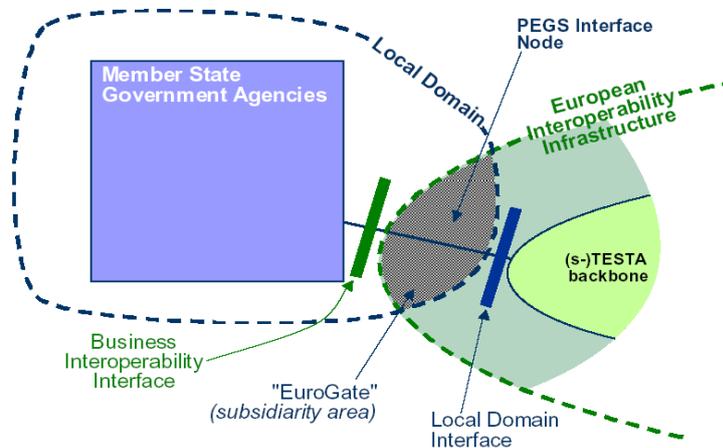


Figura 28 Detalle del modelo físico de interconexión para los servicios paneuropeos de administración electrónica (Fuente: “Estudio de requisitos de infraestructura para los servicios paneuropeos de administración electrónica”)

EL MARCO EUROPEO DE INTEROPERABILIDAD Y EL ESQUEMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD

El Marco Europeo de Interoperabilidad incluye, también, unas recomendaciones adicionales para los marcos nacionales de interoperabilidad. De hecho, contempla que los Estados miembros dispongan de un marco de interoperabilidad propio o de un instrumento equivalente.

La *Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos* contempla en su artículo 42 el establecimiento del *Esquema Nacional de Interoperabilidad* (conjuntamente con el Esquema Nacional de Seguridad), en un contexto general de tratamiento de la interoperabilidad. Así, la exposición de motivos de la Ley contempla a la interoperabilidad como uno de aquellos aspectos en los que es obligado que las previsiones normativas sean comunes. En particular, el Título Cuarto sobre la Cooperación entre administraciones para el impulso de la administración electrónica trata del marco institucional de cooperación en materia de administración electrónica y de la cooperación en materia de interoperabilidad de sistemas y aplicaciones. La interoperabilidad se contempla o tiene relación especialmente con las cuestiones siguientes tratadas en la Ley:

- Principio de cooperación en la utilización de medios electrónicos por las Administraciones Públicas al objeto de garantizar tanto la interoperabilidad de los sistemas y soluciones adoptados por cada una de ellas como, en su caso, la prestación conjunta de servicios a los ciudadanos (artículo 4).
- Principio de neutralidad tecnológica y de adaptabilidad al progreso de las técnicas y sistemas de comunicaciones electrónicas garantizando la independencia en la elección de las alternativas tecnológicas por los ciudadanos y por las Administraciones Públicas, así como la libertad de desarrollar e implantar los avances tecnológicos en un ámbito de libre mercado. A estos efectos las Administraciones Públicas utilizarán estándares abiertos así como, en su caso y de forma complementaria, estándares que sean de uso generalizado por los ciudadanos (artículo 4).
- Derecho de los ciudadanos a elegir las aplicaciones o sistemas para relacionarse con las Administraciones Públicas siempre y cuando utilicen estándares abiertos o, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos (artículo 6).
- Entre las funciones del Comité Sectorial de la administración electrónica (artículo 40) figura asegurar la compatibilidad e interoperabilidad de los sistemas y aplicaciones empleados por las Administraciones Públicas.
- El artículo 41 está dedicado a la interoperabilidad de los sistemas de información y establece que las Administraciones Públicas utilizarán las tecnologías de la información en sus relaciones con las demás administraciones y con los ciudadanos, aplicando medidas informáticas, tecnológicas, organizativas, y de seguridad, que garanticen un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa y eviten discriminación a los ciudadanos por razón de su elección tecnológica.
- Esquema Nacional de Interoperabilidad (artículo 42).
- La Red de Comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (artículo 43), la Red integrada de Atención al Ciudadano (artículo 44), la reutilización de sistemas y aplicaciones que sean de propiedad de la Administración (artículo 45) y la transferencia de tecnología entre Administraciones (artículo 46).
- Menciones específicas a la sede electrónica, a la identificación y autenticación y a la transferencia de tecnología.
- Finalmente, se incluye la definición de estándar abierto: aquel que reúna las siguientes condiciones:

- sea público y su utilización sea disponible de manera gratuita o a un coste que no suponga una dificultad de acceso.
- su uso y aplicación no esté condicionado al pago de un derecho de propiedad intelectual o industrial.

La Ley establece que el **Esquema Nacional de Interoperabilidad** comprenderá el conjunto de criterios y recomendaciones de seguridad, conservación y normalización de la información, los formatos y las aplicaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones Públicas para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad. Indica que en su elaboración se tendrán en cuenta las recomendaciones de la Unión Europea, la situación tecnológica de las diferentes Administraciones Públicas, así como los servicios electrónicos ya existentes. A estos efectos considerará la utilización de estándares abiertos así como, en su caso y de forma complementaria, estándares que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

Se elaborará con la participación de todas las Administraciones y se aprobará por Real Decreto del Gobierno, a propuesta de la Conferencia Sectorial de Administración Pública previo informe de la comisión nacional de Administración Local. Y se debe mantener actualizado de manera permanente.

Sobre la base de todo lo anterior, cabe pensar que el Esquema Nacional de Interoperabilidad pudiera contemplar, entre otras posibles, cuestiones tales como las siguientes:

- Las dimensiones de la interoperabilidad: técnica, semántica y organizativa.
- La perspectiva dinámica que se manifiesta en forma de la cadena de interoperabilidad.
- Los estándares, incluyendo aspectos tales como los relativos a su selección, clasificación, ciclo de vida, conformidad, etc.
- Las infraestructuras y servicios comunes de interoperabilidad. Ponen el foco de interés en la interfaz, y facilitan la integración y la interoperabilidad en el dominio de aplicación de la infraestructura o servicio en cuestión, favoreciendo la relación multilateral entre los miembros adheridos a la misma. Ofrecen una solución integradora aislando del detalle fragmentario de la posible multiplicidad de protocolos y especificaciones subyacentes. Ejemplos, entre otros posibles: la Red SARA, el DNI electrónico, la Plataforma de validación de certificados electrónicos @Firma.
- Aspectos relativos a la integración de los servicios según un modelo de arquitectura orientada a servicios, además de otras posibles cuestiones.

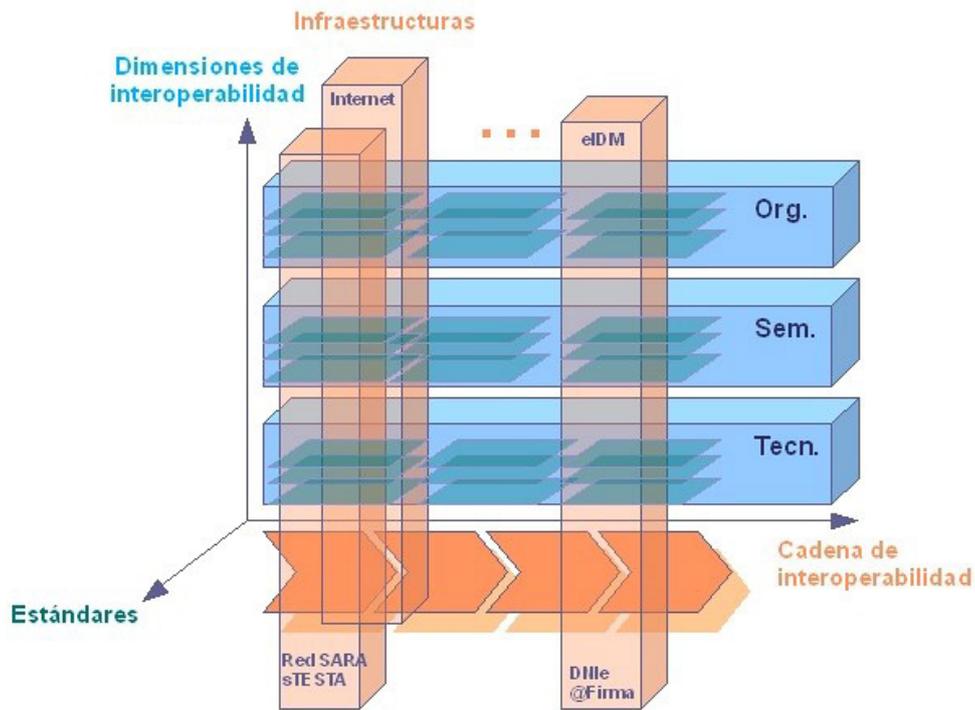


Figura 29 Visión articulada de las dimensiones de interoperabilidad, cadena de interoperabilidad, infraestructuras y estándares.

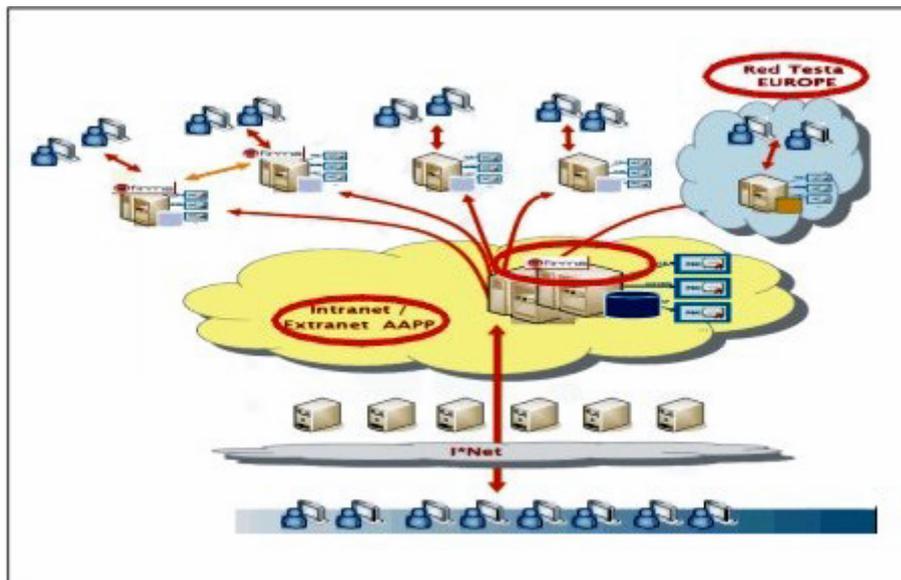


Figura 30 Ejemplo de integración a través de infraestructuras encadenadas.

Hasta la fecha los *Criterios de seguridad, normalización y conservación de las aplicaciones utilizadas para el ejercicio de potestades* han sido un antecedente de estas actuaciones.

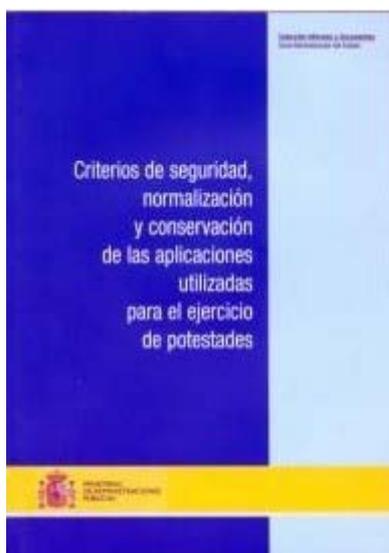


Figura 31 Criterios de seguridad, normalización y conservación de las aplicaciones utilizadas para el ejercicio de potestades.

En este documento ya se planteaba que el despliegue de los servicios de Administración electrónica requiere la interoperabilidad de infraestructuras, servicios y contenidos. Se refería al hábito de presentar la interoperabilidad según un modelo en capas; y exponía que la experiencia adquirida de la integración de la Administración en los servicios paneuropeos ha demostrado que el comportamiento práctico de la interoperabilidad responde al principio de la cadena, de forma que cualquier obstáculo a la interoperabilidad, en cualquiera de los eslabones, afecta negativamente a la posibilidad de despliegue y de prestación del servicio correspondiente.

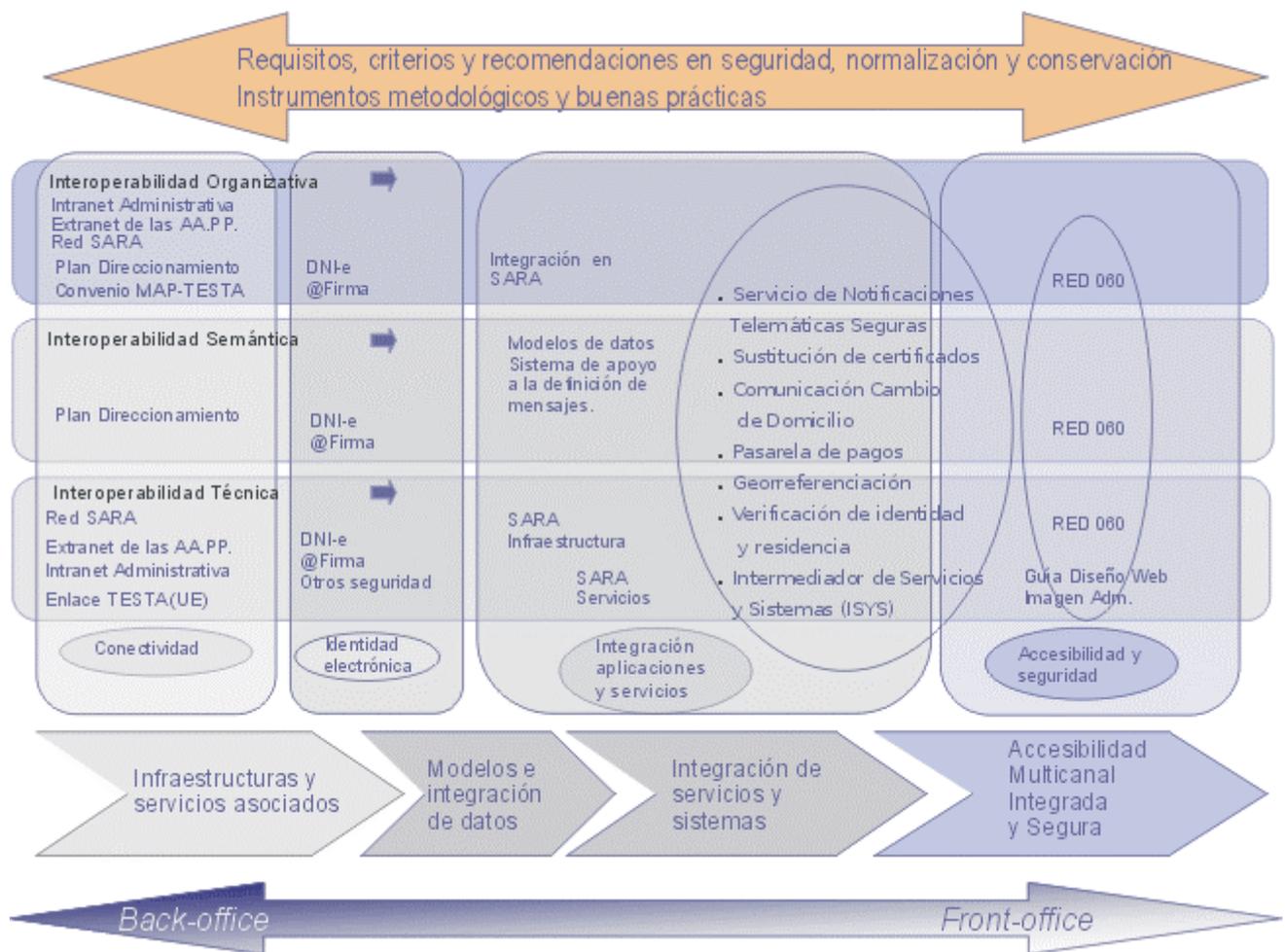


Figura 32 Las dimensiones de interoperabilidad, la cadena de la interoperabilidad y las infraestructuras y servicios.

El citado documento “*Linking up Europe: the importance of interoperability for e-government services*” identificaba en su anexo II diversas actividades de interoperabilidad desarrolladas en los Estados miembros, entre las cuales se incluye la referencia a los citados “Criterios de seguridad, normalización y conservación de las aplicaciones utilizadas para el ejercicio de potestades”: “*Spanish government’s Criteria for security, standardization and preservation of information of applications used by the Administration for the exercise of its competences*(1), that includes both legal requirements and the corresponding technical and organisational recommendations.”
 (1) ORDENPRE/1551/2003, June 10th 2003, OD 13.06.03, which develops Royal Decree 209/2003, February 21st. and Resolution of May 26th 2003, OD 13.06.03 <http://www.csi.map.es/csi/pg5c10.htm>

Finalmente, cabe señalar también que, en nuestro país, en la I Cumbre Europea de Interoperabilidad en la Administración, celebrada en Valencia del 22 al 24 de noviembre de 2006, se produjo la Declaración de Interoperabilidad de Valencia y la creación de la Red ERNI (European Regional Network for Interoperability).

5.4 Las medidas de seguridad

Las medidas de seguridad de IDABC contemplan particularmente el cumplimiento por parte de los servicios paneuropeos de administración electrónica de la normativa comunitaria de protección de datos (Directiva 95/46/CE) y del Reglamento de seguridad del Consejo de la Unión Europea relativo a la manipulación de documentos oficiales comunitarios, entre otros. En la práctica, estas medidas de seguridad se plasman en las siguientes actuaciones que son bien estudios o bien medidas operativas concretas.

Entre los estudios cabe destacar los siguientes:

- **Estudio preliminar sobre el reconocimiento mutuo de la firma electrónica para las aplicaciones de administración electrónica.** Este estudio contempla:
 - *Recopilación de información:* documentación de las bases legales en materia de firma electrónica en los Estados miembros; de las implantaciones técnicas, en particular, cómo se implanta la firma electrónica y si se han contemplado los aspectos de interoperabilidad; de los aspectos técnicos que pueden contribuir a mejorar la interoperabilidad de las aplicaciones de administración electrónica que hacen uso de la firma electrónica.
 - *Análisis y valoración:* sobre los resultados de lo anterior identificación y análisis de coincidencias y diferencias en el uso de la firma electrónica, considerando tanto aspectos legales como técnicos; y valoración del impacto en la interoperabilidad de las coincidencias y diferencias encontradas.
 - *Propuesta de mecanismos de información mutua en materia de firma electrónica:* recomendaciones para la interoperabilidad en relación con la utilización de la firma electrónica y sobre requisitos legales y técnicos para la información mutua en materia de firma electrónica.
- **Interoperabilidad de la identificación electrónica (eID):** estudio de la interoperabilidad de la identificación electrónica para los servicios paneuropeos de administración electrónica. Proporciona un análisis de esquemas de identificación electrónica en 32 países, un análisis de los aspectos similares y de las diferencias, una propuesta de mecanismo de autenticación multinivel con correspondencia con mecanismos de autenticación existentes y unas especificaciones para la interoperabilidad de la identificación electrónica en el contexto de la administración electrónica.
- **Autoridad Operacional “*Bridge/Gateway CA*”:** previo en el tiempo a los anteriores se centra en el despliegue de una estructura intermedia de confianza que permita a las administraciones públicas de los Estados miembros la validación y autenticación cruzada de los certificados electrónicos emitidos en cualquiera de los Estados miembros de la UE. Da continuidad a los estudios y medidas para la interoperabilidad de las infraestructuras de clave pública de los Estados miembros, según una estrategia de *Bridge/Gateway CA*.

Entre las medidas operativas cabe destacar los siguientes:

- **Acreditación de seguridad de la red TESTA de conformidad con el Reglamento de seguridad del Consejo de la UE** (Decisión del Consejo 264/2001/CE) en relación con la transmisión de documentos oficiales clasificados. El 21 de diciembre de 2006 el Eurodominio TESTA obtuvo la acreditación de seguridad para operar a nivel de RESTRAINT-UE.

- **Acreditación de seguridad de la red sTESTA** sobre la base de la experiencia previa con TESTA en curso de realización.
- **Servicio europeo de validación federado**, orientado a resolver el reconocimiento mutuo transfronterizo de la firma electrónica; se encuentra en curso de elaboración.
- **Servicios genéricos de infraestructura de clave pública para grupos cerrados de usuarios (PKI-CUG)**: provisión de forma centralizada de estos servicios para correo seguro y transacciones seguras, a disposición de los Proyectos de Interés Común que los necesiten.
- **Instrumentos de seguridad IDABC**: Instrumentos para la autovaloración de la seguridad y el análisis y gestión de riesgos.

5.5 La contratación pública electrónica

IDABC trabaja para facilitar la introducción de soluciones de contratación electrónica que satisfagan el marco regulatorio europeo en esta materia, con el objetivo de contribuir con medidas concretas que ayuden a superar los potenciales obstáculos y faciliten el funcionamiento de la contratación pública electrónica en Europa. Estas medidas se materializan en especificaciones comunes, herramientas comunes o servicios genéricos para las autoridades de contratación de forma que se facilite el acceso a las oportunidades de contratación en los Estados miembros. IDABC promueve, asimismo, la utilización de la contratación electrónica en Europa mediante la difusión de los beneficios y oportunidades que crea la contratación electrónica transfronteriza.

Entre las actuaciones que IDABC recoge de IDA figuran las siguientes:

- Análisis de las actividades de contratación electrónica dentro y fuera de Europa para compilar una base de experiencias e identificar buenas prácticas.
- Mejorar los códigos del vocabulario común de contratación (CPV, DG Mercado Interior) con el fin de poder obtener beneficio de la aplicación de las tecnologías de la información y de la integración con los catálogos electrónicos.
- Elaboración de especificaciones funcionales para el desarrollo de sistemas de contratación electrónica que satisfagan el marco regulatorio europeo.
- Propuesta de **modelos de datos XML** para el intercambio de información y para permitir la comunicación efectiva entre los compradores y suministradores usuarios de los sistemas de contratación electrónica.
- Desarrollo de demostradores para mostrar cómo aplicar la nueva legislación de contratación que sirvan a los desarrolladores de software y a las autoridades de contratación en la construcción de los sistemas de contratación electrónica.
- Desarrollo de un sistema de aviso electrónico (*eNotices service*) (Oficina de Publicaciones Oficiales, OPOCE) para recolectar las noticias de contratación pública a fin de publicarlas en el suplemento del DOCE.
- Desarrollo de un piloto de plataforma para la fase de concurso (*e-Tendering platform*) (Oficina de Publicaciones Oficiales, OPOCE) en apoyo de los estadios iniciales de la contratación para demostración y formación de las Instituciones europeas y de los Estados miembros.

En relación con los modelos de datos, IDABC lidera una iniciativa de elaboración de esquemas XML para la contratación pública electrónica que ha dado lugar a las siguientes propuestas ya publicadas como documentos de trabajo:

- IDA e-procurement XML schemas initiative - e-Ordering and e-Invoicing phases.
- IDA e-procurement XML schemas initiative - e-Tendering and e-Awarding.

5.6 Consultas públicas en la UE, herramienta IPM (*Interactive Policy Making*)

La estrategia de la Comisión contempla la utilización de Internet para recolectar y analizar las reacciones de los ciudadanos y las empresas a través de la UE. En particular, la Comisión utiliza la iniciativa IPM para evaluar las políticas comunitarias y facilitar las consultas públicas de nuevas iniciativas.

IPM tiene como objetivo aplicar tecnologías modernas para facilitar que las administraciones de los Estados miembros y de las Instituciones europeas puedan comprender mejor las necesidades de los ciudadanos y las empresas. Se persigue mayor agilidad para detectar emergentes y mejorar la valoración del impacto de las políticas o de su ausencia.

La interfaz web de IPM facilita la recolección de información y su redistribución y compartición por las Administraciones. Los mecanismos de retroalimentación de IPM permiten asimismo alertas que resaltan los problemas de la aplicación de las políticas comunitarias.

Se trata de un desarrollo en cooperación con los representantes en el Comité Asesor del Mercado Interior (*Internal Market Advisory Council (IMAC)*) y acorde con el objetivo del Plan de Acción eEurope. Eurostat y la Oficina de Publicaciones Oficiales (OPOCE) proporcionan asimismo asesoramiento experto en materia de análisis de datos, presentación y comunicación de los mismos.

El uso de IPM ha permitido la creación del **Portal Tu Voz en Europa** (*Your voice in Europe*) punto de acceso único a las consultas públicas de la Comisión.

IPM ha suscitado en diversos Estados miembros el interés por enlazarlo con sus respectivas iniciativas nacionales en la materia.

The screenshot shows the 'Tu voz en Europa' website. At the top, there is a navigation bar with the logo and the text 'Comisión Europea > Tu voz en Europa > Inicio > Consultas'. On the right, there is a language selector set to 'Castellano' and a search bar. Below the navigation bar are four tabs: 'Consultas', 'Debates', 'Su experiencia', and 'Enlaces de utilidad'. The main content area features a banner with the word 'Consultas' and a background image of people. Below the banner, there is a paragraph: 'Participe en el modelado de la política europea respondiendo a una de nuestras consultas: estamos muy interesados en conocer su punto de vista y aprender de su experiencia.' The main content is divided into two columns. The left column is titled 'Consultas por actividad política' and contains a list of categories: 'Asuntos generales e institucionales', 'Agricultura', 'Ampliación', 'Asuntos económicos', 'Asuntos Exteriores', 'Ayuda humanitaria', 'Comercio', 'Competencia', 'Consumidores', 'Cultura', and 'Deporte'. The right column is titled 'Consultas públicas recientes' and contains a list of consultations. The first consultation is 'Farmacovigilancia' with a 'Más información' link. The second consultation is 'Consulta sobre un sistema comunitario de verificación de...' with a 'Más información' link. A table below the second consultation lists details: 'Actividad política: Medio ambiente, Público / Todas las partes interesadas', 'Grupo al que se dirige: Todas las partes interesadas', and 'Fecha de cierre: 20.01.200'.

Figura 33 'Tu Voz en Europa' se basa en la herramienta IPM.

5.7 CIRCA/CIRCABC, Centro de Recursos de Comunicación e Información

QUÉ ES CIRCA

La complejidad de los procesos comunitarios, la dispersión geográfica de los actores implicados junto con su elevado número hace necesario la existencia de instrumentos para el trabajo en grupo.

CIRCABC es una poderosa herramienta de trabajo en grupo para intercambio de información y trabajo colaborativos entre las comunidades de usuarios, inicialmente desarrollada para intercambio de información entre las Instituciones europeas y las administraciones de los EE.MM., basada en tecnologías de Internet y *web* y en *software* de fuentes abiertas. CIRCABC se distribuye como software de fuentes abiertas bajo la licencia pública de la Unión Europea [EURL v1](#).

CIRCABC se elabora sobre la base de la experiencia en la versión anterior denominada CIRCA, que desde 1997 ha venido prestando servicio a más de 30 direcciones generales de la Comisión Europea y se ha licenciado a más de 100 entidades de las administraciones publicadse la UE.

The screenshot shows the CIRCA website interface. At the top, there is a navigation bar with the title "CIRCA - a collaborative workspace with partners of the European Institutions" and the CIRCA logo. Below the title, there is a menu with links: "CIRCA quick guide?", "How to register?", "CIRCA on line HELP", "CIRCA FAQ", and a "Sign in" button. The main content area is titled "COMMUNICATION & INFORMATION RESOURCE CENTRE ADMINISTRATOR" and "legal notice | contact". Below this, there is a section "Select your Forum:" with a list of institutional areas. The list is organized into several categories: "European Commission", "Other institutions and decentralised bodies", "Interinstitutional projects", "Interinstitutional offices", and "Others".

European Commission	Other institutions and decentralised bodies
<ul style="list-style-type: none">AgricultureBudgetCompetitionDelegationsDevelopmentEconomic and Financial AffairsEducation and CultureEmployment and Social AffairsEnergy and TransportEnlargementEnterpriseEnvironmentEuropeAid Co-operation OfficeEuropean Anti-Fraud OfficeEurostatExternal RelationsFisheriesFinancial ControlHealth and Consumer ProtectionHumanitarian Aid OfficeInformaticsInformation SocietyInternal Audit ServiceInternal MarketJoin Interpreting and Conference ServiceJoint Research CentreJustice, Freedom and SecurityLegal ServiceOffice for Infrastructure and logistics - Brussels (OIB)Paymaster OfficePersonnel and AdministrationPress and CommunicationRegional PolicyResearchSecretariat GeneralTaxation and Customs UnionTradeTranslation	<ul style="list-style-type: none">CEDEFOP - European Centre for the Development of Vocational TrainingEIONET - European Environment Information and Observation NetworkEFILWC - European Foundation for the Improvement of Living and Working ConditionsECA Co-operation Supreme Audit Institutions - European Court of Auditors and the Supreme Audit InstitutionsECA - European Court of AuditorsCVRIA - The Court of Justice of the European CommunitiesConsilium - The Council of the European UnionTranslation Centre for the Bodies of the EUEFSA - European Food Safety AuthorityETF - European Training FoundationEUMC - European Monitoring Centre on Racism and XenophobiaCAP Information Network/Réseau d'Information PACEuropean Aviation Safety AgencyEuropean Network and Information Security AgencyEuropean Maritime Safety AgencyECHA - European Chemicals AgencyECHA - REACH Competent AuthoritiesFRA - European Union Agency for Fundamental RightsARTEMIS Joint UndertakingENIAC Joint UndertakingEIT - European Institute of Innovation and Technology
	Interinstitutional projects
	<ul style="list-style-type: none">CINDI - Composite IndicatorsI3 - Inter-institutional InternetIDABC - Interoperable Delivery of European eGovernment Services to public Administrations, Business and CitizensNB-Net - Notified Bodies Network
	Interinstitutional offices
	<ul style="list-style-type: none">Publications OfficeEPSO - European Personnel Selection Office
	Others

Figura 34 Panorámica de áreas sectoriales en <http://circa.europa.eu/>

El trabajo con CIRCA/CIRCABC se organiza en torno a *grupos de interés*, con las siguientes características esenciales:

- *Clase de acceso*: presidente, participante, secretario, miembro. Gestión de la listas de miembros y de contactos.

- *Biblioteca*: documentos en secciones y subsecciones reorganizables; idiomas, control de versiones, alertas y notificaciones por correo electrónico sobre disponibilidad de documentos y remisión automática de los mismos.
- *Espacio para encuentros*: anuncios, reuniones, agendas y listas de participantes, así como foros virtuales.
- *Grupos de noticias*: discusiones entre miembros de grupos.
- *Correo electrónico*: Interfaz con correo electrónico, con notificaciones electrónicas.
- *Seguridad*: SSL y/o certificados.
- *Búsquedas*: Búsqueda multilingüe de documentos en espacios de grupos de interés.

En particular, con CIRCABC se pueden distribuir documentos y ficheros en cualquier formato, en diversos idiomas y con control de versiones; realizar búsquedas en documentos multilingües; abrir foros; gestionar documentos y usuarios de una forma ágil; personalizar la interfaz y la navegación a través de plantillas; realizar encuestas gracias a la integración de CIRCABC con la herramienta IPM. CIRCABC es compatible con WCAG 1.0 (*Web Content Accessibility Guidelines*), de manera que no se usa Java script y así las personas con dificultades de visión pueden emplear activamente la mayor parte de sus funcionalidades.

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda

http://forge.osor.eu/projects/circabc/

OSOR.EU

Nueva cuenta • Entrar

IN FORGE Buscar en todo search

Búsqueda avanzada

Home OSOR Página principal Mi página Árbol de proyectos Recortes de código Peticiones de ayuda CIRCABC

Resumen Foros Registro Listas Tareas Documentos Encuestas Noticias SCM Ficheros Wiki

Summary

Communication and Information Resource Centre for Administration, Businesses and Citizens: Is an open-source, web-based application developed on an Open Source ECM Enables you to share information with your community about a topic of common interest.

- Environment: [Web Environment](#)
- Intended Audience: [Developers](#), [End Users/Desktop](#)
- License: [European Union Public License](#)
- Natural Language: [English](#)
- Operating System: [Linux](#)
- Programming Language: [Java](#)
- Topic: [File Sharing](#)

Version: 2.0
Registrado: 2008-06-06 09:54
Porcentaje de Actividad: 0%

ÚLTIMAS PUBLICACIONES DE FICHEROS

Paquetes	Versión	Día	Notas / Monitor	Descargar
circabc oss src	Circabc 2.0 oss src	November 12, 2008		
circabc oss bin	Circabc 2.0 oss bin	November 12, 2008		

[Ver todos los Ficheros del Proyecto]

ÁREA PÚBLICA

INFORMACIÓN DEL COLABORADOR

Administradores del proyecto:

[Jean-Marie Weissenberger](#)
[Mounir Marzouk](#)
[Pascal Monfils](#)

Developers:

[Adrian Dascalu](#)
[Christoph Damm](#)
[Fernandez Pedro](#)
[Jan Vantrinsven](#)
[Leo Hishida do Nascimento](#)
[Manuel Araque](#)
[Maxime Kavadianian](#)

[Ver Miembros]
[Request to join]

Ver las estadísticas de la actividad del proyecto
View list of RSS feeds available for

Figura 35 Entrada de CIRCABC en OSOR, <http://forge.osor.eu/projects/circabc>

El Ministerio de Administraciones Públicas es usuario de CIRCA. Hay otros licenciatarios en las Administraciones Públicas.

LA TRADUCCIÓN DE CIRCA AL ESPAÑOL

El Ministerio de Administraciones Públicas ha traducido la interfaz de CIRCA al español y la ha entregado a la Comisión Europea. Esta traducción se ha realizado con dos finalidades: (1) para que los funcionarios y otros posibles usuarios españoles participantes en los comités comunitarios dispongan del servicio <http://circa.europa.eu/> en lengua española; y (2) para que las sucesivas versiones del software CIRCA se entreguen por la Comisión Europea incluyendo la interfaz en español.

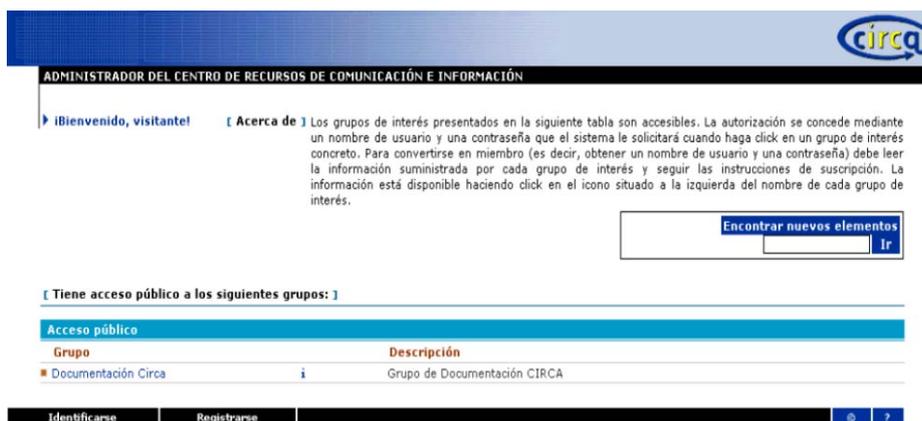


Figura 36 Pantalla de la interfaz de CIRCA en español.

5.8 Utilización de software libre y de fuentes abiertas

El Programa IDA percibe el carácter estratégico del software libre y de fuentes abiertas para lograr la deseada interoperabilidad de servicios y contenidos, como un paso más allá de la obligación contenida en las propias decisiones IDA de que los servicios telemáticos paneuropeos entre administraciones y los servicios pan-europeos de administración electrónica estén técnicamente basados en normas europeas o especificaciones de acceso público, como las normas abiertas de Internet.

Recibida la encomienda de fomentar la utilización de los citados programas de fuentes abiertas en el sector público, formulada por la línea estratégica “Administración en línea” de eEurope (“fomento de la utilización de programas fuentes abiertas en el sector público y de las mejores prácticas de administración electrónica mediante el intercambio de experiencias en toda la Unión, a través de los Programas IST e IDA, a realizar por la Comisión y los Estados Miembros durante 2001”), el Programa IDA/IDABC, ha venido realizando las siguientes actuaciones concretas:

- El 22 de febrero de 2001 se celebró en Bruselas el evento “IDA Symposium on the use of Open Source Software in administrations”, abierto a las Administraciones Públicas y a otros actores interesados, tanto del sector público como del sector privado, con el objetivo de compartir experiencias de aplicación en varios Estados miembros y Agencias europeas (ponencias de Alemania, España -MAP-, Dinamarca, Bélgica, Austria y la Agencia Europea de Medio Ambiente) y de promover el debate sobre el uso del software libre y su utilidad para la Administración, considerando cuestiones tales como las ligadas a la propiedad intelectual, la libre competencia, la contratación y el coste-beneficio de su utilización.

- El “Estudio del Programa IDA sobre el uso de los programas de fuentes abiertas en el Sector Público” (*Study into the use of Open Source Software in the Public Sector*), al que ha contribuido el Ministerio de Administraciones Públicas, explica los aspectos fundamentales sobre los programas de fuentes abiertas, muestra soluciones disponibles basadas en programas de fuentes abiertas con identificación de sus categorías y sus problemas de interoperabilidad, mediante una lista de cien productos con sus correspondientes fichas descriptivas, explora el grado de difusión en varios Estados miembros, incluido España, y analiza aspectos legales y del coste total de propiedad.
- El “Estudio del Programa IDA sobre la posibilidad de compartir programas de fuentes abiertas entre las Administraciones Públicas en Europa” (*Pooling Open Source Software, An IDA feasibility study*) explora la posibilidad de reutilizar y compartir programas y aplicaciones entre las Administraciones Públicas en Europa; parte de la base de que para facilitar la reutilización del *software* del sector público una condición fundamental es que dicho *software* esté disponible en forma de programas y aplicaciones de fuentes abiertas; analiza las cuestiones legales, funcionales, técnicas y financieras que pueden suscitarse y formula un conjunto de conclusiones y recomendaciones en relación con las mismas; concluye que es necesaria la creación de una herramienta de apoyo que constituya un punto focal de referencia, de saber hacer y de buenas prácticas.
- “*Directrices IDA de migración a software de fuentes abiertas*”. Tiene dos objetivos principales: (1) ayudar a decidir si debe abordarse la migración a software libre y de fuentes abiertas y (2) describir en términos técnicos cómo llevar a cabo la migración de sistemas de información del sector público a software libre y de fuentes abiertas. Se dirige a los gestores y profesionales de TI de las Administraciones Públicas europeas. Su desarrollo ha sido guiado por un equipo de expertos del sector público de Alemania, Dinamarca, España, Finlandia, Italia, Malta, Países Bajos, Suecia y Turquía. El Ministerio de Administraciones ha realizado su traducción a la lengua española y posterior publicación.



Figura 37 Directrices IDA de migración a software de fuentes abiertas.

Este documento contiene lo siguiente:

- En primer lugar, elementos de apoyo a la decisión, como razones para la migración, recomendaciones de carácter general, orientación metodológica, descripción de los elementos claves organizativos y técnicos de la migración.
- En segundo lugar, recomendaciones detalladas en relación con la migración de elementos funcionales tales como ofimática, correo electrónico, trabajo en grupo, servicios web, gestión

de documentos, bases de datos; y otros elementos subsidiarios como sistemas operativos, servidores de ficheros, gestión de autenticación y autorización de usuarios, antivirus y anti *spam*, recuperación y copias de seguridad y gestión de impresión.

- En tercer lugar, un modelo para la comparación de costes entre instalaciones basadas en software propietario o en software de fuentes abiertas.

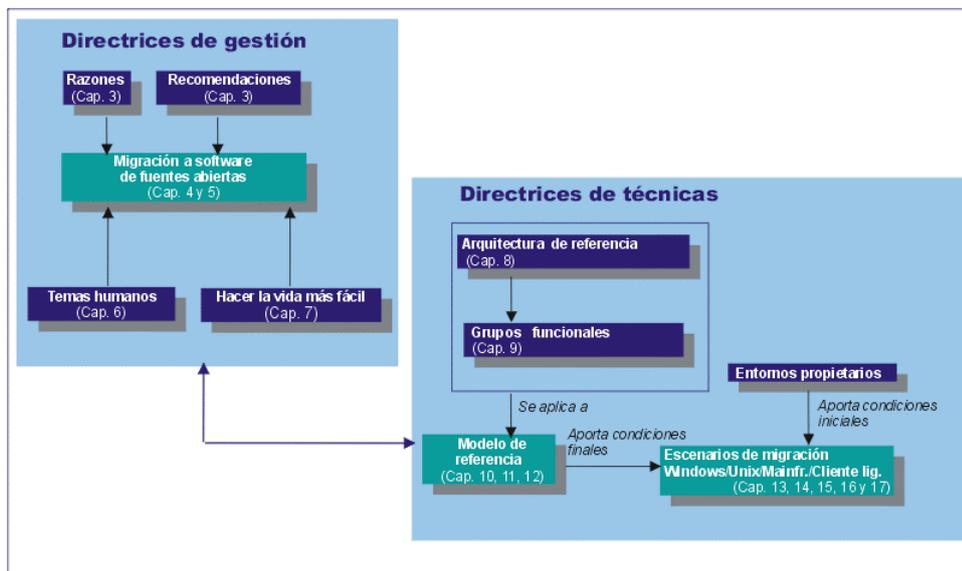


Figura 38 Esquema de las Directrices IDA de migración a software de fuentes abiertas

- **El Observatorio y repositorio IDABC de software de fuentes abiertas (IDABC Observatory and Repository of Open Source Software- OSOR).** En su función de observatorio, proporciona una visión panorámica de las actividades en materia de software de fuentes abiertas en la Unión Europea con el objetivo de promocionar la difusión de buenas prácticas en este campo. Entre sus contenidos figuran fundamentos y conceptos, noticias, casos prácticos de aplicación, enlaces y documentación, eventos y preguntas frecuentes. En su función de repositorio, persigue que las administraciones públicas europeas puedan compartir el software libre y de fuentes abiertas que producen, así como intercambiar recursos y conocimiento. Almacenará no solamente código fuente y aplicaciones listas para su uso, sino también documentación sobre ellas, información sobre licencias de software libre y material sobre la contratación de servicios relacionados con software libre.



Figura 39 Observatorio y repositorio IDABC del Software de Fuentes Abiertas.

- **Buenas prácticas para la colaboración entre el sector público y la comunidad del software libre.**
- **Licencia Europea de Software Libre (EUPL – European Union Public License).** v1.0. adoptada por la Comisión Europea el día 9 de enero de 2007. Entre las razones que motivan el desarrollo de la EUPL figuran:
 - Disponer de una licencia cuyos términos estén redactados de conformidad con el marco legal comunitario
 - Que la jurisdicción y marco legal aplicable se correspondan también con el marco legal comunitario
 - Que el marco de limitaciones de responsabilidad esté claro y proteja al licenciador y al licenciatario; en particular, a ambos frente a intentos de demanda por infracción de propiedad intelectual
 - Además de proporcionar las garantías habituales del software libre relativas a la no discriminación, evitar que un tercero se apropie del software, etc.

Se ha previsto que la licencia sea de aplicación al software resultante del Programa IDA/IDABC, y ya se encuentra en todas las lenguas oficiales de la UE.

No se persigue competir con otras licencias, sino incorporar una nueva categoría de usuarios al mundo del software libre. Es importante que las organizaciones que tienen software candidato a ser liberado puedan hacerlo sin incertidumbre en cuanto a los aspectos legales.

Finalmente, la EUPL incluye una cláusula de compatibilidad con otras licencias de software libre.

5.9 Formatos abiertos de documentos

En mayo de 2003, IDA emprendió una línea de acción orientada a promocionar la utilización de los formatos abiertos para el intercambio de documentos. La decisión de actuar en este terreno se adoptó por dos razones fundamentales:

- En primer lugar, se detectó en aquel momento, por un lado, una baja interoperabilidad entre aplicaciones ofimáticas, con efecto insatisfactorio para el desarrollo de la administración electrónica; y, por otro, una falta de apoyo a formatos abiertos y estándar de documentos en soporte electrónico.
- En segundo lugar, cuando los expertos del Programa IDA examinaron el estado de situación de la cuestión, se consideró que los documentos intercambiados entre administraciones públicas y los ciudadanos deberían encontrarse en un formato tal que no obligara a éstos a la utilización de unos productos de software específicos y que asegurara también la accesibilidad permanente de los mismos.

IDA aprobó en enero de 2004 el análisis comparativo de los estándares de formatos de documentos disponibles y, en particular, de los estándares existentes o emergentes de formatos abiertos de documentos y de la posible evolución del mercado en este terreno (informe conocido como VALORIS Report).

Posteriormente, en marzo de 2004, se convocó a los mayores actores del mercado (Microsoft y SUN), se les invitó a comentar el citado informe y se les dio audiencia para que pudieran presentar y defender sus respectivos puntos de vista, así como a debatir la cuestión con los expertos del Programa IDA.

Estas actuaciones culminaron cuando los miembros del Comité de Telemática entre Administraciones, comité gestor del Programa IDA, de 25 Estados miembros, respaldaron las recomendaciones de 25 de mayo de 2004 relativas a la promoción de la utilización de los formatos abiertos de documentos. Estas recomendaciones reconocen la responsabilidad que tienen las Administraciones europeas en cuanto a asegurar que el acceso a la información del sector público y las interacciones con los ciudadanos y las empresas se produzca en condiciones de neutralidad tecnológica y de producto y hacen los llamamientos a los diversos actores involucrados, expuestos a continuación.

A la Industria:

- Que se involucre en la normalización de los formatos de documentos.
- Que proporcione filtros de conversión entre formatos.
- Que aporte herramientas y servicios para que el sector público pueda migrar sus documentos a XML.

A Microsoft:

- Que se comprometa a publicar las especificaciones de Word XML.
- Que eleve sus formatos a organismos de normalización.
- Que elimine los componentes no XML de WordML.

A OASIS:

- Que eleve el Formato Abierto de Documento (ODF: *Open Document Format*) a ISO/IEC.

Al Sector Público:

- Que utilice diversos formatos en la publicación de información.

El siguiente cuadro contiene la traducción no oficial del texto completo de las recomendaciones publicado en lengua inglesa:

En su reunión de 25 de mayo de 2004, el Comité de Telemática entre Administraciones

- reconociendo la especial responsabilidad del sector público europeo en cuanto a asegurar la accesibilidad de su información,
- con vistas a racionalizar y mejorar las interacciones con ciudadanos y empresas,
- teniendo en cuenta el peso del sector público en cuanto comprador de servicios y productos de tecnologías de la información,

adoptó las siguientes recomendaciones elaboradas por el grupo de IDA de expertos en formatos abiertos de documentos.

Conclusiones y recomendaciones del grupo de IDA de expertos en formatos abiertos de documentos

La industria ha dado pasos importantes para tratar los requisitos y preocupaciones del sector público en relación con el uso de formatos de documentos. La publicación de los formatos OpenOffice.Org y WordML ha mejorado en gran medida el potencial de interoperabilidad del procesamiento de textos.

Las comunicaciones entre el sector público, los ciudadanos, las empresas y otras administraciones se basan habitualmente en los documentos. No todos los documentos han de ser modificables, y los formatos no modificables presentan menos problemas de interoperabilidad.

Cuando los documentos modificables son necesarios, los formatos basados en XML aportan la separación de contenido, estructura, semántica y presentación. Se encuentra disponible un amplio espectro de aplicaciones que soportan los formatos basados en XML.

El sector público, por su papel específico en la sociedad, debe evitar que quien interactúe con él de forma electrónica se vea obligado a la utilización de un producto concreto. Al contrario, debiera incentivarse cualquier formato de documento que no discrimine actores del mercado y que pueda ser ejecutado en diversas plataformas.

Igualmente, el sector público debiera evitar cualquier formato que no salvaguarde la igualdad de oportunidades para los actores del mercado en cuanto al desarrollo de aplicaciones que procesen el formato en cuestión, especialmente si pudiera dar lugar a imponer la selección de un determinado producto a los ciudadanos y las empresas. En este sentido, las iniciativas de normalización no solo asegurarán un mercado equitativo y competitivo, sino que además contribuirán a salvaguardar la interoperabilidad de las soluciones a la vez que preservan la competencia y la innovación. Así, debiera ser bienvenida la elevación del formato OpenOffice.Org a la entidad *Organization for the Advancement of Structured Information Standards* (OASIS) para que lo adopte como el Estándar OASIS Open Office.

Teniendo presentes estas consideraciones, es necesario tratar las deficiencias de los formatos de documentos actuales. Debiera también reconocerse que los formatos basados en XML no pueden convertirse en la tecnología de documentos preferida para la comunicación con ciudadanos y empresas hasta que no se produzca una extensión suficiente de las aplicaciones que los soportan.

En consecuencia, se recomienda lo siguiente:

- Que el Comité Técnico de OASIS considere si se da la necesidad y oportunidad para que el emergente estándar OASIS de Formato Abierto de Documento sea extendido para permitir los esquemas definidos por el usuario;
- Que los actores de la industria no involucrados a la fecha en el estándar OASIS de Formato Abierto de Documento consideren la participación en el proceso de estandarización a fin de incentivar un consenso más amplio de la industria en relación con el citado formato;
- Que se considere la elevación del emergente estándar OASIS de Formato Abierto de Documento a un organismo oficial de normalización tal como ISO;
- Que Microsoft considere comprometerse públicamente a publicar y proporcionar acceso no discriminatorio a las futuras versiones de sus especificaciones de WordML;
- Que Microsoft debiera considerar el interés de elevar los formatos XML a un organismo internacional de normalización de su elección;
- Que Microsoft valore la posibilidad de excluir los componentes no-XML de los documentos WordML;
- Se anima a la industria a que proporcione filtros que permitan que los documentos basados en las especificaciones WordML y en el emergente estándar OASIS Formato Abierto de Documento se puedan leer y escribir entre aplicaciones a la vez que se mantiene un alto nivel de fidelidad al contenido, la estructura y la presentación. Estos filtros debieran encontrarse disponibles para todos los productos;
- Se anima a la industria a que proporcione las herramientas y servicios adecuados que permitan al sector público considerar la viabilidad y los costes de transformación de sus documentos a los formatos basados en XML;
- Se anima al sector público a que proporcione su información a través de diversos formatos. Cuando por unas u otras razones se haya de usar solamente un formato no modificable, este formato debiera ser aquél alrededor del cual hay un consenso de la industria, demostrado por la adopción del formato como un estándar.

IDABC también ha incluido en su Programa de Trabajo la promoción de los formatos abiertos para el intercambio de documentos a fin de facilitar los intercambios de documentos en el nivel paneuropeo, pues si bien se han producido avances notables gracias al impulso del Programa IDA, se considera que los problemas de interoperabilidad siguen existiendo. Se persigue que los Estados miembros y los actores de la industria se impliquen en el debate sobre la cuestión, en la identificación de soluciones, así como en la promoción de la concienciación del sector público en cuanto a la adopción de formatos abiertos de documentos. Así, IDABC ha trabajado en la elaboración de unas conclusiones y recomendaciones sobre los formatos abiertos de documentos que actualicen las emitidas en su día por el Programa IDA a la luz del estado de situación a la fecha.

El 6 de diciembre de 2006 el Comité gestor del Programa IDABC ha adoptado las conclusiones y recomendaciones sobre los formatos abiertos de documentos, elevadas por su grupo de expertos en la materia.

Estas conclusiones y recomendaciones reconocen la especial responsabilidad del sector público europeo en cuanto a asegurar la accesibilidad a su información, se realizan con vistas a racionalizar y facilitar las interacciones con los ciudadanos y las empresas, tienen la intención de desbloquear la información contenida en documentos del sector público y tienen presente la importancia del sector público como comprador de servicios y productos de tecnologías de la información.

Las conclusiones y recomendaciones recogen en cinco páginas los antecedentes, el objetivo, los progresos realizados en materia de normalización, los progresos realizados por las administraciones públicas y los problemas a ser resueltos. Cabe destacar los siguientes aspectos:

- Las administraciones públicas en Europea entienden que el intercambio y almacenamiento de documentos en soporte electrónico debiera basarse en formatos abiertos de documentos.
- Tales formatos han de ser definidos en un proceso abierto a todas las partes interesadas y encontrarse disponibles para todos los actores interesados y competentes de forma que puedan ser implementados sin restricciones.
- Se considera que estas condiciones han de estimular la competencia y la innovación en el campo de la gestión de documentos.
- Se expresa la preferencia de que estos formatos abiertos para el intercambio y almacenamiento de documentos se encuentren sujetos a normalización formal a través de los procedimientos internacionales de normalización.
- En relación con los progresos realizados por las administraciones públicas, se apunta que administraciones en varios Estados miembros (ej. Bélgica, Dinamarca, Francia, España -Extremadura-, Italia) han adoptado estrategias para la introducción de los formatos abiertos de documentos.
- Se tienen presentes desarrollos recientes en materia de normalización de manipulación y almacenamiento de documentos; en concreto, se refieren a la publicación de la norma ISO/IEC 26300 "Open Document Format for Office Applications", basado en la especificación OASIS ODF; la aprobación por la Asamblea General de ECMA del formato Microsoft Office Open XML como ECMA 376 y el anuncio de elevar la especificación a ISO; la publicación de la norma ISO 19005 "Document management – Electronic document file format for long term conservation – Part 1, Use of PDF 1.4 (PDF/A1)".
- Se subraya que, a pesar de estos desarrollos recientes, permanecen problemas de compatibilidad entre la nueva norma ISO/IEC 26300 y los formatos del producto de ofimática dominante. Se expone que la perspectiva de una segunda norma ISO no aliviará estos problemas y que los filtros, plug-ins y conversores no resuelven todo.

Tras lo cual se formulan las siguientes recomendaciones (traducción no oficial):

6. RECOMENDACIONES

A la vista de la situación actual, se invita a las administraciones:

6.1. A realizar un máximo uso de formatos abiertos para el intercambio y almacenamiento de documentos internacionalmente normalizados para la comunicación interna y externa.

6.2. A utilizar solamente formatos que puedan ser manejados por una variedad de productos, evitando de esta forma forzar a sus interlocutores al uso de productos específicos. Cuando el uso de formatos propietarios sea inevitable, se proporcionarán formatos internacionalmente normalizados de forma alternativa junto con formatos propietarios.

6.3. A adaptar, donde proceda, directrices y reglamentaciones nacionales, teniendo presente la llegada de normas internacionales en este terreno.

6.4. A considerar la definición de requisitos mínimos en relación con las funcionalidades de los formatos abiertos para el intercambio de documentos con vistas a la compatibilidad entre aplicaciones.

6.5. A definir directrices para el uso de formatos de intercambio y almacenamiento de documentos editables y no editables para diferentes propósitos.

Se invita a la industria, a las asociaciones empresariales y a los organismos internacionales de normalización:

6.6. A trabajar juntos hacia una norma internacional de documento abierto, aceptable para todos, para documentos editables y no editables respectivamente.

6.7. A desarrollar aplicaciones que puedan manejar todas las normas internacionales relevantes, dejando a los usuarios la elección del formato a ser utilizado "por defecto".

6.8. A evitar que la finalidad de los formatos abiertos para intercambio y almacenamiento de documentos sea invalidada por la oferta de extensiones a las normas internacionales relevantes como formatos por defecto.

6.9. A formular propuestas para pruebas de conformidad y a desarrollar herramientas adecuadas con el fin de salvaguardar la interoperabilidad entre aplicaciones.

6.10. A continuar la mejora de las normas existentes, teniendo en cuenta necesidades adicionales tales como los documentos firmados electrónicamente.

5.10 El Observatorio Europeo de la Administración electrónica ePractice.eu

En junio de 2007 se ha lanzado el Observatorio Europeo de la Administración Electrónica ePractice.eu, fruto de la fusión del Observatorio IDABC de Administración Electrónica, el Marco de Buenas Prácticas (the Good practices framework) y los Premios europeos de administración electrónica (the eGovernment awards).

Se trata de una iniciativa conjunta de la Dirección General de la Sociedad de la Información y los Medios de Comunicación y la Dirección General de Informática (programa IDABC) de la Comisión Europea.

ePractice.eu persigue satisfacer las necesidades en los ámbitos de la administración electrónica, eInclusion y sanidad en línea.

Los productos del Observatorio de la Administración electrónica son los siguientes:

- Recursos habituales de información en administración electrónica: espacio de noticias diarias, boletín de información semanal, calendario de los principales eventos, completa biblioteca de administración electrónica, así como una vista panorámica de la administración electrónica en 32 países europeos.

- Casos de aplicación de la administración electrónica a través de Europa (400 casos disponibles).
- Los Premios europeos de administración electrónica.

Además, el portal incluye características como son las siguientes:

- Una red de Observatorios europeos: organizaciones interesadas en el análisis, evaluación y difusión de las buenas prácticas en Europa, especialmente en el campo de la administración electrónica..
- La posibilidad de contribuir directamente al contenido del portal mediante propuestas o casos de estudio, así como la aportación de comentarios y sugerencias.
- Un marco de intercambio a través de talleres, reuniones y presentaciones públicas.

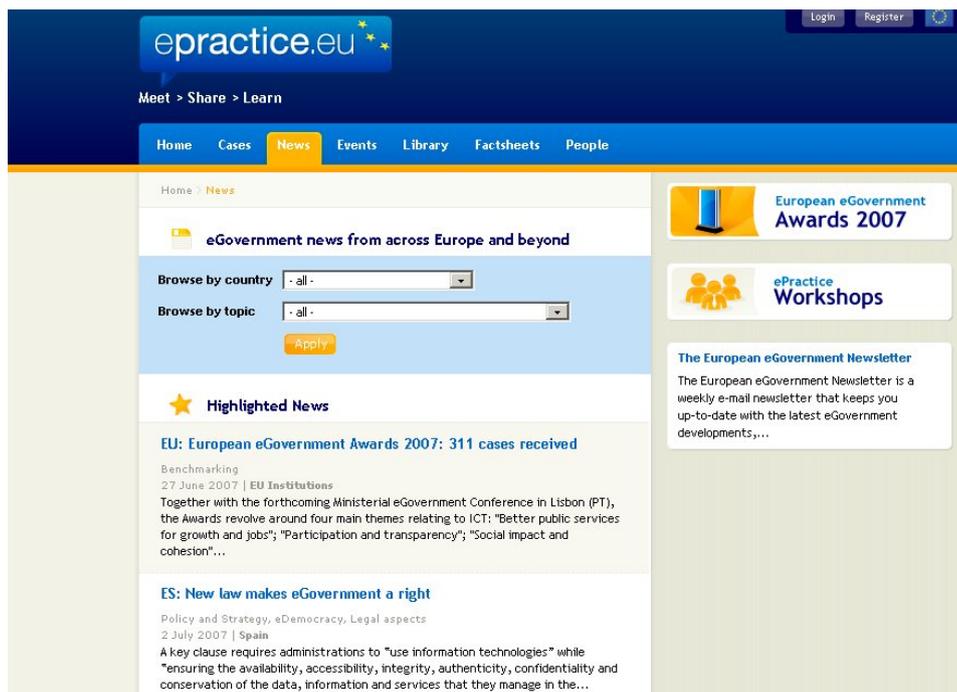


Figura 40 Observatorio Europeo de la Administración electrónica epractice.eu.

5.11 La especificación MoReq

MoReq, Modelo de Requisitos para la gestión de documentos electrónicos de archivo, es un modelo de requisitos funcionales para la gestión de documentos electrónicos de archivo elaborado a través del Programa IDA con el fin de que pueda ser utilizado en todos los países de la Unión Europea y por todos los interesados en el desarrollo y aplicación de sistemas de gestión de documentos electrónicos de archivo (archiveros, gestores, diseñadores de software, proveedores de servicios, instituciones académicas y de formación).

El Grupo de Trabajo de Expertos en Documentos Electrónicos (CARMEN), coordinado por la Subdirección General de los Archivos Estatales ha realizado a solicitud del Consejo Superior de Administración Electrónica una revisión completa de la versión en lengua española, traducción de la versión original en lengua inglesa.

El foro DLM abordó por primera vez la necesidad de establecer una especificación exhaustiva de los requisitos de la gestión de los documentos electrónicos de archivo en 1996, en uno de los diez puntos de acción surgidos de su reunión. DLM es un acrónimo de la expresión francesa «*Données Lisibles par Machine*»,

en español «datos de lectura automática». El foro DLM tiene su base jurídica en las conclusiones del Consejo Europeo, de 17 de junio de 1994, sobre una mayor cooperación en el ámbito de los archivos (94/C 235/03). Con posterioridad, del Programa IDA abordó el desarrollo de este modelo de especificación.

MoReq incide especialmente en los requisitos funcionales de la gestión de documentos electrónicos de archivo mediante un *sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo* (SGDEA). La especificación se ha concebido de forma que pueda aplicarse en todas las organizaciones públicas y privadas que deseen introducir un SGDEA o bien quieran evaluar la capacidad del que ya poseen.

La especificación se centra en los requisitos funcionales, si bien también reconoce la importancia de los atributos no funcionales en la eficacia de un SGDEA. Asimismo se abordan la gestión de documentos y la gestión electrónica de documentos de archivo tradicionales (p. ej., expedientes en papel o microfilm).

El sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo se enmarca dentro del ámbito más general de la conservación de la información en soporte electrónico tratado en los Criterios de seguridad, normalización y conservación de las aplicaciones utilizadas para el ejercicio de potestades.

Esta especificación se ha concebido partiendo de la premisa de que los usuarios del SGDEA no serán solamente los administradores y archiveros, sino también el personal de oficina y operativo quienes utilicen este sistema en su trabajo cotidiano para crear, recibir y recuperar documentos.

La especificación MoReq se ha concebido para que la utilicen:

- Los posibles usuarios del SGDEA (*Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo*), como punto de partida en la preparación de una licitación.
- Los usuarios de SGDEA, en la auditoría o evaluación de un sistema ya existente.
- Las organizaciones dedicadas a la formación, como documento de referencia en la preparación de cursos de gestión de documentos de archivo o bien como material de trabajo en sus cursos.
- Las instituciones académicas, como instrumento docente.
- Los proveedores y creadores de SGDEA, como directriz que guíe el desarrollo de sus productos, destacando las funcionalidades necesarias.
- Los proveedores de servicios de gestión de documentos de archivo, como orientación sobre la naturaleza de los servicios que prestan.
- Los posibles usuarios de servicios externos de gestión de documentos de archivo, como referencia a la hora de especificar los servicios que van a contratar.

5.12 Otras medidas horizontales

IDABC recoge del Programa IDA otras medidas horizontales, desarrolladas en respuesta a necesidades recurrentes de sectores de actuación de las administraciones de la Unión Europea:

- Punto de acceso único a los servicios en línea de información legal (Nat-Lex).
- Desarrollo de servicios automáticos de traducción (IDA-MT).
- *eLink*, cuyo objetivos son la definición de unas especificaciones de interfaz común para los intercambios seguros entre administraciones basados en sistemas de mensajes, la puesta en práctica de los elementos comunes necesarios para tales intercambios y proporcionar implantaciones de las especificaciones que sirvan de modelo para los Estados miembros.
- Librerías de fuentes abiertas para el desarrollo de portales, para apoyar a los sectores.

- Desarrollo de una infraestructura de metadatos sobre información de la Administración para las aplicaciones paneuropeas (MIReg).

6 Estado de situación de la integración de la Administración en los servicios paneuropeos de Administración electrónica

La Administración participa en los servicios paneuropeos de Administración Electrónica. Esta participación se canaliza en términos de comunicaciones bien a través de la Red SARA y la red TESTA o bien a través de Internet.

SERVICIOS A TRAVÉS DE LA RED SARA Y TESTA

A continuación, se ofrece una tabla que muestra el estado de situación a la fecha del acceso a los servicios paneuropeos de Administración Electrónica vía la Red SARA y TESTA.

Sistema	Usuario	Estado	Fecha
Enlace de la Red SARA con TESTA (Servicios Telemáticos Paneuropeos entre Administraciones)	General	En producción	jun-00
CIRCA , Centro de Recursos de Comunicación e Información http://circa.europa.eu/	General	Accesible vía Internet	Octubre 2000
EURES , Intercambio de infor. de ofertas de empleo en la UE. http://www.inem.es/inem/ciudadano/empleo/eures/index.html	Servicio Público de Empleo Estatal	En producción	ene-01
CARE I , Intercambio de estadísticas de accidentes de tráfico	Dirección General de Tráfico	Sustituido por CARE II	mar-01
STATEL , Intercambio de datos estadísticos	Banco de España	En producción	oct-01
Servicios EUDRANET , Sistema de intercambio de información de productos farmacéuticos: EUDRAVIGILANCE, EUDRATrACK, otros	Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios	En producción	ene-03
CARE II , Intercambio de estadísticas de accidentes de tráfico	Dirección General de Tráfico	En producción	mar-02
EURODAC , Política de Inmigración	Ministerio del Interior	En producción	ene-03
TESS , Intercambio de información de Seguridad Social.	Seguridad Social	En producción	abr-02
DATASHOP , Datos estadísticos de EUROSTAT	Instituto. Nacional de Estadística	En producción	nov-02
SFC , Base Datos de Fondos Estructurales	IGAE	En producción	oct-02
SFC , Base Datos de Fondos Estructurales	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	En producción	oct-02
COMEXT , Servicios de EUROSTAT	Banco de España	En producción	abr-03
dubliNET , Política de inmigración.	Ministerio del Interior	En producción	sep-03
OLAF , Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude, Terminal AFIS	IGAE	En producción	nov-03
TACHONET , Red de tacógrafos digitales	Ministerio de Fomento	En producción	abr-04
PROCIVNET , Intercambio de información de Protección Civil	Protección Civil	Conectado	sep-04
NF-NET , Intercambio de información de nuevos alimentos	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.	En producción	nov-04
NJR , Red de intercambio de información de registros de antecedentes penales	Ministerio de Justicia	En producción	Junio de 2006
Reconocimiento de pensiones de trabajadores emigrantes entre España y Alemania	INSS	En producción	Junio de 2007
SIGL . Gestión de licencias de importación	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	En producción	sep-07

<i>Sistema</i>	<i>Usuario</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha</i>
CPCS , Servicio de cooperación para la protección de los consumidores.	Servicio de cooperación para la protección de los consumidores. Instituto Nacional del Consumo, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Fomento y autoridades competentes en Comunidades Autónomas.	En producción	nov-08
HEALTHCARE-EU	Seguridad Social	En producción	feb-08

Otras actuaciones realizadas:

- Pruebas de acceso a CIRCA vía TESTA, realizadas en octubre de 2000; utilizando el DNS central de TESTA en febrero de 2001.
- Pruebas de correo electrónico vía TESTA realizadas en marzo de 2001.
- Jornada informativa TESTA en España, realizada en Madrid, el 17 de mayo de 2001.
- Migración de la conexión de la RED SARA desde TESTA II a sTESTA el 10 de julio de 2007.

SERVICIOS A TRAVÉS DE INTERNET

En otros muchos casos el acceso o participación en los servicios se produce vía Internet; tal es el caso, por ejemplo, de los siguientes servicios, entre otros:

<i>Sistema</i>	<i>Usuario</i>	<i>Estado</i>
Portal de las Administraciones de la UE (Your Europe) http://ec.europa.eu/youreurope	Uso abierto a Administraciones, ciudadanos y empresas	En producción
Portal Europeo de Movilidad Profesional EURES http://ec.europa.eu/eures/	Uso abierto a Administraciones, ciudadanos y empresas	En producción
Portal Europeo de oportunidades de empleo PLOTEUS http://ec.europa.eu/ploteus/portal/	Uso abierto a Administraciones, ciudadanos y empresas	En producción
SOLVIT http://ec.europa.eu/solvit/	Uso abierto a Administraciones, ciudadanos y empresas	En producción
Tu Voz en Europa (Your Voice) http://ec.europa.eu/yourvoice/	Uso abierto a Administraciones, ciudadanos y empresas	En producción
Observatorio de software de fuentes abiertas http://www.osor.eu/	Uso abierto a Administraciones, ciudadanos y empresas	En producción
Observatorio Europeo de la Administración electrónica http://www.epractice.eu/	Uso abierto a Administraciones, ciudadanos y empresas	En producción
TRIS , Sistema de intercambio de Reglamentos Técnicos.	Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación	En producción
EIONET de la Agencia Europea del Medio Ambiente.	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.	En producción
CIRCA http://circa.europa.eu/	Administraciones participantes en los Comités de la UE.	En producción
EUDRAPORTAL	Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios. Sector farmacéutico.	En producción
Portal Europeo de la Salud Pública (Health-EU/Salud-UE.) http://ec.europa.eu/health-eu/	Uso abierto a Administraciones, ciudadanos y empresas	En producción

Sistema	Usuario	Estado
Portal de destinos turísticos de la Comisión Europea (Visiteurope) http://www.visiteurope.com/	Uso abierto a Administraciones, ciudadanos y empresas	En producción
Centro Europeo de Interoperabilidad Semántica SEMIC.EU http://www.semic.eu/	Uso abierto a Administraciones, ciudadanos y empresas	En producción
IMI, Sistema de información del Mercado Interior	Ministerio de Administraciones Públicas y autoridades competentes en materia de mercado interior.	En producción
AMIS-QUOTA, Gestión de contingentes de importación de productos agrícolas	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.	En producción



Figura 41 Muestra de servicios paneuropeos de Administración electrónica accesibles vía Internet.

CORRESPONDENCIA DE PROYECTOS Y MEDIDAS DE IDABC CON ACTUACIONES Y PROYECTOS DEL MAP Y DE LA ADMINISTRACIÓN.

A continuación, se ofrece una tabla que muestra la correspondencia entre proyectos y medidas de IDABC con actuaciones y proyectos del MAP y de la Administración especialmente significativos.

Programa IDABC	Actuación o instrumento de la Administración relacionado.	Comentarios
Decisión 2004/387 (IDABC)	Ley 11/2007	<ul style="list-style-type: none"> Entre las fuentes para la Ley 11/2007 se ha encontrado la Decisión 2004/387/CE. Determinados aspectos de la Ley, como la definición de Interoperabilidad tienen su origen en esta Decisión.
Propuesta de Decisión ISA	Ley 11/2007	<ul style="list-style-type: none"> Entre las fuentes para la elaboración de la propuesta de Decisión ISA, que sucederá a IDABC, se ha encontrado la Ley 11/2007. ISA pone énfasis en infraestructuras, servicios y herramientas comunes en sintonía con la línea impulsada en la Administración.
Proyectos de Interés Común	Proyectos de interés sectorial en las Administraciones Públicas.	<ul style="list-style-type: none"> De interés sectorial para las Administraciones Públicas. Véanse las tablas de estado de situación de integración de la Administración en los servicios paneuropeos de administración electrónica a través de la Red SARA y de Internet. Hay también proyectos multilaterales liderados por entidades de la Administración, o de su interés.
Red sTESTA	Red SARA	<ul style="list-style-type: none"> Conexión a TESTA II en junio de 2000. Convenio entre el MAP y la Comisión Europea sobre la conexión entre la Intranet Administrativa y la red TESTA II firmado en 2005. Migración de la conexión de Red SARA con TESTA II a sTESTA en julio de 2007. Nuevo convenio entre el MAP y la Comisión Europea sobre la conexión entre la Red SARA y la red sTESTA en proceso de firma. TESTA como referente para el desarrollo de la Red SARA a lo largo del tiempo. La delegación española en IDABC ha defendido el uso de la red sTESTA, y de las infraestructuras y servicios comunes de IDABC en general, por los denominados '<i>non-community projects</i>' que responden a intereses multilaterales de los EE.MM.
Marco Europeo de Interoperabilidad (EIF). Método Común de Estrategia Europea de Interoperabilidad (EIS). Valoración de Estándares y Especificaciones (CAMSS).	Esquema Nacional de Interoperabilidad	<ul style="list-style-type: none"> Se contribuye a la elaboración de la Marco Europeo de Interoperabilidad y de la Estrategia Europea de Interoperabilidad. Las recomendaciones de la Unión Europea en materia de interoperabilidad se han de tener presentes para la elaboración del Esquema Nacional de Interoperabilidad, según lo previsto en el artículo 42 de la Ley 11/2007.
CIRCA/CIRCABC-IPM	Uso de CIRCA por el MAP y otras entidades de la Administración.	<ul style="list-style-type: none"> Uso para comités y grupos de trabajo en la Administración. El MAP ha traducido interfaz y manuales de CIRCA/CIRCABC al español. Presentación de la experiencia del MAP con CIRCA en la Conferencia CIRCABC anual.

Programa IDABC	Actuación o instrumento de la Administración relacionado.	Comentarios
SEMIC.EU, Centro Europeo de Interoperabilidad Semántica.	Esquema Nacional de Interoperabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> SEMIC.EU es de interés para un instrumento similar en la Administración. Avanza cuestiones a tratar en instrumentos similares en la Administración, como buenas prácticas, condiciones de licenciamiento, calidad, etc. Sindicación con SEMIC.EU de instrumentos equivalentes en las Administraciones Públicas: por ejemplo, mancomun.org
OSOR, Observatorio y Repositorio de Software de fuentes abiertas	Ley 11/2007, artículos 45 y 46, Centro de Transferencia de Tecnología (CTT) . Otros instrumentos similares en AA.PP.: Repositorio de Software Junta de Andalucía , Linex , Mancomun.org , Lafarga , etc.	<ul style="list-style-type: none"> OSOR avanza cuestiones a tratar en los directorios de programas para reutilización previstos en los artículos 45 y 46 de Ley 11/2007 y en la Disposición adicional 14ª de Ley 56/2007: qué aplicaciones, condiciones de licenciamiento, buenas prácticas, etc. Tiene interés para el Centro de Transferencia de Tecnología. La Universidad Rey Juan Carlos proporciona la plataforma técnica de OSOR, como parte del consorcio adjudicatario del proyecto. Sindicación con OSOR de instrumentos equivalentes en las administraciones públicas tales como el repositorio de software de la Junta de Andalucía, Linex, Mancomun.org, Lafarga, etc.
Estudios de seguridad de IDABC (eID, firma electrónica, instrumentos de seguridad)	Esquema Nacional de Seguridad, @Firma, STORK	<ul style="list-style-type: none"> Se ha participado en los estudios de seguridad de IDABC, particularmente sobre identidad y firma electrónica, que interesan para el Esquema Nacional de Seguridad, así como para @Firma y el proyecto CIP LSP STORK.
European Federated Validation Service	@Firma	<ul style="list-style-type: none"> European Federated Validation Service surge a partir del conocimiento en la Comisión y Estados miembros de @Firma como modelo de solución para la validación de certificados electrónicos en un entorno heterogéneo y complejo.
Portal Your Europe / Tu Europa	Red 060	<ul style="list-style-type: none"> Portal Your Europe / Tu Europa y 060 son instrumentos equiparables que comparten problemáticas similares. El MAP participa en el Comité Editorial del Portal Your Europe / Tu Europa.
ePractice.eu, Observatorio de la Administración electrónica en la UE	Observatorio de la Administración electrónica en la Administración Centro de Transferencia de Tecnología (CTT).	<ul style="list-style-type: none"> ePractice.eu sirve como modelo para el Observatorio y el CTT. Permite la difusión de proyectos de la Administración, Por ejemplo, los reconocimientos a @Firma y a SVDI/SVDR.
EProcurement	CODICE	<ul style="list-style-type: none"> CODICE, Componentes y Documentos interoperables para la Contratación Electrónica, tiene en cuenta las actuaciones de IDA/IDABC en relación con la contratación electrónica, junto con otros referentes

7 Estrategia y actuación de la Administración

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La integración de la Administración en los servicios paneuropeos de Administración electrónica se desarrolla en un entorno complejo, por la generalidad de las áreas afectadas y por el número y diversidad de los actores implicados. El MAP, en particular, la Dirección General para el Impulso de la Administración Electrónica, en el ejercicio de sus competencias en materia de coordinación de políticas de tecnologías de la información en la Administración e impulso de la Administración electrónica, desarrolla las líneas estratégicas y actividades que se exponen a continuación.

El MAP ejerce, en el programa IDABC, las tres líneas siguientes:

1. **Apoya la integración de la Administración en los servicios transeuropeos.** Según los resultados que se han mostrados en el capítulo anterior.
2. **Canaliza las políticas y directrices de tecnologías de la información desde el ámbito europeo al de la Administración,** a los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y de Seguridad, a la política de identificación, autenticación y firma electrónica, a @Firma, a la Red Sara, y en general a las infraestructuras, servicios y herramientas comunes.
3. **Difunde y usa aquellos productos del Programa IDA/IDABC que tienen interés y utilidad para la Administración** fuera del contexto de los servicios paneuropeos. Es el caso de la herramienta de trabajo colaborativo CIRCA y de diversos documentos relativos a la política de uso de software de fuentes abiertas y a la política de seguridad (identificación, autenticación y firma electrónica, documentos oficiales clasificados de la UE, entre otros).

El MAP desarrolla las líneas anteriores a través de las siguientes actuaciones concretas:

- **Delegación española en el Comité de Servicios Paneuropeos de Administración Electrónica,** su Grupo de Trabajo Técnico y grupos de expertos. Canaliza los requerimientos de la Administración, participa en el desarrollo de la estrategia de IDABC relativa a la construcción de los servicios paneuropeos de Administración electrónica y contribuye a la realización de los diversos proyectos, servicios, productos y documentos IDABC. Forman parte así mismo de la delegación española el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y las Comunidades Autónomas a través de la representación autonómica.
- **Información.** Da a conocer en la Administración los siguientes aspectos:
 - o El hecho de que hay conectividad a través del enlace de la Red SARA con TESTA con las Instituciones de la Unión Europea, los Estados miembros, etc.
 - o De que el citado enlace con TESTA está financiado por el Programa IDA/IDABC.
 - o De que existe un ancho de banda suficiente, ampliable si fuera necesario, sin incertidumbres tecnológicas.
 - o De que existe un catálogo de servicios europeos accesibles vía TESTA, y de la relación de los citados servicios con los Departamentos Ministeriales y sus Organismos vinculados o dependientes.
 - o Del procedimiento de conexión a un servicio paneuropeo de administración electrónica.

- De los usuarios finales de los servicios paneuropeos a través de las listas de participantes en Comités de Expertos de la Comisión Europea, facilitadas por la misma.
 - Del estado de situación del despliegue de los servicios paneuropeos de administración electrónica.
- **Conexión con TESTA de la Red SARA, a través de su Centro de Servicios Comunes y Acceso Remoto.** Incluye la configuración, explotación de la conexión, pruebas, resolución de incidencias y coordinación con las entidades usuarias de los servicios paneuropeos.
- **Coordinación de a los actores implicados.** El esfuerzo de coordinación, en particular del *TESTA National Technical Contact*, encauza las relaciones entre los siguientes actores:
- **La Administración**, en términos de sus Departamentos Ministeriales u Organismos vinculados o dependientes, a través de los siguientes actores con carácter de usuario final: El responsable de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el usuario final, de carácter sectorial, el contacto técnico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 - El **Responsable del Servicio paneuropeo** (Comisión Europea).
 - La Red SARA.
 - El *TESTA Help desk*.
 - El proveedor de los servicios de TESTA.
 - La Unidad IDABC de la Dirección General de Informática (DGIT) de la Comisión Europea.

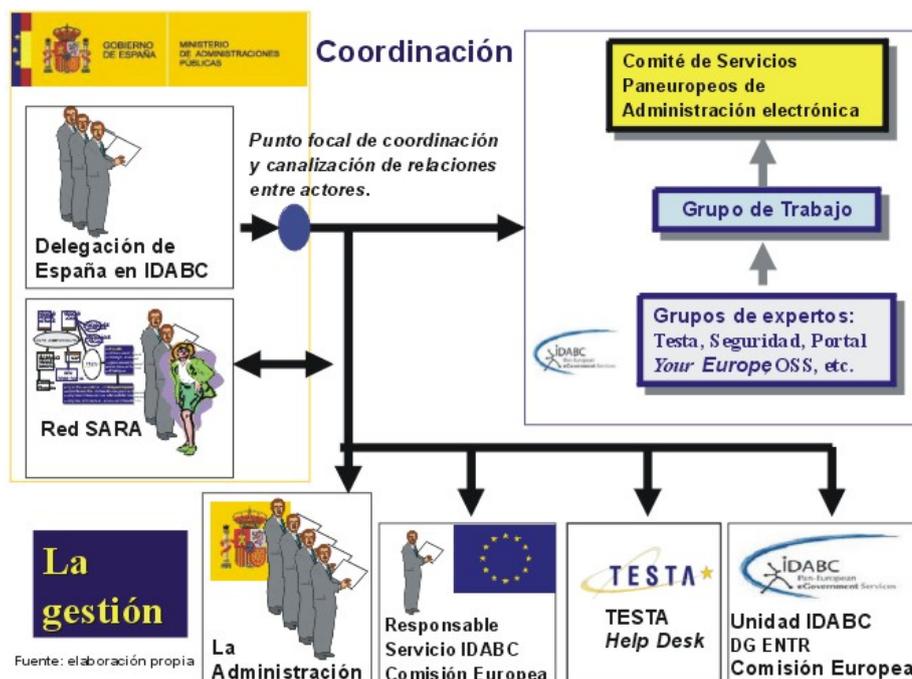


Figura 42 Coordinación de los actores implicados en el despliegue de servicios paneuropeos.

- **Apoyo, seguimiento y resolución de incidencias** en la configuración, pruebas, depuración de errores, correspondientes a la integración de la Administración a los servicios paneuropeos.

- **Apoyo**, sobre la base de las infraestructuras comunes, **al despliegue de servicios de carácter bilateral o multilaterales que interesan a la Administración** como es el caso de actuaciones en curso en materias de Seguridad Social (pensiones) y de Justicia (registros de antecedentes penales).
- **Impulso de la puesta en marcha del acceso de la Administración** a los servicios paneuropeos de Administración Electrónica.
- **Canalización de las orientaciones y directrices tecnológicas** del ámbito europeo hacia las políticas de tecnologías de la información y comunicaciones de la Administración.
- **Actividades de información**, difusión e impulso de la integración de la Administración en los servicios paneuropeos de administración electrónica.
- **Contribución con la perspectiva y posición española.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio apoya la estrategia y actuaciones de la Administración en el Programa IDABC en el marco más general del impulso y promoción del desarrollo de la Sociedad de la Información, de la Administración electrónica y de la ejecución de los Planes de Acción eEurope 2005 e i2010.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN

Los Departamentos ministeriales y entidades de la Administración son demandantes, usuarios y participantes de los servicios paneuropeos así como de los correspondientes Comités sectoriales comunitarios de expertos; y demandan al Ministerio de Administraciones Públicas la prestación de los servicios de coordinación, apoyo y conexión.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El proceso de participación autonómica en los comités comunitarios entre los que se incluye el Comité de Servicios Paneuropeos de Administración Electrónica contempla entre otros aspectos:

- Las reglas sobre la participación autonómica en los Comités de ejecución de la Comisión Europea vigentes definen los aspectos relativos a la convocatoria y documentación y posición de las CCAA; por otra parte, la dirección de la representación, la condición de portavoz y la emisión de voto corresponden las tres al representante de la AGE.
- La distribución de Comités entre Comunidades Autónomas, para el período 2003-2006 es la siguiente:
 - 2003 -2004, el Principado de Asturias ha ostentado la representación autonómica en el Comité de Telemática entre Administraciones, gestor del Programa IDA.
 - 2005 – 2006, la Junta de Extremadura ha ostentado la representación autonómica en el Comité de Servicios Paneuropeos de Administración Electrónica (CSPAEE), gestor del Programa IDABC, sucesor del Programa IDA.
 - A la fecha el Gobierno de Cantabria ostenta la representación autonómica en el Comité de Servicios Paneuropeos de Administración Electrónica (CSPAEE), gestor del Programa IDABC.

Así mismo, las Comunidades Autónomas son usuarias de aquellos servicios paneuropeos en materias de su ámbito competencial, como puedan ser, por ejemplo, consumo y mercado interior.

8 Glosario

La *Decisión 2004/387/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 relativa a la prestación interoperable de servicios paneuropeos de administración electrónica al sector público, las empresas y los ciudadanos (IDABC)* incluye en su artículo 3 las siguientes definiciones:

- a) «**red telemática**»: un sistema completo de transmisión de datos que, además de contar con infraestructura y conexiones físicas, incluya los niveles de servicios y aplicaciones establecidos sobre ellas, al objeto de permitir el intercambio de datos por medios electrónicos dentro de las administraciones públicas y entre ellas, así como entre las administraciones públicas y las empresas y los ciudadanos;
- b) «**servicios paneuropeos de administración electrónica**»: servicios interactivos transfronterizos de información del sector público, ya sean sectoriales u horizontales, es decir, de índole transectorial, prestados por las administraciones públicas europeas a las administraciones públicas europeas, a las empresas, incluidas sus asociaciones, y a los ciudadanos, incluidas sus asociaciones, mediante redes telemáticas transeuropeas interoperables;
- c) «**proyecto de interés común**»: el proyecto que se desarrolla en los ámbitos de actuación mencionados en el anexo I, iniciado o continuado en virtud de la presente Decisión y que trata de la creación o consolidación de servicios paneuropeos de administración electrónica;
- d) «**servicios de infraestructura**»: servicios prestados para cumplir requisitos genéricos, que comprendan soluciones tecnológicas e informáticas, con inclusión de un marco europeo de interoperabilidad, seguridad, programas intermedios («middleware») y servicios de red; estos servicios de infraestructura son la base de la prestación de los servicios paneuropeos de administración electrónica;
- e) «**medida horizontal**»: acción, tal como se define en el anexo II, iniciada o continuada en virtud de la presente Decisión, que trata de la creación o consolidación de servicios paneuropeos horizontales de administración electrónica, de servicios de infraestructura o actividades estratégicas y de apoyo;
- f) «**interoperabilidad**»: capacidad de los sistemas de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), y de los procesos empresariales a los que apoyan, de intercambiar datos y posibilitar la puesta en común de información y conocimientos.

9 Más información

Programa IDABC. Comisión Europea, DG Informática (DGIT).
<http://ec.europa.eu/idabc>

Desarrollo de la administración electrónica en la Unión Europea.
http://www.csi.map.es/csi/nuevo/administracion_electronica_4.htm

Para ampliar información acerca de estas cuestiones dirigirse a:

secretaria.csac@map.es

10 Anexos

- I. Decisión 2004/387/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 relativa a la prestación interoperable de servicios paneuropeos de administración electrónica al sector público, las empresas y los ciudadanos (IDABC).

[http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32004D0387R\(01\):ES:HTML](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32004D0387R(01):ES:HTML)